



SECRETARÍA DE
ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DEL EJERCICIO FISCAL 2011







OV5744801

CLASE 8ª

LIBRO DE ACTAS

SESIONES DE

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de enero de 1988, se procede a la apertura de este Libro, destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Se compone de doscientos pliegos de papel timbrado común del Estado de la clase 8ª, tamaño UNE A·4, números OV5744801 al OV5745000.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia, a 1 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vz Bz
El Alcalde

Fdo. José Espinosa Bote

El Secretario

Fdo. Pedro José García Flores

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Libro de Actas de sesiones de Pleno comprende doce Actas. Comienza con la de fecha 18 de diciembre de 1992 y termina con la de fecha 24 de marzo de 1994.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.

Vz Bz
El Alcalde

El Secretario



0V2744801



CLASE BA
EXPOSICION

LIBRO DE ACTAS
SESIONES DE
PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 19 de mayo de 1934, se procede a la apertura de este libro, destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de los Barrios. Se componen de doce tomos y el primer tomo llevará como número del Estado de la clase 04, número 001 A 4, número 0V2744801 al 0V2744812.

Y para que conste, extendo la presente diligencia, a 1 de mayo de 1934 en el Ayuntamiento de Villanueva de los Barrios.



Sr. Pedro José García Flores



Sr. José Benigno Bora

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente libro de Actas de las Sesiones de Pleno comprende desde el tomo número 001 A 4, número 0V2744801 al 0V2744812 y carteras con la fecha 14 de mayo de 1934.









OV5744802



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 18 de diciembre de 1.992

ACTA Nº 12 - 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antón

Dª Ana Mª Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel Garcia Romero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 30 de octubre de 1.992.

0V274480S



CLASE 88

ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION ORDINARIA

FECHA: 18 de diciembre de 1992

ACTA DE 12 - 1992

Presidencia

Alcalde-Presidente

- D. José Espinosa Bata

Concejales

D. Miguel Ángel García Domínguez

D. Bernardino Calvo López

D. Enrique Torres Gavarró

D. Felipe Almaraz Muñoz

D. José María Domínguez

D. Juan Carlos Santos

D. José María Domínguez

D. Joaquín Sánchez Guillán

D. Juan Luis Llamas Ballega

D. Manuel García Romero

D. Miguel Ángel Martínez López

D. Manuel Vilanova Llamas

D. José María Domínguez

D. Juan Carlos Santos

D. Cristóbal J. Domínguez Alvarado

Secretaría

- D. María D. García López

Interventoría

- D. Sebastián Domínguez Llamas

En virtud de lo que se acuerda, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se aprueba el presupuesto de gastos y de ingresos para el ejercicio de 1993, en el importe de 1.992 millones de pesetas, con un déficit de 1.992 millones de pesetas. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos y de ingresos para el ejercicio de 1993, en el importe de 1.992 millones de pesetas, con un déficit de 1.992 millones de pesetas. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos y de ingresos para el ejercicio de 1993, en el importe de 1.992 millones de pesetas, con un déficit de 1.992 millones de pesetas.

REPOSICION ACTA SESION ANTERIOR

Por manifestar en aprobación y ejecución el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 18 de diciembre de 1992.



OV5744803



CLASE 8.^a

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaria se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Asociación de Empresarios de Villafranca (R.E. 3370/1992) expresando su felicitación por la instalación del alumbrado en la carretera N-630, a su paso por Villafranca.

- Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 3402/1992) comunicando una subvención por importe de 2.594.438  con destino a mantenimiento del Centro Ocupacional.

- Agencia de Medio Ambiente (R.E. 3589/1992) sobre cesión de uso de los equipos recolectores de residuos sólidos urbanos acordándose, con el voto en contra de Izquierda Unida, rectificar el acuerdo adoptado sobre este particular en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1.992, en el que figuraba, en el punto cuarto de dicho acuerdo, lo siguiente: "Este Ayuntamiento se compromete al plan o programa de mantenimiento que se incluye como anexo al presente acuerdo plenario, suscrito con la compañía suministradora de los equipos", quedando rectificado dicho acuerdo en los siguientes términos: "El Pleno se compromete a aceptar como condición de la cesión en uso de los equipos para la recogida de residuos sólidos urbanos, realizar el mantenimiento de los mismos, con los talleres acreditados u homologados por la Junta de Extremadura".

- Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 3624/1992) comunicando la adjudicación directa y definitiva a la U.T.E Cubierta MZOV, S.A. e HÍMEX, S.A., de la obra nº 6 INTERREG del Plan 1.992, denominada "Proyecto complementario de urbanización y abastecimiento de aguas en Villafranca de los Barros", en la cantidad de 39.700.000 , y un plazo de ejecución de tres meses.

- Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia relacionado con la construcción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros.

- Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, relacionado con el arreglo de los caminos de este término municipal.

- Grupo Municipal del Centro Democrático y Social (R.E. 3410/1992) comunicando que el III Congreso Federal del CDS acordó un cambio de denominación y siglas de dicho partido, anteponiendo a Centro



CLASE B4



FORMA DE REGISTRO DE CONDOMINIOS, EN SU ORDEN

052744803



Señalan a la vez los todos los miembros de la Corporación, que lo que no hay ninguna actual.

CONDOMINIOS

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia

- Dirección de Explotación de Villavieja (4.2. 22.01.1975) expresando su intención por la instalación del alambrado en la finca nº 459, a su paso por Villavieja.

Instituto Agrario de Estudios Sociales (R.L. 0402/1975) comunicando una subvención por importe de 2.000.000 \$ con destino a subvención del Centro Agrario.

- Agencia de Obras Públicas (R.L. 20/01/1975) sobre gestión de las aguas recolectoras de las fincas de Villavieja, con el voto en contra de la gestión de las aguas recolectoras, sobre este particular en sesión celebrada el día 20 de junio de 1975, en el punto cuarto de dicho acuerdo, se acordó que se proceda al estudio de la posibilidad de complementar el plan de gestión de las aguas recolectoras con el presente acuerdo, suscrita con la Comisión Administradora de las aguas, quedando resuelto dicho acuerdo en los siguientes términos: "El Plan de cumplimiento a seguir con relación de la gestión en uso de las aguas para la explotación de las aguas recolectoras, realizar el mantenimiento de los canales, con los trabajos necesarios a los canales por la Junta de Explotación".

- Dirección Provincial de Badajoz (R.L. 24/01/1975) comunicando la adjudicación directa y definitiva a la U.I.E. Cárlos III, S.A. a la obra de la obra de INTERIOR del Plan 1975, denominada "Proyecto complementario de urbanización y saneamiento de aguas en Villavieja de las Hurdes", en la cantidad de 29.700.000 \$, y un plazo de ejecución de tres meses.

Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia relacionado con la construcción del Juzgado de Primera Instancia y Juzgado de Villavieja de las Hurdes.

Dirección General de Explotación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Explotación, relacionado con el estudio de las aguas de este término municipal.

- Grupo Municipal del Centro Democrático y Social (R.L. 24/01/1975) comunicando por el III Congreso Federal del CDS sobre el estado de la democracia y elige de dicho partido, en representación a



OV5744804



CLASE 8ª

Democrático y Social, Convergencia Regional Extremeña (CREX-CDS) y rogando que sea tenido en cuenta este cambio para todo lo relativo a los Concejales del CDS de este Ayuntamiento.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

- Expresar nuestro agradecimiento por los servicios prestados a D. Salvador Pérez González y desearle lo mejor en esta nueva etapa de su vida, motivada por su jubilación como trabajador de este Ayuntamiento.
- Felicitar a D. Andrés Moriano Saavedra, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, y a su señora, con motivo del nacimiento de su hijo, hecho acaecido recientemente.

El portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo quiere dejar para el Sr. Alcalde la felicitación que habitualmente se hace cada fin de año.

A propuesta del CREX-CDS, al que se adhieren los Grupos Popular e Izquierda Unida, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar a una persona que está luchando valientemente contra los narcotraficantes, que tanto daño están haciendo con la droga a muchas familias de este país. Esta persona es el Juez Baltasar Garzón.
- La segunda felicitación es a otro Juez que con la misma valentía, lucha contra la corrupción política que está minando los principios de la democracia, que ha costado mucho trabajo conseguirla, y es D. Marino Barbero.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 166/92 a la Resolución nº 196/ 92.

VI) CONOCIMIENTO DE OPERACION DE TESORERIA SUSCRITA POR LA ALCALDIA.

Por Secretaría se dió cuenta de la Resolución nº 184, de fecha 3 de diciembre de 1.992, de la Alcaldía, y que dice lo siguiente:

"Resultando que existen dificultades transitorias de tesorería y con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario suscribir una operación de Tesorería.

0V5744804



Handwritten signature



CLASE BA

Resolución de la Comisión de Seguimiento de la Política Social, Económica y Cultural, de fecha 14 de mayo de 1995, en virtud de la cual se acuerda la convocatoria de un concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

VI. FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS

A propuesta del Grupo Socialista, se acuerda felicitar a los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Felicitar a D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Felicitar a D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

A propuesta del Grupo Socialista, se acuerda felicitar a los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Felicitar a los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Felicitar a los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Felicitar a los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, por haber participado en el concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

VII. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DEBIDO A LA ULTIMA SESION PLENARIA.

Por Resolución de la Comisión de Seguimiento de la Política Social, Económica y Cultural, de fecha 14 de mayo de 1995, se acuerda la convocatoria de un concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

VIII. CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE TERCIERIA SUJETA POR LA ALCALDIA.

Por Resolución de la Comisión de Seguimiento de la Política Social, Económica y Cultural, de fecha 14 de mayo de 1995, se acuerda la convocatoria de un concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Resolución de la Comisión de Seguimiento de la Política Social, Económica y Cultural, de fecha 14 de mayo de 1995, en virtud de la cual se acuerda la convocatoria de un concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.

Resolución de la Comisión de Seguimiento de la Política Social, Económica y Cultural, de fecha 14 de mayo de 1995, en virtud de la cual se acuerda la convocatoria de un concurso de obras de arte para la realización de un mural en el interior del edificio de la Diputación de Badajoz.



0V5744805



CLASE 8ª

Resultando que el importe de los ingresos liquidados por recursos ordinarios correspondiente al ejercicio de 1.991 asciende a cuatrocientos trece millones sesenta mil trescientas treinta y seis pesetas (413.060.336) y que el 5% de esta cantidad es de veinte millones seiscientos cincuenta y tres mil diecisiete pesetas (20.653.017).

Considerando lo dispuesto en los artículos 49, 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de Tesorería por importe de doce millones de pesetas (12.000.000) a un tipo de interés del 14'25 % nominal anual; y 0,50 % de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria; vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización y afectando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- Comuníquese al Banco de Crédito Local de España, calle Sagasta, 14, 06800-MERIDA y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre. Dado cuenta al Pleno y enterado de esta operación, se comunicará a la Entidad Bancaria."

La Corporación Municipal queda enterada de la operación de tesorería suscrita por la Alcaldía en las condiciones que han quedado reflejadas anteriormente.

El portavoz del Grupo Popular pregunta que para qué son los doce millones de pesetas, importe de la operación, contestándole el Sr. Alcalde que se trata de una renovación de una operación de tesorería anterior, que cumple el próximo 28 de diciembre.

VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOLICITANDO PRORROGA CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO.

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1.992 adoptó el siguiente acuerdo:

"II) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Instituto Nacional de Servicios Sociales, Ronda del Pilar, 8, 1ª Planta, 06002 Badajoz (R.E. 3.275/1992) sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, acordándose solicitar de dicho Instituto la prórroga para 1.993 de dicho concierto, y facultar al Sr. Alcalde para la firma de

02574805



CLASE B4

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz...
El presente es el resultado de la reunión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz celebrada el día 10 de noviembre de 1993...

La Corporación Municipal queda autorizada de la oportuna forma...

El presente es el resultado de la reunión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz...

VII) PARTICIPACIÓN ACORDO COMISIÓN DE GOBIERNO CALIFICACIÓN FISCAL...

Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1993...

III) GOBERNACIONAL

El presente es el resultado de la reunión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz...





OV5744806

CLASE 8ª



cuantos documentos sean necesarios para tal fin. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión que celebre."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 10 de noviembre de 1.992, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Instituto Nacional de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

VIII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO APROBANDO CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE INFORMACION JUVENIL.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta aunque quisieran que funcionase mejor de lo que ha funcionado hasta ahora el Consejo de Juventud. El Sr. Alcalde le dice que ésta, como otras cosas, son mejorables; que ahí está el trabajo realizado y el de toda la Corporación y que se está intentando mejorar todo lo que hay; que esto también se va a mejorar con su ayuda. El portavoz del CREX-CDS manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que no apoya la propuesta porque, según se indicó en la Comisión, se pretende crear para ello una nueva plaza, lo cual supone una nueva carga para el Ayuntamiento y que mientras no se modifiquen los presupuestos y determinadas partidas que pueden ser gravosas para el Ayuntamiento, no lo apoya y, por tanto, se abstiene.

Por todo lo cual, resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1.992 adoptó el siguiente acuerdo:

"II) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 3.326/1992), sobre convenio de cooperación en materia de información juvenil, acordándose la aprobación del citado convenio, y



OV5744807



CLASE 8ª

facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede."

La Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y una abstención de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 10 de noviembre de 1.992, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

IX) SOLICITUD SUBVENCION EQUIPAMIENTO DESPACHO VETERINARIO Y OBRA DE REFORMA DE CENTRO DE SALUD.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta explicando a continuación el Sr. Alcalde el motivo que origina la petición y gestiones que había realizado, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS su voto favorable. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es favorable siempre y cuando sea cierto que la subvención es por el total y que el Ayuntamiento lo único que haría sería adelantar el dinero o los medios materiales, teniendo presente que el Ayuntamiento no tiene ni debe invertir en el Centro de Salud, puesto que es un Centro que está cedido a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

El Sr. Alcalde le dice que el Ayuntamiento no tiene que aportar nada, pero que si tuviera que aportar algo, se recurriría a otras administraciones.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1.991 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y los acuerdos adoptados por razones de urgencia por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 14 de diciembre de 1.992, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal relativo a la solicitud de subvención, por importe de 251.675 \$, a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la adquisición del mobiliario y material con destino a despacho veterinario municipal.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal relativo a la solicitud de subvención, por importe de

0V2TAA807



CLASE 8A

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

EX) DEL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y OTRAS

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene que pagar...



OV5744808



CLASE 8ª

167.210 R., a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la realización de obra en el Centro de Salud de este Municipio.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura a efectos de completar la documentación presentada.

X) RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA RELACIONADA CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 960 DE 1.992.

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1.992, por la Alcaldía se adoptó la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Recibido telegrama del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por el que comunica que mediante resolución recaída en pieza de suspensión de ejecución de acto administrativo del recurso contencioso-administrativo nº 960/92 interpuesto por D. Emilio Arroyo Rodríguez y otros sobre desestimación del recurso de reposición de 19-6-92 promovido contra acuerdo de este Ayuntamiento aprobando expediente de contribuciones especiales por pavimentación margen derecho carretera de Palomas, concede un plazo de cinco días para que este Ayuntamiento alegue lo que estime conveniente sobre la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo solicitado por la parte actora.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 960/92, promovido por D. Emilio Arroyo Rodríguez y otros, interpuesto ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por desestimación del recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento aprobando expediente de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación en Carretera de Palomas, oponiéndose al mismo.

SEGUNDO.- Designar al Letrado D. Juan Carlos Moreno Piñero, para la defensa de este Ayuntamiento, y a los Procuradores Dñ. María del Pilar Simón Acosta y a D. Enrique de Francisco Simón, ambos en Cáceres, y a D. Enrique Hernández Tavernilla, en Madrid, para que ostente la representación de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Otorgar escritura de poder a favor del Letrado y Procuradores designados.

CUARTO.- La presente Resolución se incluirá en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento para su ratificación."

La Corporación Municipal, por catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y tres abstenciones, de los Grupos CREX-CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:



OV5744809



CLASE 8ª

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1.992, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.

XI) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.107 DE 1.992.

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1.992 adoptó el siguiente acuerdo:

"II) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió lectura de la siguiente correspondencia recibida:

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (R.E. 3.587/1992) comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 1.107 de 1.992 por Dña. Carmen Benítez Galán, reclamando intereses de demora en relación al pago de justiprecio de las fincas expropiadas para la construcción de la presa "Los Molinos", acordándose personarse en dicho recurso contencioso-administrativo nº 1.107 de 1.992, oponiéndose al mismo y designando para la defensa al Letrado Don Juan Carlos Moreno Piñero con D.N.I. nº 76.235.690 y para que ostente la representación de este Ayuntamiento a los Procuradores Dña María del Pilar Simón Acosta con D.N.I. nº 7.439.907 y Don Enrique de Francisco Simón con D.N.I. nº 7.435.819, ambos en Cáceres, y a Don Enrique Hernández Tavernilla, en Madrid. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el otorgamiento de la escritura de poder. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación y se remitirá certificación del mismo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados."

La Corporación Municipal, por catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y tres abstenciones, de los Grupos CREX-CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 14 de diciembre de 1.992, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.



OV5744810



CLASE 8ª

XII) APROBACION PROYECTOS DE OBRAS E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo aprueba los proyectos de obras, absteniéndose en cuanto a la imposición de contribuciones especiales al no haber estado presente en las reuniones mantenidas con los vecinos. El portavoz del CREX-CDS manifiesta que está de acuerdo con las obras porque hay que realizarlas, no estando, en cambio, de acuerdo en que las realice el Ayuntamiento porque hay suficientes empresas capacitadas para realizarlas. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que aprueba la propuesta ya que al parecer todos los vecinos que han asistido a las reuniones están de acuerdo o, por lo menos, no hay ninguna oposición fundamental, ni se presenta por algún grupo de vecinos una alternativa a la forma de realizar las obras.

Por todo lo cual, examinados los proyectos técnicos redactados y considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el sentido del voto de cada Grupo como ha quedado expresado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que se indican a continuación con los presupuestos que asimismo se consignan:

- Pavimentación de acerados en calle Solís Carrasco.... 4.534.561 Ptas.
- Pavimentación de acerados en calle Ramón y Cajal..... 2.900.102 Ptas.
- Pavimentación de acerados en calle Ortega Muñoz..... 648.077 Ptas.
- Pavimentación en calle Velázquez..... 1.101.389 Ptas.
- Pavimentación de acerados en calle Solar Ibáñez..... 725.389 Ptas.
- Pavimentación de acerados en calle Monsalud..... 215.658 Ptas.
- Acerado en calle Zurbarán..... 670.945 Ptas.

SEGUNDO.- Acordar la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras, incoándose los expedientes de ordenación de referidas contribuciones, que contendrán la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, criterios de reparto y cuotas a satisfacer.



CLASE B

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

Este proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la Ley de Enjuiciamiento de 1889, en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º y 100.º.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la Ley de Enjuiciamiento de 1889, en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º y 100.º.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la Ley de Enjuiciamiento de 1889, en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º y 100.º.

- Fomento de escuelas en calle Santa Catalina...
- Fomento de escuelas en calle Santa Catalina y Calle...
- Fomento de escuelas en calle Santa Catalina...

El presente proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la Ley de Enjuiciamiento de 1889, en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º y 100.º.





Handwritten signature in blue ink

OV5744811



CLASE 8ª

XIII) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista y Popular que sus Grupos la aprueban. El portavoz del CREX-CDS manifiesta que su Grupo la aprueba aunque les gustaria que estas modificaciones se realizaran también por otros sitios. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se abstiene en coherencia con lo votado en un anterior Pleno, no porque no esté de acuerdo.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1.992 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal incluyendo en suelo urbano una zona comprendida entre la Carretera de Ribera y la calle Gravina (traseras de la calle Sagasta) aprobándose al propio tiempo los planos de ordenación modificados 3c y 3d, el plano de ordenación 13 de la zona incluida, plano informativo 3 y las ordenanzas correspondientes.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de treinta días mediante edicto publicado en el Diario Regional HOY del día 31 de octubre de 1.992, Boletín Oficial de la provincia del día 12 de noviembre de 1.992 y Diario Oficial de Extremadura del día 17 de noviembre de 1.992 y transcurrido dicho plazo no se ha presentado reclamación ni alegación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y una abstención de Izquierda Unida, y, por tanto, con el quórum exigido por el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal antes referenciada.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se remita a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.



CLASE 5ª

PROYECTO DE ORDENANZA DE
CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 1/1975, de 28 de junio, por el que se sancionó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Gobierno y Organización Local, la Corporación Municipal, por iniciativa propia y a propuesta de la Junta de Gobierno Municipal, ha acordado convocar a la Junta de Gobierno Municipal para el día 15 de mayo de 1975, a las 10 horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar y acordar los asuntos que se relacionan a continuación:

1.º Aprobación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1975, en su totalidad, y la modificación de los artículos 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 1/1975, de 28 de junio, por el que se sancionó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Gobierno y Organización Local, en lo que respecta a la convocatoria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 15 de mayo de 1975, a las 10 horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar y acordar los asuntos que se relacionan a continuación:

2.º Aprobación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1975, en su totalidad, y la modificación de los artículos 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 1/1975, de 28 de junio, por el que se sancionó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Gobierno y Organización Local, en lo que respecta a la convocatoria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 15 de mayo de 1975, a las 10 horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar y acordar los asuntos que se relacionan a continuación:

3.º Aprobación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1975, en su totalidad, y la modificación de los artículos 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 1/1975, de 28 de junio, por el que se sancionó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Gobierno y Organización Local, en lo que respecta a la convocatoria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 15 de mayo de 1975, a las 10 horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar y acordar los asuntos que se relacionan a continuación:

PRIMERO.- Aprobación provisionalmente la convocatoria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 15 de mayo de 1975, a las 10 horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar y acordar los asuntos que se relacionan a continuación:

SEGUNDO.- Que el expediente sea aprobado en todo y lo que se acuerde en la Junta de Gobierno Municipal para el día 15 de mayo de 1975, a las 10 horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar y acordar los asuntos que se relacionan a continuación:



OV5744812

CLASE 8ª

XIV) RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba. Los portavoces de los Grupos Popular y CREX-CDS manifiestan que se abstienen. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que la aprueba, salvo error mecanográfico u omisión involuntaria en la redacción de la memoria.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado para la rectificación del inventario de Bienes Municipales con referencia a 31 de diciembre de 1.991.

Considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por once votos a favor, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y seis abstenciones, de los Grupos Popular y CREX-CDS, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria sobre rectificación del Inventario de Bienes Municipales al 31 de diciembre de 1.991, que incluye altas y bajas.

SEGUNDO.- Aprobar dicha rectificación cuyo importe queda fijado en 815.665.411 \$, al incorporarse las altas habidas y deducidas las bajas.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente de rectificación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y a la Delegación de Gobierno de Extremadura.

XV) CREACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que dice lo siguiente:

"El Patrimonio Municipal del Suelo se ha consolidado como un instrumento fundamental de intervención administrativa en el mercado inmobiliario y así lo viene a confirmar, en su título VIII, capítulo I, el Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al señalar que " los Ayuntamientos que dispongan de planeamiento general deberán constituir su respectivo Patrimonio Municipal del Suelo, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento".



0V274A81S

Handwritten signature



CLASE B*

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dada cuenta de la propuesta de la Junta de la Provincia de Badajoz...

El Sr. D. Juan de Dios...

DECISION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUAVI

Por Secretaría de la Junta de la Provincia de Badajoz...

El Patrimonio Municipal del Suavi se ha considerado como un...



OV5744813

CLASE 8ª

Dicho Texto Refundido obliga a la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo en aquellos Ayuntamientos que dispongan de planeamiento general. Por todo ello, estimando conveniente la creación del Patrimonio Municipal del Suelo en este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento como un patrimonio separado de los restantes bienes municipales. Los ingresos que se obtengan mediante enajenaciones de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente en metálico, se destinará a la conservación y ampliación del mismo.

SEGUNDO.- El Patrimonio Municipal del Suelo estará integrado por los bienes patrimoniales que estén clasificados por el planeamiento como suelo urbano o urbanizable programado y los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto. Asimismo se incorporarán al Patrimonio Municipal del Suelo los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado o no urbanizable que se adquieran con dicha finalidad.

TERCERO.- Al constituir los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, que se efectúan las rectificaciones necesarias en el inventario de bienes municipales, causando baja en el mismo los que constituyan referido patrimonio."

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

XVI) ENAJENACION DE TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS manifiestan que sus Grupos la aprueban. El portavoz de Izquierda Unida expresa su voto en contra ya que la enajenación está motivada por la petición formulada por TEDESA, concesionaria de los servicios de agua y recogida de basuras, y está en contra de la concesión de estos servicios.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado para la enajenación de un terreno de propiedad municipal, sito en el paraje conocido por "El Carneril", del Polígono Industrial, con la calificación jurídica de patrimonial o de propios, y considerando lo dispuesto sobre enajenación de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de

0V2744813



Handwritten signature or scribble in blue ink.



CLASE RA

Este texto debería estar en el orden de la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

TERCERO. Al constituir los planes del Ayuntamiento Municipal del barrio de San Juan, se debe tener en cuenta el estudio de las necesidades de este barrio y las de los barrios adyacentes.

TERCERO. El Ayuntamiento Municipal de San Juan debe tener en cuenta el estudio de las necesidades de este barrio y las de los barrios adyacentes.

TERCERO. Al constituir los planes del Ayuntamiento Municipal del barrio de San Juan, se debe tener en cuenta el estudio de las necesidades de este barrio y las de los barrios adyacentes.

TERCERO. Al constituir los planes del Ayuntamiento Municipal del barrio de San Juan, se debe tener en cuenta el estudio de las necesidades de este barrio y las de los barrios adyacentes.

VIII EXAMEN DE TERRENO DEL PLAN INDUSTRIAL.

Este texto de la propuesta de la Alcaldía, los señores de los grupos socialista, Popular y OBR-CID analizarán que sus planes se ajusten a las necesidades de San Juan y de los barrios adyacentes.

TERCERO. El Ayuntamiento Municipal de San Juan debe tener en cuenta el estudio de las necesidades de este barrio y las de los barrios adyacentes.



CLASE 84

Las disposiciones legales vigentes en materia de...

El presente informe se refiere a la...

Finca de paz de Lital

Finca de 1.100 m² a cargo de la finca de propiedad...

La finca se encuentra también en las siguientes fincas...

TERCERO.- Que se expone al público el pliego de condiciones...

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Sagorza para...

CUARTO.- Comisionar este acuerdo de enajenación a la Diputación...



OV5744815

CLASE 8ª



XVII) APROBACION CUENTAS MUNICIPALES.

Examinadas las cuentas redactadas, vistos los informes emitidos y considerando que en su tramitación se ha cumplido lo establecido en la normativa vigente, la Corporación Municipal, por diez votos a favor, del Grupo Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y seis abstenciones, de los Grupos Popular y CREx-CDS, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Tesorería del segundo trimestre del ejercicio actual, con arreglo al siguiente resumen:

| | |
|--|---------------|
| - Existencias fin de trimestre anterior..... | 94.771.789 ¢ |
| - Ingresos realizados en el trimestre..... | 367.175.886 ¢ |
| - Pagos realizados en el trimestre..... | 294.575.209 ¢ |
| - Existencias para el trimestre siguiente..... | 167.372.466 ¢ |

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta de Tesorería del tercer trimestre del ejercicio actual, con arreglo al siguiente resumen:

| | |
|--|---------------|
| - Existencias fin de trimestre anterior..... | 167.372.466 ¢ |
| - Ingresos realizados en el trimestre..... | 220.514.258 ¢ |
| - Pagos realizados en el trimestre..... | 259.932.368 ¢ |
| - Existencias para el trimestre siguiente..... | 127.954.356 ¢ |

Con especial y previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se pasa a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden del día.

XVIII) SOLICITUD OTORGAMIENTO DE CONCESION Y ASIGNACION DE FRECUENCIA DE LA EMISORA MUNICIPAL.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de diciembre de 1.992 el Real Decreto 1.273/1.992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales y resultando que para que la Dirección General de Telecomunicaciones resuelva en el mes de abril del próximo año la

0V2744812



CLASE 34

XVIII) FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y ARTÍSTICAS.

Existen las siguientes fundaciones, que son de utilidad pública y consiguientemente gozan de la consideración de fundaciones de utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 1/1997, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1011/1984, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se pasa a pasar al siguiente artículo no incluido en el orden del día.

PRIMERA.- Sobre la Cuenta de Ingresos del Ayuntamiento de Badajoz actual, con arreglo al siguiente resumen:

Existencia fin de ejercicio anterior..... 167.375,46 A
- Ingresos realizados en el ejercicio..... 167.375,46 A
Pagos realizados en el ejercicio..... 167.375,46 A
Existencia para el siguiente ejercicio..... 167.375,46 A

SEGUNDA.- Sobre la Cuenta de Gastos del Ayuntamiento de Badajoz actual, con arreglo al siguiente resumen:

Existencia fin de ejercicio anterior..... 167.375,46 A
- Ingresos realizados en el ejercicio..... 167.375,46 A
Pagos realizados en el ejercicio..... 167.375,46 A
Existencia para el siguiente ejercicio..... 167.375,46 A

Con especial y expresa declaración de urgencia, por considerarse de los artículos 47.3 de la Ley 1/1997, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1011/1984, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se pasa a pasar al siguiente artículo no incluido en el orden del día.

XIX) FUNDACIONES ORGANIZATIVAS DE COEXISIÓN Y ASISTENCIA DE FRECUENCIA DE LA ENSEÑA MUNICIPAL.

Existencia en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de diciembre de 1997 el Real Decreto 1271/1997, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión y la asignación de recursos para la explotación del servicio público de enseñanza de los centros educativos con carácter de frecuencia por las Corporaciones Locales y regiones que para las Divisiones de la Administración Local se resuelve en el mes de abril del primer año de



CLASE 8ª
SIN PDM



OV5744816



solicitud de reserva de frecuencia es necesario que dicha solicitud tenga entrada en referido Centro Directivo antes del 31 de diciembre del actual.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto antes mencionado, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Telecomunicaciones) la concesión administrativa de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, así como la asignación de frecuencia para la emisora municipal.

SEGUNDO.- Acordar como forma de gestión directa del servicio la de gestión por la propia entidad local.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y, junto con la documentación exigida por el Real Decreto, se remita a la Dirección General de Telecomunicaciones, a los efectos oportunos.

XIX) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se ha formulado ningún ruego ni ninguna pregunta por escrito.

El portavoz del Grupo Popular, de forma verbal, formula las siguientes preguntas:

1.- En el Pleno pasado su Grupo preguntó que iba a ocurrir con el vertedero de basuras, contestando el Sr. Alcalde que a partir del 15 de noviembre se iba a empezar a trabajar en sellar el basurero. Que hoy es 18 de diciembre, y aún no hay nada.

2.- ¿Por qué en las obras del acerado del Polideportivo se han suprimido las rampas de acceso a minusválidos, creándose nuevas barreras arquitectónicas?

3.- En la reunión mantenida días pasados con responsables de la comarca, y en relación al personal sanitario del Centro de Salud ¿se ha propuesto la reducción de personal sanitario, y en concreto, de médicos?

El Grupo CREX-CDS, de forma verbal, formula los siguientes ruegos:



OV5744817



CLASE 8ª

1.- En la calle Gerona, frente a la obra que se está realizando, hay un terraplen de tierra que se ha caído al acera. Lleva ahí dos semanas e interrumpe el paso a los peatones que pasan por esta calle y, sobre todo, a las señoras que van al mercado y a la plaza.

2.- Se observa que al coche de la Policía Municipal, cuando va circulando, le suenan mucho las transmisiones. Sería bueno que se arreglase lo antes posible porque si no, no podrá perseguir a nadie por la noche o durante el día.

3.- Que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad de tener un libro de sesiones donde se recoja taquigráficamente todas las palabras, con puntos y comas, ya que es imposible que en las actas se especifiquen todas las cosas, y no exista ninguna duda sobre lo que se dijo o no se dijo, con lo que quedaría siempre fiel reflejo de lo hablado en cada Pleno.

4.- Que el Sr. Alcalde se digne recibir al CREX-CDS para aclarar un expediente de infracción de obra ya que llevan ya varios meses para aclararlo.

El portavoz de Izquierda Unida, de forma verbal, formula la pregunta y el ruego que se transcribe a continuación:

1.- ¿Cuándo se va a iniciar el proyecto del presupuesto del Ayuntamiento para 1.993, o sus líneas generales y para cuándo se nos informará o presentará dicho proyecto a los demás grupos políticos?. Estamos a finales de diciembre y teóricamente se debería iniciar ya el proyecto de presupuesto para el 93.

2.- Dado que, al parecer, a esta Corporación Municipal le han sido liquidados ya los fondos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ruega que se proceda a calcular la diferencia entre lo que corresponde por la nueva normativa y lo que correspondería con la normativa anterior, y si hubiera diferencia, que por parte de esta Corporación se proceda a reclamar judicialmente la diferencia.

El Sr. Alcalde dice que va a intentar contestar a las preguntas aunque ruega que en lo sucesivo se formulen por escrito veinticuatro horas antes. Al portavoz del Partido Popular le contesta diciendo que el vertedero se va a sellar en breve; que al entrar en funcionamiento la planta de transformación de residuos sólidos de Mérida y una vez que se tengan aquí los camiones y los contenedores que van a enviar, se sellará



CLASE 8ª

1.- En la sesión de 19 de Mayo de 1977, se aprobó el expediente de concurso de licitación para la adquisición de un lote de terreno en el barrio de San Juan, en el número 10 de la calle de San Juan, en el número 10 de la calle de San Juan.

2.- De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Licitación, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas, en el día 26 de Mayo de 1977, a las 10 de la mañana, en el salón de sesiones de esta Corporación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Licitación.

3.- De los datos que se han obtenido en el proceso de licitación, se ha deducido que el licitador que ha obtenido el primer puesto es el Sr. D. Juan José Rodríguez, con un precio de 1.000.000 pesetas, lo que supone un ahorro del 100% con respecto al presupuesto de 2.000.000 pesetas.

4.- Por lo tanto, se ha acordado otorgar el contrato a favor del Sr. D. Juan José Rodríguez, con el precio de 1.000.000 pesetas, para la adquisición del terreno en el número 10 de la calle de San Juan, en el número 10 de la calle de San Juan.

El portador de la presente tiene a su disposición, en el momento de la firma, el expediente de licitación y el contrato de adjudicación, para que pueda verificar el contenido de lo que se indica en esta resolución.

5.- Cuando se va a iniciar el proceso de licitación, el presupuesto del licitador para el 1977, a sus líneas generales y para cuando se va a iniciar el proceso de licitación, se ha de presentar a dicho proceso de licitación, en el momento de la firma de esta resolución, en el momento de la firma de esta resolución, en el momento de la firma de esta resolución.

6.- Dado que, al parecer, a esta Corporación Municipal le han sido liquidados ya los fondos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, luego que se proceda a calcular la diferencia entre la que corresponde por la nueva normativa y la que correspondía con la normativa anterior, y al haberse determinado que por parte de esta Corporación se procede a recibir judicialmente la diferencia.

7.- Alcabala dice que va a iniciar contestar a las preguntas que en el momento de la firma de esta resolución se formularon por escrito, en el momento de la firma de esta resolución, en el momento de la firma de esta resolución, en el momento de la firma de esta resolución.



OV5744818

CLASE 8ª



el vertedero de basura; que él no había dicho que el vertedero se iba a sellar el día 15 de noviembre, sino que ese día la Junta de Extremadura recibiría el material; posteriormente se mandaría a los pueblos y luego se procedería al sellado del vertedero.

En cuanto a la pregunta formulada en relación a las barreras arquitectónicas que, según manifestaba el portavoz del Grupo Popular, se habían creado en el acerado del Polideportivo, el Concejal Delegado de Obras le contesta diciendo que se había construido un nuevo acerado en la parte que va desde la puerta de entrada a las piscinas hasta el pabellón cubierto de deportes. Que había quedado un poco de barrera porque se tiene la intención de poner a ese acerado el mismo tipo de baldosas que el que va desde la calle Sagasta hasta esa puerta de entrada. Que como se había recibido esa queja de algún minusválido, mientras se ponen esas baldosas, se va a hacer un poco de rampa allí, y por lo tanto se va a solucionar el problema.

En cuanto a la pregunta formulada sobre la posible reducción de médicos del Centro de Salud, el Sr. Alcalde le contesta diciendo que en la reunión celebrada por el Consejo de Salud de Zona el pasado día 16 y que él presidió, no se había hablado de reducción de la plantilla para el Centro, sino de todo lo contrario, esto es, si fuera posible, aumentar la plantilla de médicos y especialistas.

En relación al primer ruego formulado por el CREx-CDS, el Concejal Delegado de Obras manifiesta que es cierto que existe ese montón de escombros producido, al parecer, al demolerse el arco cuando se guardaba el remolque en el corralón; que ya tiene nota de ello la Policía Local y el Vigilante de obras para que avisen al dueño y retire los escombros.

En relación al segundo ruego formulado referente al coche de la Policía Municipal, el Sr. Alcalde le dice que es un coche que se está haciendo viejo y habrá que hacerle alguna revisión a fondo y eliminar, por lo menos, el ruido; que tiene el convencimiento de que el patrullar a pié por parte de la Policía Municipal es bastante ventajoso y quizás se empiece a utilizar menos el coche y se patrulle más a pié para que los policías tengan más contacto con los ciudadanos y se pueda colaborar con ellos.

En relación al tercer ruego, el Sr. Alcalde le dice que existe un libro de actas. El portavoz del CREx-CDS manifiesta que a lo que se refiere es a un Diario de Sesiones. Consultado el Secretario, éste manifiesta que las actas se confeccionan con arreglo a unos criterios establecidos en las disposiciones de régimen local. Que el libro de actas es un documento público, solemne y fehaciente, pero en cualquier caso, y dado de que las sesiones plenarias se graban en cintas magnetofónicas, no existe ningún inconveniente, si así se acuerda, para que se conserven en



OV5744819

CLASE 8ª

Secretaria, a disposición de la persona que lo desee, a efectos informativos. El Sr. Alcalde manifiesta que la solución podría servir y que podría hacerse.

En cuanto al último ruego del CREX-CDS, el Sr. Alcalde le dice que no existe ningún inconveniente en recibir a los miembros de dicho Grupo. Que últimamente había recibido a D. Alvaro Mayo y a D. Manuel Sánchez Corredera, que le habían hecho algunas sugerencias y que están solucionadas. Que cuando quieran les recibirá con mucho gusto en la Alcaldía.

A la pregunta formulada por el portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde le contesta diciendo que los presupuestos se están empezando a elaborar. Que cuando esté avanzado se reunirá con la oposición para contar con su colaboración, pero que, de todas formas, si algún miembro de la Corporación que pertenezca a la oposición quiere hacer alguna propuesta o alguna sugerencia, se tendría en cuenta.

En relación al ruego formulado sobre el Fondo Nacional de Cooperación Municipal contesta diciendo que últimamente se habían recibido algo más de veinte millones correspondientes al 91, aunque no se había recibido la notificación, por lo que no se sabía si era liquidación o una entrega a cuenta. Continúa diciendo que si la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que existen representantes de todos los partidos políticos, recurre, el Ayuntamiento de Villafranca se unirá a ella, pero si, por el contrario, la FEMP no recurre, el Ayuntamiento de Villafranca no recurriría.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde agradece a los miembros de la Corporación y al público asistente el comportamiento demostrado durante la sesión y les desea unas felices fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 1.992 ha quedado extendida en 18 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744802, OV5744803, OV5744804, OV5744805, OV5744806, OV5744807, OV5744808, OV5744809, OV5744810, OV5744811, OV5744812, OV5744813, OV5744814, OV5744815, OV5744816, OV5744817, OV5744818 y OV5744819.



0V5744819



CLASE BA

... a disposición de la Diputación de Badajoz, y en consecuencia, el Sr. Alcalde mandará que se informe a los señores ...

En cuanto al dicho presupuesto del año 1912, se ha acordado en sesión de 14 de Mayo último, que se abra un expediente para que se informe a los señores ...

A la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de que se abra un expediente para que se informe a los señores ...

En relación al presupuesto de 1912, se ha acordado en sesión de 14 de Mayo último, que se abra un expediente para que se informe a los señores ...

Después de leer el expediente, el Sr. Alcalde acordó que se abra un expediente para que se informe a los señores ...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el presente día 14 de Mayo de 1912.

Para hacer constar que el Sr. Alcalde ha leído el presente expediente, se firmó en Badajoz a los 14 días del mes de Mayo de 1912.

Yo, Sr. Alcalde, Juan ...

Yo, Sr. Secretario, Juan ...

[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten signature and circular stamp]



0V5744820



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 26 de febrero de 1.993

ACTA Nº 1 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Bernardino Calle Bragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Almoril Antúnez
- Dª Ana Mª Torres Domínguez
- D. Juan García Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- Dª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. Ángel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- Dª Mª Mercedes Caballero Álvarez
- D. Juan García Gordillo
- D. Alvaro Mayo Guerrero

Excusan su asistencia:

- D. Miguel A. García Domínguez
- D. Manuel García Romero
- D. Cristóbal J. Guerrero Alonso

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 18 de diciembre de 1.992.



05844820



CLASE 84

NOTA DE LA SECCION COLABORA POR EL SEÑOR DON...

CLASE DE SEÑOR DON...

FECHA DE LA FOLIA DE 1.945

ACTA DE 1 - 1.945

PRESENTE

SECCION DE SEÑOR DON...

Don Juan...

Concejales

D. Fernando...

D. Juan...

D. Felipe...

D. José...

D. Juan...

D. José...

D. Juan...

D. Ángel...

D. Manuel...

De no haber...

D. Juan...

D. Álvaro...

Concejales

D. Miguel...

D. Manuel...

D. Cristóbal...

Interventor

D. Víctor...

Interventor

D. Antonio...

La Villa de los Bayos, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las veintidós, se reunieron los señores concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, por certificar, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) FUNDACION ACTA SECCION ANTERIOR

En sesión y suscrita en fecha de 1.945, celebrada el día 16 de diciembre de 1.945,



OV5744821



CLASE 8ª

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales D. Miguel Angel Garcia Dominguez, D. Manuel Garcia Romero y D. Cristóbal José Guerrero Alonso.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaria se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Emigración y Acción Social (R.E. 3.727/1.992) comunicando la concesión de una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas con destino al programa de mantenimiento de actividades de la Concejalía de la Mujer.

- Consejería de Educación y Cultura (R.E. 3.766/1.992) comunicando la concesión de una subvención por importe de 6.641.014 ¢ para la Escuela Taller.

- Consejería de Emigración y Acción Social (R.E. 98/1.993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 521.424 ¢ para el proyecto contra la drogodependencia.

- Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando la concesión de una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas para gastos de seguridad y reparaciones varias en el Colegio Público "Rodríguez Cruz".

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se le adhieren los Grupos Popular y CREX-CDS, se hace constar en acta lo siguiente:

- Expresar la más sincera condolencia por el fallecimiento del que fuera trabajador de este Ayuntamiento D. Antonio Valencia Valencia, y se haga llegar a su familia.

- Felicitar al Concejal D. Juan Luis Lemus Gallego y señora por el nacimiento de un nuevo hijo, hecho acaecido el pasado día 14.

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los Grupos Socialista y CREX-CDS, se felicita a AMADROVI y a todo el colectivo que participó en la Semana contra la droga, manifestando que en el problema de la drogodependencia estamos todos implicados.

El Sr. Alcalde señala que nos debemos felicitar todo el pueblo de Villafranca por la respuesta masiva que hubo en esta manifestación y la participación que los miembros de esta Corporación, el pueblo de Villafranca y los colectivos implicados dieron como respuesta y como organización, durante toda la Semana, en la lucha contra la droga.



OV5744822



CLASE 8ª

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 197/92 a la Resolución 206/92 y desde la Resolución nº 1/93 a la Resolución nº 16/93.

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA REFERENTES A OPERACIONES DE TESORERIA.

Por Secretaría se dió cuenta de la Resolución nº 8/93 y que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de tesorería por importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000) en las condiciones más favorables que en este momento se puedan contratar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a tesorería ordinaria, vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización, y afectando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local de España".

Asimismo, se dió cuenta de la Resolución nº 9/93 de la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 1.993, y que dice lo siguiente:

"Resultando que con fecha 3 de diciembre de 1.992 se adoptó la Resolución nº 184, de esta Alcaldía, acordando contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de tesorería por importe de doce millones (12.000.000) de pesetas, a un tipo de interés del 14'25 por 100 nominal anual, con destino a tesorería ordinaria, y vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización, y resultando que el citado Banco ha modificado el tipo de interés nominal anual, quedando fijado en el 14'50 por 100, por medio de la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar el nuevo tipo de interés nominal anual que queda fijado en el 14'50 por 100, para esta operación, permaneciendo invariables el resto de las condiciones que figuraban en la Resolución nº 184, de 3 de diciembre de 1.992, antes referida.

SEGUNDO.- Comuníquese al Banco de Crédito Local de España, calle Sagasta, 14, 06800 Mérida, y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."

La Corporación Municipal queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía sobre operaciones de tesorería a que se ha hecho referencia anteriormente.

El portavoz del Grupo Popular ruega que se hagan los esfuerzos necesarios por parte de este Ayuntamiento para intentar cancelar algunas de estas operaciones de tesorería.



CLASE 84

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL

Las Ayudas se otorgan a las entidades de las que forman parte de la Diputación de Badajoz, a las que se les ha otorgado el reconocimiento de utilidad pública y que han solicitado la Ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

ARTÍCULO 1.º OBJETO DE LA AYUDA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la Ayuda es el desarrollo de las actividades de interés social que se describen en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

El ámbito de aplicación de la Ayuda es el territorio de la Diputación de Badajoz, en sus municipios de Badajoz, Mérida, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Girona, Lleida, Gerona, Huesca, Aragón, Navarra, La Rioja, País Vasco, Cantabria, Asturias, Galicia, Cataluña, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Canarias, Baleares, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.

La Ayuda se otorga a las entidades que reúnan las condiciones que se establecen en el artículo 2.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

Las entidades que reúnan las condiciones que se establecen en el artículo 2.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982, podrán solicitar la Ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

El procedimiento de solicitud de la Ayuda se regirá por lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

El procedimiento de adjudicación de la Ayuda se regirá por lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

El procedimiento de ejecución de la Ayuda se regirá por lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.

El procedimiento de modificación de la Ayuda se regirá por lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo de 1982.



OV5744823



CLASE 8ª

VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE DESIGNACION DE VOCALES PARA LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO.

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 2 de febrero de 1.993, adoptó el siguiente acuerdo:

"VIII) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

49.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, la Comisión de Gobierno acuerda, a salvo de su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, designar a D. Antonio Cortés Vicente, con domicilio en calle Llerena, 31, y a D. Manuel Morales Rpsa, con domicilio en calle Cisneros, 32, para que formen parte de referida Junta, en calidad de vocales del sector agrario, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal. Asimismo acuerda designar a D. Hilario Mayo Burguillos, con domicilio en calle Concejo, 25, y a D. Hilario Mayo Barroso, con domicilio en calle Concejo, 34, para que también formen parte de la Junta, en calidad de vocales representantes del sector agrario de entre los titulares catastrales del término municipal, propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

VIII) SOLICITUDES SUBVENCIONES PARA DIVERSOS PROGRAMAS.

Teniendo en cuenta las diferentes convocatorias de subvenciones para diversos programas, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de los días 4 y 13 de febrero de 1.993 y al amparo de lo establecido en las Ordenes que regulan dichas convocatorias, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de mantenimiento del Centro Ocupacional con un presupuesto de 12.632.211 R, solicitándose para ello una subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social de 6.437.773 R, al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de enero de 1.993.



Handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized scribble.



CLASE B

VIII) RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE CLASE B
RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE CLASE B

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1974, en su artículo 107.

VIII) RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE CLASE B

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1974, en su artículo 107. Se acuerda la retribución de los miembros del Comité de Clase B, designados en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1974, en su artículo 107. Se acuerda la retribución de los miembros del Comité de Clase B, designados en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1974, en su artículo 107. Se acuerda la retribución de los miembros del Comité de Clase B, designados en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1974, en su artículo 107.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores regidores, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Ratificar el presente acuerdo a los interesados.

VIII) RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE CLASE B

Intentando en cuenta las diferentes condiciones de subsistencia por el diverso progreso, acordamos en el Distrito de Badajoz, en los días 7 y 12 de febrero de 1974, el acuerdo de la Comisión Municipal. Las bases que regulan dichas condiciones, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores regidores, adopta las siguientes:

PRIMERO.- Ratificar el presente acuerdo de la Comisión Municipal con el presupuesto de 1974, en su artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1974, en su artículo 107.



OV5744824



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Aprobar el programa de reforma del Centro Ocupacional, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, solicitándose para ello una subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social de 4.000.000 de pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de enero de 1.993.

TERCERO.- Aprobar el programa de mantenimiento de la Concejalía de la Mujer, con un presupuesto de 4.750.000 ₧, solicitándose para ello una subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social de 4.425.000 ₧, al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de enero de 1.993.

CUARTO.- Solicitar una subvención de 2.800.000 ₧ a la Consejería de Emigración y Acción Social para el desarrollo del programa municipal contra la droga, con un presupuesto de 4.500.000 ₧, comprometiéndose al desarrollo del mismo, al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de enero de 1.993.

QUINTO.- Solicitar una subvención de 1.700.000 ₧ de la Consejería de Sanidad y Consumo para el desarrollo del programa municipal contra la droga, con un presupuesto de 4.500.000 ₧, comprometiéndose al desarrollo del mismo, al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de enero de 1.993.

SEXTO.- Aprobar el programa de actividades y presupuesto en materia de consumo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, solicitándose para ello a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 2.689.767 ₧, al amparo de lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1.993.

SEPTIMO.- Que se expidan las correspondientes certificaciones del presente acuerdo y se remitan a los órganos convocantes de las subvenciones.

IX) APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.993, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Real Decreto 1690/1.986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, cuyo resumen es el siguiente:



ARTÍCULO. Reportar el programa de trabajos de...

ARTÍCULO. Reportar el programa de mantenimiento de la...

ARTÍCULO. Reportar el programa de actividades y...

ARTÍCULO. Reportar el programa de actividades y...

ARTÍCULO. Reportar el programa de actividades y...

ARTÍCULO. Que se requieran las correspondientes...

PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE REQUISICIÓN DEL PAGO DE...

Visto el expediente tramitado para la requisición anual...



OV5744825



CLASE 8ª

| | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|-------------------------------|--------|---------|---------|
| Población de derecho a 1-1-92 | 12.503 | 6.153 | 6.350 |
| Altas desde 1-1-92 a 1-1-93 | 323 | 154 | 169 |
| Bajas desde 1-1-92 a 1-1-93 | 218 | 108 | 110 |
| Población de derecho a 1-1-93 | 12.608 | 6.199 | 6.409 |

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.993.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición al público y si no se formularan reclamaciones, remitir el expediente aprobado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y se comunique al Registro de Entidades Locales los datos relativos al número de habitantes. Si se formularan reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

X) APROBACION PROYECTO Y CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando el portavoz del Grupo Socialista que su Grupo la aprobaba. Los portavoces de los Grupos Popular y CREX-CDS manifiestan su conformidad a la propuesta, a excepción de que las obras las ejecute el Ayuntamiento por administración, por considerar que dichas obras debían contratarse mediante subasta. Por todo lo cual, examinado el proyecto redactado para la ejecución de las obras consistentes en urbanización del polígono industrial cuyo importe asciende a la cantidad de 80.000.000 de pesetas. Examinado el convenio interadministrativo suscrito entre la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de las obras de infraestructura y servicios del polígono industrial.



CLASE B3

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|-------------|----------|-----------------|-------|
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |

La Diputación Provincial, por delegación de las autoridades...

PRIMERO. Formar la comisión de estudio del proyecto...

SEGUNDO. Que la expediente sea tramitado en el orden...

TERCERO. Que se proceda al estudio de las condiciones...

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE OBRAS EN EL...

Por lo tanto se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía...

En todo lo cual, manifestando el proyecto presentado para la...

Concediendo el convenio administrativo suscrito entre la...



OV5744826



CLASE 8ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 60.1 de la Ley de Contratos del Estado, la Corporación Municipal, con las matizaciones de voto expresadas anteriormente, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización del polígono industrial con un presupuesto de 80.000.000 de pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio interadministrativo suscrito entre la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de obras de infraestructura y servicios del polígono industrial.

TERCERO.- Que las obras se ejecuten directamente por este Ayuntamiento al contar con servicios suficientemente aptos para la realización de la obra proyectada.

CUARTO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Industria y Turismo para su constancia.

XI) ENAJENACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante concurso, de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, y considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación, mediante concurso, de los terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo que se indican a continuación



OV5744827



CLASE 8ª

para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, aprobando al propio tiempo el pliego de condiciones del concurso.

Bienes de que se trata:

- Terreno edificable en esta ciudad, a los sitios de Camino de Ribera y Segarra, con acceso por calle de nueva creación que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera; que ocupa una superficie de 3.630 m2. Linderos: Norte o izquierda, parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento; Este o fondo, Teresa Burguillos Rosa; Sur o derecha entrando, Bernardo Núñez y Cano y Excmo. Ayuntamiento y Oeste o frente, calle de nueva creación que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera.

- 4.645 m2 a segregar de la siguiente finca: Terreno edificable en esta ciudad, a los sitios de Camino de Ribera y Segarra, con acceso por calle de nueva creación que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera; que ocupa una superficie de 7.942'54 m2. Linderos: Norte o izquierda, calle de nueva creación que enlaza el campo de fútbol municipal con la también calle de nueva creación que une la calle Gravina con la Carretera de Ribera; Este o fondo, Teresa Burguillos Rosa; Sur o derecha entrando, Excmo. Ayuntamiento; y Oeste o frente, calle de nueva creación que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera. La porción segregada tendrá los siguientes linderos: Norte o izquierda, resto de finca matriz; Sur o derecha entrando, Excmo. Ayuntamiento; Este o fondo y Oeste o frente, los mismos linderos que la finca de la que se segrega.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones aprobado durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que puedan formularse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, si se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, para la tramitación del expediente de contratación y ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.



OV5744828



CLASE 8ª

XII) APROBACION CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.

Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente a 1.991, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, de los Grupos Popular y CREX-CDS, acuerda aprobar la citada cuenta con arreglo al siguiente resumen:

| | |
|-----------------|-------------|
| ACTIVO..... | 815.665.411 |
| PASIVO..... | 192.636.871 |
| Diferencia..... | 623.028.540 |

XIII) DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA CAJA DE EXTREMADURA.

Recibido escrito de la Caja de Extremadura (R.E. 457/1.993) interesando la designación de un representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de dicha Entidad, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor del Grupo Socialista, tres en contra, del Grupo Popular, y dos abstenciones, del CREX-CDS, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura al Teniente de Alcalde D. Felipe Almoril Antón y como suplente a Dña. Ana María Torres Domínguez.

SEGUNDO.- Que se notifique el acuerdo adoptado a las personas designadas y se remita certificación del mismo a la Caja de Extremadura.

XIV) MOTION SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES.

Por Secretaría se dió lectura a la moción y que dice lo siguiente:

"Se presenta esta moción relacionada con la creación del Comité de las Regiones previsto en el artículo 198A del Tratado de la Unión Europea, para elevarla a las autoridades competentes:

1.- Se estima que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad.



OV5744829



CLASE 8ª

2. - Felicitar por la decisión tomada en la Cumbre de Madrid de establecer en el Tratado de la Unión un Comité de Regiones como órgano de representación de las administraciones regionales y locales.

3. - Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de este nuevo Comité, el Pleno pide, para que éste sea plenamente representativo:

- que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las administraciones locales y regionales, o de un mandato de responsable directo ante una asamblea regional.
- que se asegure una representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías de las administraciones territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado.
- que los Estados miembros procedan a las designaciones a propuesta de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP, y de las instituciones regionales.

La presente moción se enviará a la FEMP y a la Comunidad Autónoma, y se elevará al Gobierno, a las Cortes Generales, a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas."

La Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y dos abstenciones, del CREX-CDS, acuerda aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita.

XV) MANIFIESTO DE LA CAMPAÑA "DEMOCRACIA ES IGUALDAD".

Por Secretaria se dió lectura al manifiesto de la campaña y que dice lo siguiente:

"DEMOCRACIA ES IGUALDAD.

Desde la unidad, en la defensa de la igualdad, la libertad y la solidaridad. En el convencimiento de que, como personas, somos todas iguales en derechos y de que, como seres libres, tenemos derecho a la



025744829



CLASE BA

El artículo por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

Los principios por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

Los principios por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

Los principios por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

Los principios por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

Los principios por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

Los principios por la que se declara... en el estado de la Unión de España...

ARTICULO DE LA CARTA DE BADAJOZ

Por lo tanto se declara... en el estado de la Unión de España...

DECLARACION DE BADAJOZ

Desde la independencia de España... en el estado de la Unión de España...



OV5744830



CLASE 8ª

diferencia. Declaramos desde esta igualdad, libertad y diversidad el respeto a la diferencia como base de nuestra conducta solidaria y de cualquier acción positiva, integradora y no discriminatoria. Compartimos, por ello, los contenidos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El código universal de conducta recogido en estos textos constituye la mayor garantía de la democracia, la convivencia, el bienestar, la tolerancia y el respeto mutuo que debe disfrutar todo ser humano. Estos principios, con los que se ha comprometido la mayoría de los Estados que integran la comunidad internacional, obligan también a las ciudadanas y ciudadanos del Estado Español. El espíritu y la letra de estos valores figuran en los artículos 13 y 14 de nuestra Constitución, donde se establece la igualdad de las ciudadanas y ciudadanos ante la ley, sin discriminación alguna por razones de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia, como minusvalía u orientación sexual, así como la necesaria generosidad institucional y social hacia los extranjeros y refugiados. Coherentes, pues, con nuestras convicciones y obligaciones como seres humanos, nos comprometemos públicamente con la campaña "Democracia es Igualdad" para luchar conjuntamente contra cualquier conducta discriminatoria y sensibilizar a todas las personas e instituciones de que el rechazo a las diferencias significa una violación de los derechos humanos incompatible con los genuinos valores democráticos. Igualdad para vivir, diversidad para convivir."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar en todos sus términos el manifiesto de la campaña.

XVII) MOTION DEL CREX-CDS PARA LA CREACION DE CENTROS DE TRABAJO PARA REHABILITACION DE TOXICOMANOS.

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente: "Los miembros integrantes de la Hermandad de... "Transcurrida la celebración de la "Semana de lucha contra la droga" organizada por AMADROVI con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento, asociaciones, partidos políticos y habiendo apoyado masivamente el pueblo principalmente en la manifestación realizada al final de dicha semana, este Grupo de Concejales propone como una medida más para desterrar la droga en este pueblo, la creación de unos centros de trabajo para rehabilitación de las personas enganchadas.



CLASE B4

El presente documento tiene como finalidad informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio. En este sentido, se ha llevado a cabo un estudio de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de estas actividades y las medidas que se deben tomar para mejorarlas. El estudio se ha basado en la información proporcionada por el personal de la Diputación Provincial de Badajoz y en la observación directa de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio. Los resultados del estudio indican que el nivel de desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio es bajo, lo que requiere la implementación de medidas para mejorarlas. Las medidas que se deben tomar para mejorar las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio son:

La Corporación Municipal, por medio de los servicios, deberá apoyar en todos sus términos el desarrollo de la cultura.

VII FOLIO DEL CENSO PARA LA CREACION DE CENTRO DE TRABAJO PARA
REHABILITACION DE TERCEROS.

Por Secretaría se ha leído a la sesión presentada y por sus
intereses

"Tras haberse leído la exposición de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio, se ha acordado que la Diputación Provincial de Badajoz debe apoyar en todos sus términos el desarrollo de la cultura. En este sentido, se ha acordado que la Diputación Provincial de Badajoz debe implementar medidas para mejorar las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio. Las medidas que se deben tomar para mejorar las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio son:



CLASE 8ª



OV5744831



Estos puestos de trabajo podrían ser a través de invernaderos, granjas de avicultura, cunicultura, etc., dirigidos por técnicos competentes en esta materia.

Estas instalaciones se podían ubicar en los siguientes terrenos: Las Guaridas, Las Minas o en la Carretera de La Fuente.

A juicio del CREX-CDS esto sería una experiencia para poder integrar a estas personas a la vida social."

Tras diversas intervenciones se invita al Grupo CREX-CDS para que retire la moción presentada al contemplarse estas actuaciones en el plan municipal contra la droga que fué aprobado por unanimidad en sesión celebrada el pasado 16 de octubre de 1.992, por lo que dicho Grupo decide retirar la moción.

XVIII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Popular se hicieron las siguientes preguntas, por escrito, que fueron contestadas de la forma que se indica:

1.- ¿ A cuánto asciende la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en qué concepto se debe ese dinero?.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la deuda que actualmente mantiene este Ayuntamiento con la Confederación Hidrográfica del Guadiana es de 16.969.800 , en concepto de canon de vertidos correspondiente a los años 1.988 a 1.991. Que actualmente se está negociando con la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del Tajo, y espera que los resultados sean beneficiosos para el pueblo.

2.- ¿ Los municipios integrantes de la Mancomunidad de "Los Molinos" han hecho la aportación inicial a este Ayuntamiento, que establecen los artículos 24 y siguientes de los Estatutos de la Mancomunidad?.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que en las últimas sesiones celebradas por la Mancomunidad se acordó la creación de un fondo de 500.000 , siendo la aportación de cada municipio en función del número de habitantes de cada uno. Continúa diciendo que la Mancomunidad, desde su creación, no ha costado prácticamente nada; que por parte de este Ayuntamiento se han abonado algunas facturas de material de oficina, que



CLASE B

En el presente se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de los servicios públicos.

Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a la contratación de los servicios de gestión de los servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, se ha procedido a la contratación de los servicios de gestión de los servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Los datos de esta contratación se detallan en el anexo que acompaña a este informe, en el que se indica el objeto de la contratación, el presupuesto máximo, el procedimiento de selección y los datos de los licitadores que han presentado ofertas.

ANEXO I

Por el presente informe se informa a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, de los datos de la contratación de los servicios de gestión de los servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el presente informe se indica el objeto de la contratación, el presupuesto máximo, el procedimiento de selección y los datos de los licitadores que han presentado ofertas.

El Sr. Alcalde de esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, ha procedido a la contratación de los servicios de gestión de los servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Los datos de esta contratación se detallan en el anexo que acompaña a este informe, en el que se indica el objeto de la contratación, el presupuesto máximo, el procedimiento de selección y los datos de los licitadores que han presentado ofertas.

El Sr. Alcalde de esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, ha procedido a la contratación de los servicios de gestión de los servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local.



CLASE 8ª



OV5744832



se cobrarán una vez que se abra la cuenta bancaria con el fondo de las 500.000 ₧. El portavoz del Grupo Popular señala que los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y otros Organismos tenían que haber hecho su aportación cuando empezó a funcionar la Mancomunidad. El Sr. Alcalde le dice que todos los gastos que ha habido han sido menos de 100.000 ₧, por material de oficina.

3. - ¿ En qué términos exactos la Mancomunidad de Los Molinos se ha solidarizado con los vecinos de Zafra, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez en relación con el abastecimiento de agua?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que exactamente en los mismos términos que nos solidarizamos con el resto de los municipios que integran la Mancomunidad; en términos de solidaridad. A estos pueblos les falta agua, Villafranca la tiene y como el agua es un bien común, ni el Ayuntamiento ni la Mancomunidad va a poner la más mínima pega, como tampoco se puso a los otros ocho pueblos que forman la Mancomunidad.

4. - ¿Cuál ha sido, en 1.992, el total de los ingresos en las arcas municipales que provienen de las contribuciones rústicas? ¿Cuál ha sido el total de las inversiones en el sector agrario, a cargo de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en el mismo año?

El Concejal-Delegado de Hacienda le contesta diciendo que los ingresos del año 92 en concepto de contribuciones rústicas ha sido de 6.908.746 ₧. En relación a la segunda pregunta, inversiones en el sector agrario, con cargo al Presupuesto del mismo año, indica que es de 3.600.000 ₧, como por ejemplo en báscula pública, mantenimiento de personal, infraestructura, peonadas de agricultura, etc.

5. - ¿Cuánto dinero ha recibido cada Asociación de Vecinos desde el 1 de enero de 1.992 hasta la fecha?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que a las tres Asociaciones se les ha dado una cantidad similar, sobre unas 600.000 ₧; a la Asociación de Vecinos de la Barriada del Pilar, en 1.992, 525.000 ₧; a la Asociación de Vecinos de la Barriada de la Coronada, 669.810 ₧ y a la Asociación de Vecinos de la Barriada de las Peñitas 710.000 ₧. Estas cantidades salen de diferentes partidas, participación ciudadana, juventud, cultura, festejos,...

6. - ¿ Por qué motivo se ha ubicado la caseta del Carnaval en la Plaza de Juan Carlos I, con el consiguiente trastorno para el tráfico y establecimientos comerciales, y cuál es la causa de estar tanto tiempo la caseta en dicho lugar?



0V57A483E



Handwritten signature or scribble.



CLASE 89

El presente es un documento de carácter administrativo que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, ha acordado lo siguiente:

1.- Que se acuerda la creación de un cargo de... (text is mirrored and difficult to read)

2.- Que se acuerda la creación de un cargo de... (text is mirrored and difficult to read)

3.- Que se acuerda la creación de un cargo de... (text is mirrored and difficult to read)



OV5744833



CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la caseta se ha situado en ese sitio porque los ciudadanos querían tenerla cerca de "la movida"; algunas molestias de tráfico se han dado pero que, afortunadamente, no ha habido ningún accidente ni incidente. El ponerla unos días antes ha sido por motivos de mano de obra; había que colocarla con tres o cuatro personas trabajando en su tiempo reglamentario, y se ha quitado en un día y medio, para no entorpecer el tráfico.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que hace años también, durante las Fiestas del Carmen, estaba "la movida" ahí y se quitó porque molestaba a los vecinos, y se llevó al recinto ferial. Continúa diciendo que al ponerse la caseta allí se han tenido que quitar unas señales de tráfico porque los autobuses no podían pasar.

El Sr. Alcalde le dice que cuando se organiza algún tipo de festejos o algún acontecimiento cultural, si hay que interrumpir el tráfico, se interrumpe; pero que esto ocurre en la mayoría de los pueblos. En los Carnavales se ha puesto la caseta ahí porque la gente que siempre ha organizado los Carnavales así lo ha estimado oportuno y ha salido muy bien. El instalarla unos días antes ha sido porque había poco personal trabajando y luego se ha quitado en día y medio. Por otro lado, al estorbar la señal que había allí instalada, por ese motivo se ha quitado.

7. - ¿Cuánto ha gastado el Ayuntamiento en el Carnaval de 1.993?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero, autorizó un gasto para este fin por importe de 2.300.000 Ptas.

8. - ¿En qué se han beneficiado nuestros parques y jardines, tras la asistencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Bernardino Calle Gragera a un Congreso sobre Jardines Históricos celebrado en Aranjuez el pasado mes de noviembre?

El Teniente de Alcalde D. Bernardino Calle Gragera le contesta diciendo que como cualquier otro concejal o técnico que asiste a congresos, jornadas, seminarios, etc., es para adquirir conocimientos que, en su momento, puedan aplicarse en beneficio del pueblo y reviertan en los distintos servicios, para intentar mejorarlos. Continúa diciendo que es interesante estar al día en todas las nuevas técnicas de jardinería y que, además de aprender y trabajar para su delegación, tuvo el orgullo de haber representado a Villafranca. Que el nombre de nuestro pueblo se conoce en múltiples lugares. Asimismo señaló que, por los contactos mantenidos, en Extremadura se van a celebrar las I Jornadas de Jardinería y Paisajismo. Que el Director de la Escuela de Jardinería y



CLASE B

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha de... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia, se acuerda... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)





OV5744834

CLASE 8ª



Paisajismo BATRES, de Madrid, natural de Medellín, le hizo el encargo de hacer un proyecto o diseño de nuestro Parque del Pueblo. Que tanto la Directora del Patrimonio Nacional como el Alcalde de Aranjuez han tenido la gentileza de invitar a los alumnos de nuestra Escuela Taller para que, cuando puedan, hagan una visita a los jardines de Aranjuez y a todos los del Patrimonio Nacional. Terminó diciendo que el coste de estos cinco días había importado 74.000 ¢ aproximadamente.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Popular formula la siguiente pregunta, de forma oral: " Como el servicio de basura lo ha cogido una empresa privada ¿ a partir del 93 el Delegado del servicio de basuras deja de percibir las 25.000 ¢ que percibía? "

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que, de momento, no porque ahora se está haciendo un seguimiento especial y hay una mayor dedicación del Delegado a ese servicio, por la noche. Cuando se estime oportuno, se discutirá el asunto.

A continuación, el portavoz del CREX-CDS formula las siguientes preguntas, de forma oral:

- ¿ Cuántos han sido los gastos de la Cabalgata de Reyes de este año? "

El Sr. Alcalde le dice que esta pregunta se la contestará por escrito al no disponer en estos momentos de ese dato.

- La calle Velázquez, en su día, se arregló y se impusieron contribuciones especiales. Ahora se va a echar la capa de asfalto. ¿ Las contribuciones que se quieren poner ahora a la calle Velázquez es por la capa de asfaltado o por todos los desperfectos que tiene por haberse echado arena o cemento en malas condiciones?. ¿ Qué se le va a cobrar y en qué concepto a los vecinos de la calle Velázquez? "

El Concejal-Delegado de Obras le contesta diciendo que las contribuciones especiales que se van a imponer a los vecinos de la calle Velázquez es solamente por el aglomerado asfáltico. Se parchearán los baches, pero se hará con cargo a la partida de infraestructura de vías públicas, de fondos propios del Ayuntamiento.

- Los rollos de la plaza San Marcial se siguen desprendiendo, ¿ los señores constructores tienen aún depositada la fianza, o se les ha liquidado? "

El Concejal-Delegado de Obras le contesta diciendo que esa obra la contrató la Junta de Extremadura y se la adjudicó a FEGALSA. Que hace



OV5744835

CLASE 8ª

unos días nos visitó el Ingeniero Jefe de COPUMA, a instancia de este Ayuntamiento, y se le enseñó las deficiencias observadas en toda la obra del canal, y que ha quedado en hablar con FEGALSA. Que como la Junta de Extremadura tiene pendiente de abonar, según dijo, la última certificación, les indicará que tienen que subsanar esos desperfectos, o bien lo hará la Junta de Extremadura con cargo a la certificación que tiene pendiente de abonar y a la fianza. Que esperamos que la Junta de Extremadura resuelva los problemas con la empresa y se subsanen todas esas deficiencias.

Hace unos dos meses, el Grupo del CREX-CDS habló con el Sr. Alcalde por si se le podía posibilitar una vivienda a Juan José Navarro Castro, que dormía, por ahí, en los coches, en las puertas de los corralones....Interesa conocer las gestiones que se han realizado.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que ese señor está trabajando en este Ayuntamiento como cualquier otra persona. Que ese señor es un problema; tenía una casa y se le prendió fuego. Que no hay nadie en Villafranca que le quiera arrendar un cuarto o una casa y que cuando el Ayuntamiento tenga alguna casa o algún cuarto, se intentará solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 1.993 ha quedado extendida en 16 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744820, OV5744821, OV5744822, OV5744823, OV5744824, OV5744825, OV5744826, OV5744827, OV5744828, OV5744829, OV5744830, OV5744831, OV5744832, OV5744833, OV5744834 y OV5744835.

Villafranca de los Barros, a 5 de abril de 1993.





OV5744836



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 2 de abril de 1.993

ACTA Nº 2 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel García Domínguez Secretario:

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra D. Pedro J. García Flores

D. Felipe Almoril Antúnez

Dª Ana Mª Torres Domínguez Interventor:

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz D. Antonio Asuar Lavado

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel García Romero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan García Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

En Villafranca de los Barros, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

IV) TELECOMUNICACIONES Y RECLAMACIONES

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 26 de febrero de 1.993.



OV5744837

CLASE 8ª



II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaria se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 551/1993) comunicando la concesión de una subvención de 2.950.000 ¢ para la Universidad Popular.

- Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (R.E. 658/1993) comunicando la concesión de la subvención solicitada por importe de 251.675 ¢., para equipamiento del despacho veterinario.

- Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (R.E. 659/1993) comunicando la concesión de la subvención solicitada por importe de 167.210 ¢., para reforma del Centro Sanitario.

- Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E.723/1993) sobre la creación del Fondo Regional de Cooperación Municipal, correspondiendo percibir a este Ayuntamiento la cantidad anual de 12.479.587 ¢.

- Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E.899/1993) comunicando diversas actuaciones de dicha Consejería en este Municipio, tales como en Mercado de Abastos, Mercadillo, Matadero, Presa "Los Molinos".

- Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 927/1993) comunicando la aportación de 1.000.000 de pesetas para el Concierto de Integración Social sobre actividades a realizar con la Tercera Edad.

- Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (R.E.943/1993) comunicando la implantación y puesta en funcionamiento en este Municipio de un Centro de Atención a Drogodependientes.

- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente contestando petición formulada por este Ayuntamiento para la cesión en precario de una vivienda para destinarla a Centro de Atención a Drogodependientes.

- Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 1.033/1993) sobre aprobación del convenio sobre repoblación forestal de la Presa "Los Molinos".

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda hacer constar en acta lo siguiente:

0V57A4837



CLASE 84

EXAMEN DE HISTORIA DE ESPAÑA, EN SU LENGUA

Señalar a la sesión todos los números de la convocatoria, por lo que no hay ninguna reserva.

III. LINGÜÍSTICA

Por Secretaría se les cuenta de la siguiente convocatoria

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando la creación de una subvención de 1.000.000 de pesetas para la Universidad Popular.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando la creación de la subvención solicitada por el Centro de Estudios de la Universidad Popular de Badajoz para el curso 1977-78.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando la creación de la subvención solicitada por el Centro de Estudios de la Universidad Popular de Badajoz para el curso 1977-78.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) sobre la creación del Fondo Regional de Investigación Científica, correspondiendo parcelar a esta convocatoria la cantidad anual de 12.400.000 pesetas.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando diversas actuaciones de dicha Comisión en este municipio, tales como en materia de fomento, turismo, cultura, etc.

Instituto Nacional de Estudios Sociológicos (R.E. 25/1977) comunicando la aprobación de 1.000.000 de pesetas para el estudio de la integración social sobre actividades a realizar con la tercera edad.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando la aprobación y puesta en funcionamiento en este municipio de un Centro de Atención a Propagandistas.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando la aprobación y puesta en funcionamiento en este municipio de un Centro de Atención a Propagandistas.

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) sobre aprobación del convenio para la explotación forestal de la finca "Los Molinos".

IV. POLÍTICA Y ECONOMÍA

Comisión de Estudios y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 25/1977) comunicando la aprobación de una subvención de 1.000.000 de pesetas para el estudio de la integración social sobre actividades a realizar con la tercera edad.





CLASE 8ª



OV5744838



- Expresar la más sincera condolencia por el fallecimiento de S.A.R. Don Juan de Borbón y Battenberg, Conde de Barcelona y padre de S.M. Don Juan Carlos I, Rey de España, a quien queremos hacer llegar, en nombre del pueblo de Villafranca, nuestro más sentido pésame, haciéndolo extensivo al resto de la familia Real.

- Igualmente, expresar la más sincera condolencia por el fallecimiento de D. Francisco Sánchez Zambrano, padre de la Concejala Dña. Joaquina Sánchez Cuéllar.

- También se quiere hacer constar el pesar de la Corporación por el fallecimiento de Dña. Ana Rodríguez Lechón, esposa de D. José María García Macarro, Presidente del CREX-CDS de Villafranca.

- Expresar la más sincera felicitación a la Banda de Música por el excelente concierto ofrecido el pasado 26 de marzo, en el Teatro Cine Festival que, con éxito y afluencia de público, sirvió de presentación del nuevo director D. Alfonso Ibáñez, a quien deseamos una feliz estancia entre nosotros y futuros éxitos con la Banda.

- Felicitar a la Sección de Ajedrez, de la Agrupación Deportiva de Villafranca, por haberse proclamado campeón de primera división, ascendiendo a la división de honor de la Comunidad Autónoma.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 17/93 a la Resolución nº 30/93.

VI) DIVISION DEL TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 31 de enero de 1992 adoptó acuerdo de agrupación y división de terrenos del polígono industrial.

Resultando que la finca D), antes de la agrupación, tiene una superficie, según título, de 46.806'50 m², y de 50.806'50 m², según reciente medición por lo que las fincas A, B, C y D, una vez agrupadas se describe de la siguiente forma:

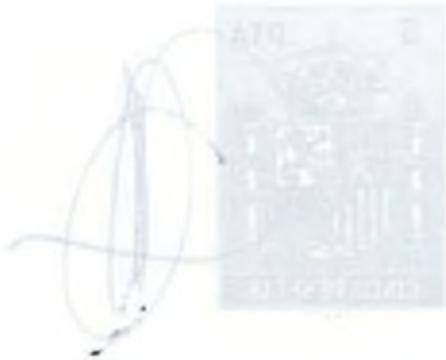
Finca urbana, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, emplazada en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 58.216 m².

Linderos:

Norte: La Olivarera Miró S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Domínguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, José Santiago Romero.

Sur: Rafaela Ramos Hernández, Moisés Díaz Briz, parcela cedida a la Junta

0V5744838



CLASE BA

Expresar la más sincera complacencia por el fallecimiento de D. Juan de Borja y Villaverde, padre de Borja y Borja y de D. Juan Carlos y Rey de España, a quien durante su vida, en nombre del pueblo de Villavieja, nuestro país, se le ha dedicado un monumento en la Plaza de la Libertad. [Guadalquivir, nuestro río más querido, bañará su cuerpo.] Fallecimiento de D. Francisco Sánchez Llamas, padre de la familia de los Sánchez Llamas. También se quiere hacer constar el pesar de la Diputación por el fallecimiento de D. Juan Rodríguez Llamas, abuelo de los Rodríguez García Llamas, fallecidos en Villavieja. Expresar la más sincera felicitación a la familia por el nacimiento de un hijo, el Sr. Juan Carlos, en el día 15 del presente mes, con una salud excelente, a quien se le ha bautizado con el nombre de Juan Carlos. Fallecer a la sección de Borja, de la Agrupación Agrícola de Villavieja, por haberse producido un primer parto, acordando a la división de honor de la Comisión Agrícola.

VI) COMITÉ DE RESOLUCIONES AGRÍCOLAS POR LA REGIÓN ORDE LA ALTA REGIÓN ALBUQUERQUE

Por Secretaría se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Comisión desde la última sesión plenary y que constan desde la Resolución de 1992 a la Resolución de 2017.

VII) DIVISIÓN DEL TERRENO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Resolución de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, según acuerdo de aprobación y división de terrenos del polígono industrial. Resultando que la finca B), antes de la agrupación, tiene una superficie según título de 40.000 m² y de 20.000 m², según acta de medición por la finca A, B, C y D, una vez agrupadas se describen de la siguiente forma: Finca A) antes de la agrupación y camino de la finca B) en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 20.000 m². Lindeos: Norte: La Divisera Srd S.A., José Martínez de la Cruz, Antonio Rodríguez Rucha, Carmen María Barrio, José Santiago Román. Sur: Calle Nueva, número 10, Dña. María Jesús y Dña. María



OV5744839



CLASE 8ª

de Extremadura, Diego Carrillo Tortonda, embotelladora "Virgen de la Coronada" y carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro.
 Este: Línea Férrea de Mérida a Sevilla, embotelladora "Virgen de la Coronada" y Cooperativa y Caja Rural San Isidro.
 Oeste: Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández, Diego Carrillo Tortonda, parcela cedida a la Junta de Extremadura, Moises Díaz Briz, y Encurtidos San Lamberto.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta la división realizada por acuerdo de 31 de enero de 1.992, las parcelas destinadas a viales serían las siguientes:

a) Denominada calle Luz. Se desarrolla de Norte a Sur.
 Longitud: 498'29 m. Anchura: 14 m. Superficie: 6.976 m2.

Linderos:

Norte: La Olivarera Miró, S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Domínguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, José Santiago Romero.

Sur: Carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro.

Este: Parcela nº 7, parcela nº 5, parcela nº 3 y Cooperativa y Caja Rural San Isidro.

Oeste: Parcela nº 6, parcela nº 4, parcela nº 2, Diego Carrillo Tortonda, parcela nº 1, Junta de Extremadura, Travesía calle Luz, Moises Díaz Briz y Encurtidos San Lamberto.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

b) Denominada calle Acero. Se desarrolla de Norte a Sur.

Longitud: 412 m. Anchura: 14 m. Superficie: 5.768 m2.

Linderos:

Norte: La Olivarera Extremeña Miró, S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Domínguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, José Santiago Romero.

Sur: Rafaela Ramos Hernández.

Este: parcela nº 6, parcela nº 4, parcela nº 2.

Oeste: Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

c) Denominada calle Madera.

Longitud: 182 m. Anchura: 14 m. Superficie: 2.548 m2.

Linderos:

Norte: Parcela nº 7.

Sur: Embotelladora "Virgen de la Coronada".

Este: Línea Férrea de Mérida a Sevilla.

Oeste: Parcela nº 5.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

062744839



CLASE B

El Sr. D. Juan García, propietario de un terreno en el barrio de San Juan, solicita la inscripción de un gravamen en favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para garantizar el pago de los intereses de un préstamo que se ha otorgado a favor de dicho Sr. Juan García.

El terreno en cuestión se encuentra en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 m².

El Sr. Juan García, propietario de un terreno en el barrio de San Juan, solicita la inscripción de un gravamen en favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para garantizar el pago de los intereses de un préstamo que se ha otorgado a favor de dicho Sr. Juan García.

El terreno en cuestión se encuentra en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 m².

El Sr. Juan García, propietario de un terreno en el barrio de San Juan, solicita la inscripción de un gravamen en favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para garantizar el pago de los intereses de un préstamo que se ha otorgado a favor de dicho Sr. Juan García.

El terreno en cuestión se encuentra en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 m².

El Sr. Juan García, propietario de un terreno en el barrio de San Juan, solicita la inscripción de un gravamen en favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para garantizar el pago de los intereses de un préstamo que se ha otorgado a favor de dicho Sr. Juan García.

El terreno en cuestión se encuentra en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 m².

El Sr. Juan García, propietario de un terreno en el barrio de San Juan, solicita la inscripción de un gravamen en favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para garantizar el pago de los intereses de un préstamo que se ha otorgado a favor de dicho Sr. Juan García.

El terreno en cuestión se encuentra en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 m².



OV5744840



CLASE 8ª

d) Denominada Travesía calle Luz.

Longitud: 44 m. Anchura: 14 m. Superficie: 616 m2.

Linderos: Calle Luz y calle Madera.

Norte: Junta de Extremadura.

Sur: Moises Diaz Briz.

Este: Calle Luz.

Oeste: Rafaela Ramos Hernández.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

e) Denominada Travesía 1 de calle Acero a calle Madera.

Longitud: 260 m. Anchura: 14 m. Superficie: 3.640 m2.

Linderos: Calle Acero y calle Madera.

Norte: Parcela nº 4 y parcela nº 5.

Sur: Parcela nº 2 y parcela nº 3.

Este: Calle Madera.

Oeste: Calle Acero.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

f) Denominada Travesía 2 de calle Acero a calle Madera.

Longitud: 232 m. Anchura: 14 m. Superficie: 3.248 m2.

Linderos: Calle Acero y calle Madera.

Norte: Parcela nº 7 y parcela nº 6.

Sur: Parcela nº 4 y parcela nº 5.

Este: Calle Madera.

Oeste: Calle Acero.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

Linderos: Las parcelas edificables para uso industrial son las siguientes:

Parcela nº 1) Calle Acero a calle Madera.

Superficie: 1.625 m2.

Linderos: Calle Acero.

Norte: Diego Carrillo Tortonda.

Sur: Junta de Extremadura.

Este: Calle Luz, calle edificable para uso industrial.

Oeste: Rafaela Ramos Hernández.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

Parcela nº 2) Calle Acero a calle Madera.

Superficie: 6.272 m2.

Linderos: Calle Luz.

Norte: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.

Sur: Diego Carrillo Tortonda y Rafaela Ramos Hernández.

Este: Calle Luz, calle edificable para uso industrial.

Oeste: Calle Acero, y privados para uso industrial.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.



OV5744841

CLASE 8ª



3) Parcela edificable para uso industrial de 1.222 m2.

Linderos:

Norte: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.

Sur: Cooperativa y Caja Rural San Isidro.

Este: Embotelladora "Virgen de la Coronada".

Oeste: Calle Luz.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

4) Parcela edificable para uso industrial de 8.109 m2.

Linderos:

Norte: Travesía (2) calle Acero a calle Madera.

Sur: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.

Este: Calle Luz.

Oeste: Calle Acero.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

5) Parcela edificable para uso industrial de 9.341 m2.

Linderos:

Norte: Travesía (2) calle Acero a calle Madera.

Sur: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.

Este: Calle Madera.

Oeste: Calle Luz.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

6) Parcela edificable para uso industrial de 4.851 m2.

Linderos:

Norte: Olivarera Extremeña Miró y otros.

Sur: Travesía (2) calle Acero a calle Madera.

Este: Calle Luz.

Oeste: Calle Acero.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

7) Parcela edificable para uso industrial de 4.000 m2.

Linderos:

Norte: Olivarera Extremeña Miró y otros.

Este: Línea Férrea Mérida-Sevilla.

Sur: Travesía 2.

Oeste: Calle Luz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para tal fin.



OV5744842

CLASE 8ª



VIII) ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL, CON MOTIVO DE SUBASTA.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 1.992, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando la enajenación, mediante pública subasta, de la siguiente finca de propiedad municipal, al sitio de "El Carneril", en el Polígono Industrial y que tiene la calificación jurídica de patrimonial o de propios, aprobando al mismo tiempo el pliego de condiciones redactado para la enajenación.

Finca de que se trata:

- Parcela de 1.250 m2 a segregarse de la parcela de propiedad municipal de 2.500 m2 que tiene los siguientes linderos:

Norte: parcela adjudicada a Travado y Llano, S.A.

Sur: parcela adjudicada a D. Diego Carrillo Tortonda.

Este: calle Luz.

Oeste: calle Acero.

La parcela segregada tendrá los siguientes linderos:

Norte: parcela adjudicada a Travado y Llano, S.A.

Sur: parcela adjudicada a D. Diego Carrillo Tortonda.

Este: calle Luz

Oeste: resto de la finca matriz.

Resultando que el acuerdo de enajenación se comunicó a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, acusando recibo de dicha comunicación mediante escrito nº 1.118, de fecha 28 de enero de 1.993.

Resultando que el pliego de condiciones fué publicado en extracto en el Boletín Oficial de la provincia del día 3 de febrero de 1.993, Boletín Oficial del Estado del día 11 de febrero de 1.993, Diario Oficial de Extremadura del día 16 de febrero de 1.993 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose reclamación de clase alguna.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 1.993 se procedió a la apertura de plicas presentadas, extendiéndose la correspondiente acta que figura en el expediente.

La Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y una abstención, de Izquierda Unida, adoptó los siguientes acuerdos:

0V2T4484S



CLASE 3A



COMUNIDAD MUNICIPAL DE BADAJOZ

Resultando que con fecha 12 de febrero de 1992 se celebró una sesión ordinaria de la Comisión de Presidencia y Fomento de la Junta de Extremadura, en la que se acordó, entre otros, lo siguiente: a) la Comisión de Presidencia y Fomento de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 1992, acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización de la finca matriz, con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente de adjudicación.

En consecuencia, se acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización de la finca matriz, integrada por los señores D. Diego Carrillo Jordano, D. Juan Carlos Rodríguez y D. Juan Carlos Rodríguez, con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente de adjudicación.

En consecuencia, se acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización de la finca matriz, integrada por los señores D. Diego Carrillo Jordano, D. Juan Carlos Rodríguez y D. Juan Carlos Rodríguez, con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente de adjudicación.

Resultando que el acuerdo de adjudicación se comunicó a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Junta de Extremadura, a fin de que se procediera a la inscripción de la adjudicación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Urbanismo, de 18 de abril de 1976, y en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Urbanismo, de 18 de abril de 1976.

Resultando que el día 11 de febrero de 1992 se celebró una sesión ordinaria de la Junta de Extremadura, en la que se acordó, entre otros, lo siguiente: a) la Comisión de Presidencia y Fomento de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 1992, acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización de la finca matriz, con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente de adjudicación.

En consecuencia, se acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización de la finca matriz, integrada por los señores D. Diego Carrillo Jordano, D. Juan Carlos Rodríguez y D. Juan Carlos Rodríguez, con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente de adjudicación.

En consecuencia, se acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización de la finca matriz, integrada por los señores D. Diego Carrillo Jordano, D. Juan Carlos Rodríguez y D. Juan Carlos Rodríguez, con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente de adjudicación.





OV5744843

CLASE 8.^a

PRIMERO.- Declarar válida la licitación mediante subasta adjudicar definitivamente la parcela objeto de la misma a Técnicas de Depuración, S.A., en la cantidad de 625.000 ₧.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que deposite en la Caja de la Corporación fianza definitiva por importe de 25.000 ₧, equivalente al 4 por 100 del importe del remate, así como 78.041 ₧, en concepto de gastos de publicaciones.

TERCERO.- Devolver a la adjudicataria la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta.

CUARTO.- Otorgar escritura pública de compraventa con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para la efectividad de lo acordado."

VIII) APROBACION PROYECTO PAVIMENTACION ACERADOS EN CALLE MONSALUD E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista y CREX-CDS que lo aprueban. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo aprueba el proyecto, pero se abstiene en cuanto a la imposición de contribuciones especiales. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que lo aprueba pero en los mismos términos que en la Comisión donde se trató el tema en su día.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 1.992 adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar el proyecto técnico consistente en pavimentación de acerados en calle Monsalud, por importe de 215.658 ₧, acordando al propio tiempo la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dicha obra.

Resultando que por los Servicios Técnicos se han introducido algunas modificaciones en el proyecto aprobado inicialmente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el sentido del voto de cada Grupo como ha quedado expresado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:

02744843



CLASE 84



PRESENTE.- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954.

SEGUNDO.- Reporte a la Comisión de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la resolución de 19 de Mayo de 1954, por la que se acuerda la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios.

TERCERO.- Informe a la Comisión de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954.

CUARTO.- Informe a la Comisión de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954.

QUINTO.- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954, por la que se acuerda la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios.

VIII PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE 19 DE MAYO DE 1954, POR LA QUE SE ACUERDA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DE LA ZONA DE SAN JUAN DE LOS RIOS.

Por las razones que se expresan en el informe de la Comisión de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954, y en virtud de la resolución de 19 de Mayo de 1954, por la que se acuerda la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios, se propone la siguiente reforma de la Ley de 19 de Mayo de 1954:

Por todo lo cual, resultando que la Comisión de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954, y en virtud de la resolución de 19 de Mayo de 1954, por la que se acuerda la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios, se propone la siguiente reforma de la Ley de 19 de Mayo de 1954:

Resultando que por los motivos expresados en el informe de la Comisión de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de 19 de Mayo de 1954, y en virtud de la resolución de 19 de Mayo de 1954, por la que se acuerda la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios, se propone la siguiente reforma de la Ley de 19 de Mayo de 1954:



CLASE 8.ª



0V5744844



PRIMERO.- Aprobar el nuevo proyecto de pavimentación de acerados en calle Monsalud con un presupuesto de 186.968 R.

SEGUNDO.- Acordar la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras, incoándose los expedientes de ordenación de referidas contribuciones, que contendrán la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, criterios de reparto y cuotas a satisfacer.

TERCERO.- Como consecuencia de todo ello, revocar los acuerdos de aprobación del proyecto inicial y de imposición de contribuciones especiales adoptados en la sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 1.992.

IX) APROBACION CONVENIO CON COMPANIA SEVILLANA.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía manifestando los portavoces de todos los Grupos su voto favorable. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es favorable pero con la matización realizada en la Comisión Informativa, de no estar de acuerdo con el contenido de la cláusula 6ª.

Por todo lo cual, examinado el convenio redactado para la electrificación del polígono industrial de esta ciudad, entre la Compañía Sevillana de Electricidad y este Ayuntamiento, la Corporación Municipal acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio redactado.

SEGUNDO.- Solicitar la conformidad al mismo por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para su firma, así como cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

X) SOLICITUD DE REVERSION DE TERRENOS, REVOCACION DE ACUERDO DE ENAJENACION, Y CESION DE TERRENOS.

Teniendo en cuenta que existen algunas dificultades para la construcción de las viviendas que tenía proyectadas construir la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en los terrenos que se cedieron en virtud de acuerdo plenario adoptado el pasado 16 de octubre de 1.992 y que son los siguientes:



0V574484A



CLASE 84

PRESENTE. - Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzmán, Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

ACORDA. - Que en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, se le conceda el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

TERMINA. - Que en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, se le conceda el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

11) RESOLUCIÓN GOBIERNO CON COMISIÓN DELEGADA

Por escritura de 20 de octubre de 1977 se le concedió a la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

Por todo lo cual, se acordó expedir el presente decreto, para que en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, se le conceda el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

PRESENTE. - Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzmán, Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

ACORDA. - Que en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, se le conceda el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

TERMINA. - Que en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, se le conceda el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.

12) RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE LENGUAJE, REVOCACIÓN DE ACUERDO DE EMERGENCIA Y CANCELACIÓN DE LEYENDA

En virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, se le conceda el cargo de Diputado Provincial de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Diputado Provincial de Badajoz.



CLASE 8ª



OV5744845



1.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de La Rana, de 3.512 m2. Linderos: Norte, traseras de las casas de la calle Zurbarán; Este, Hermanos Castellanos Morgado; Sur, calle Méjico; Oeste, traseras de las casas de la calle Zurbarán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros; folio 169, finca 30.995, inscripción 1ª.

2.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de La Rana, de 2.923 m2. Linderos: Norte, calle Méjico y Camino Viejo de Zafra; Este, travesía de calle Méjico y calle Perú; Sur, calle Perú; Oeste, calle Argentina. Inscrito en el registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros; folio 171, finca 30.996, inscripción 1ª.

Resultando que, por otro lado, se consideran idóneos para la construcción de referidas viviendas los terrenos para los que se acordó, en sesión celebrada el pasado 26 de febrero de 1.993, su enajenación por precio inferior a su valor urbanístico, mediante concurso, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Visto el expediente tramitado para la cesión de estos terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de promoción pública y considerando lo dispuesto en la normativa vigente sobre bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la reversión de los terrenos que fueron cedidos en virtud de acuerdo plenario adoptado el 16 de octubre de 1.992 y que son los siguientes:

1.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de La Rana, de 3.512 m2. Linderos: Norte, traseras de las casas de la calle Zurbarán; Este, Hermanos Castellanos Morgado; Sur, calle Méjico; Oeste, traseras de las casas de la calle Zurbarán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros; folio 169, finca 30.995, inscripción 1ª.

2.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de La Rana, de 2.923 m2. Linderos: Norte, calle Méjico y Camino Viejo de Zafra; Este, travesía de calle Méjico y calle Perú; Sur, calle Perú; Oeste, calle Argentina. Inscrito en el registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros; folio 171, finca 30.996, inscripción 1ª.

0V5744845



CLASE 89

1.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de la zona, de 1.100 m². Linderos Norte, Travesa de las Casas de la Calle 11, Calle, Hermanos Castellanos Hermanos S.R.L., Calle Méjico Oeste, Travesa de las Casas de la Calle Surbarán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el Tomo I.867, Libro III de Volúmenes de los Bienes Rústicos, finca 30.992, inscripción 18.

2.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de la zona, de 2.500 m². Linderos Norte, Calle Méjico y Camino Viejo de la Calle 11, Travesa de Calle Méjico y Calle Surbarán, Calle Surbarán Oeste, Calle Surbarán Este, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el Tomo I.867, Libro III de Volúmenes de los Bienes Rústicos, finca 30.993, inscripción 18.

Resolución que, por otro lado, se considerará idéntica para la construcción de viviendas viviendas los terrenos para los que se acordó en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1.997, en sustitución por precio íntegro a un valor unitario, mediante concurso, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Visto el expediente tramitado para la venta de estos terrenos a la Junta de Entendidos para la construcción de viviendas de protección pública y considerando lo dispuesto en la normativa vigente sobre dichas de las Entidades Locales, la Diputación Provincial, por unanimidad de sus miembros, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Entender de la Junta de Entendidos la resolución de los terrenos que fueran cedidos en virtud de acuerdo discreto adoptado el 10 de febrero de 1.997 y que son los siguientes:

1.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de la zona, de 1.100 m². Linderos Norte, Travesa de las Casas de la Calle 11, Calle, Hermanos Castellanos Hermanos S.R.L., Calle Méjico Oeste, Travesa de las Casas de la Calle Surbarán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el Tomo I.867, Libro III de Volúmenes de los Bienes Rústicos, finca 30.992, inscripción 18.

2.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de la zona, de 2.500 m². Linderos Norte, Calle Méjico y Camino Viejo de la Calle 11, Travesa de Calle Méjico y Calle Surbarán, Calle Surbarán Oeste, Calle Surbarán Este, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el Tomo I.867, Libro III de Volúmenes de los Bienes Rústicos, finca 30.993, inscripción 18.



0V5744846



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Revocar el acuerdo adoptado, en sesión celebrada el pasado 26 de febrero de 1.993, de enajenación por precio inferior a su valor urbanístico, mediante concurso, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial y se aprobaba al propio tiempo el pliego de condiciones.

TERCERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura las dos fincas que se describen a continuación, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública en este Municipio.

Fincas de que se trata:

1.- Terreno edificable, en esta ciudad, a los sitios de Camino de Ribera y Segarra, con acceso por calle de nueva creación que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera; que ocupa una superficie de 3.630 m2.

Líderos: Norte o izquierda, Excmo. Ayuntamiento; Este o fondo, Teresa Burguillos Rosa; Sur o derecha entrando, Bernardo Núñez Cano y Excmo. Ayuntamiento; y Deste o frente, parcela destinada a calle de nueva creación por donde tiene su acceso, y que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera.

Carácter: Patrimonial o de propios.

2.- Terreno edificable, en esta ciudad, a los sitios de Camino de Ribera y Segarra, con acceso por calle de nueva creación que enlaza la calle Gravina con la Carretera de Ribera; que ocupa una superficie de 7.942,54 m2.

Líderos: Norte o izquierda, parcela destinada a calle de nueva creación que enlaza el campo de fútbol municipal con la calle también de nueva creación que une la calle Gravina y la Carretera de Ribera; Este o fondo, Teresa Burguillos Rosa; Sur o derecha entrando, Excmo. Ayuntamiento; y Deste o frente, parcela destinada a calle de nueva creación por donde tiene su acceso, y que enlaza con la calle Gravina con la Carretera de Ribera.

Carácter: Patrimonial o de propios.

CUARTO.- Que se someta el expediente de cesión a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivamente adoptado en caso de no producirse éstas.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



CLASE B4



0V5744846



SEÑOR: Hacer el acuerdo oportuno, en sesión celebrada el día de febrero de 1971, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Andalucía, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Andalucía, para la constitución de un Ayuntamiento en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

TERCERO: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

CUARTO: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

QUINTO: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

SEXTO: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

SEPTIMO: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

ACTO: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

COMUNICACION: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.

COMUNICACION: Que, en consecuencia, se acuerde la creación de un Ayuntamiento en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar servicios públicos en esta zona.



0V5744847



CLASE 8ª

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

XI) APROBACION DISEÑO MEDALLA DE LA CIUDAD.

Resultando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1.992, adoptó acuerdo aprobando el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, el cual fué publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 31 de julio de 1.992.

Considerando que dicho Reglamento, en sus artículos 3 y 4, establece que este Ayuntamiento crea las Medallas de la Ciudad, en sus categorías de Oro y Plata, y que las características de las medallas, tanto de su anverso como de su reverso, serán determinadas por acuerdo plenario adoptado al efecto.

La Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el diseño de la Medalla de esta Ciudad de acuerdo con las siguientes características y descripción:

El distintivo tendrá forma circular de 7 cm. de diámetro y un grosor de 4 mm. en el borde. Su aleación será de bronce con un baño de oro envejecido o plata.

En el anverso sobresaldrá del círculo la fachada de la Casa de la Cultura vista desde la c/ Ramón Carande esquina c/ Felipe Trigo, viéndose los cuatro fogones en el lateral izquierdo y la chimenea en el derecho, quedando al fondo las Salas Polivalentes.

En el semicírculo superior aparecerá la inscripción EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRROS, en letras mayúsculas de 7 mm., en relieve.

Justo a pie del relieve del edificio la inscripción, en letra pequeña en 3 mm., CASA DE LA CULTURA.

En la parte inferior y centrada, un espacio enmarcado de 2 cm. de largo por 0,5 cm. de ancho para situar la fecha del año concreto de la entrega.



CLASE B2

SEÑOR. Excmo. Sr. D. ...

PROYECTO DE ORDENANZA DE LA CIUDAD

Considerando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1977, acordó solicitar al Ayuntamiento de Badajoz y al Ayuntamiento de Mérida...

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1977, acordó solicitar al Ayuntamiento de Badajoz...

La Corporación Municipal, por decisión adoptada en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1977, y una vez acordada la propuesta...

PRIMERA.- Aprobar el diseño de la medalla de esta Ciudad...

El distintivo tendrá forma circular de 7 cm. de diámetro y un grosor de 4 mil. en el borde. La alceación será de bronce con un color oro envejecido plateado.

En el reverso sobresalirá del centro la imagen de la Cruz de la Cultura y de la Paz. En el anverso sobresalirá el relieve de la Cruz de la Cultura y de la Paz...

En el artículo superior aparecerá la inscripción: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, en letras mayúsculas de 2 mm. de altura.

Junto a pie del relieve del edificio la inscripción: en letras pedregales de 2 mm. de altura.

En la parte inferior y centrada, en relieve, aparecerá un 2.º en el lado del anverso y un 1.º en el lado del reverso...



OV5744848



CLASE 8ª

En el reverso sobresaldrá el escudo de la ciudad, desahucado en 5'5 cm., ocupando casi el total del espacio.

SEGUNDO.- Las Medallas de la Ciudad que se concedan a partir de la fecha serán con arreglo al diseño aprobado, mientras no se acuerde su modificación.

XII) APROBACION CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.993.

Examinado el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.993 entre la Consejería de Emigración y Acción Social y este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho convenio en los términos en que aparece redactado, siendo el presupuesto total anual de 5.388.108 pesetas, aportando la Junta de Extremadura la cantidad de 4.310.486 pesetas y el resto, 1.077.622 pesetas, a cargo de este Ayuntamiento, para lo cual se efectuará la correspondiente reserva de crédito en el presupuesto municipal, para hacer frente a esta aportación.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XIII) APROBACION CONVENIO EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de cada Grupo municipal manifiestan que la aprueban, señalando además el portavoz de Izquierda Unida que lo aprueba, pero con la puntualización que hizo en la Comisión, esto es, que en el convenio se refiere a un proyecto presentado por el Ayuntamiento el cual no se aporta a la documentación. El Sr. Alcalde manifiesta que para firmar el convenio lo primero que hay que hacer es adoptar el acuerdo en Pleno y después se aportará el proyecto para amueblar la Casa de la Cultura a gusto del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, visto el convenio redactado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la dotación de equipamiento para el Centro Cultural de esta ciudad, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:



CLASE BA

0V2744848



En el presente expediente se acordó en la sesión de 14 de Mayo de 1978, acordando con el local del referido...

1111) DIPUTACION DE BADAJOZ EXPEDIENTE SUPLENIMIENTO DE UN PUESTO

Exposición de motivos para el suministro de un puesto de...

PRELIMINAR.- Por el presente convenio en los términos en que...

PRELIMINAR.- Que se expide certificación del presente acuerdo y se...

1112) DIPUTACION DE BADAJOZ EXPEDIENTE SUPLENIMIENTO DE UN PUESTO

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de...

Por todo lo cual, visto el contenido redactado entre...



OV5744849



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el convenio redactado, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar 10.000.000 de pesetas con cargo a la partida 432.622.01, del Presupuesto Municipal de 1.993 (proveniente de otros Organismos).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

XIV) SOLICITUD DE COMPENSACION DE BENEFICIOS FISCALES.

Resultando que el Real Decreto-Ley 3/1.992, de 22 de mayo, establecía la concesión de ayudas a titulares de explotaciones agrarias consistentes en moratorias y condonaciones de obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, así como subvenciones directas y bonificaciones en los tipos de interés de los préstamos concedidos y moratorias en el pago de la tarifa por utilización del agua, con el fin de ayudar a los agricultores y ganaderos más afectados por la sequía.

Resultando que la cuantía total de los valores recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1.992 y que han sido condonados por la Junta de Extremadura a tenor de lo establecido en dicho Real Decreto-Ley asciende a la cantidad de 647.476 ₧.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley y artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Coordinación con la Haciendas Locales, se compense a este Ayuntamiento la cantidad de 647.476 ₧, importe de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1.992 y que han sido condonados.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.



0V2744849



CLASE 84

PRIMERO.- Aprobar el convenio regulador transcritos en el presente expediente y acordar el pago de los gastos de litigio y de costas de acuerdo con el presupuesto municipal de 1977.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. D. Juan José de los Rios y de los Rios los datos que se solicitan en el presente expediente.

TERCERO.- Que se acuerde la certificación del presente expediente y se acuerde la inscripción y depósito de los datos de los interesados.

IV.- SOLICITA LA COMPRA DE UN TERRENO RUSTICO.

Resultando que el Sr. D. Juan José de los Rios y de los Rios solicita la compra de un terreno rustico en el municipio de Badajoz, con fin de construir un edificio de viviendas y que para ello solicita el pago de los gastos de litigio y de costas de acuerdo con el presupuesto municipal de 1977.

Resultando que la cantidad total de los gastos de litigio y de costas de acuerdo con el presupuesto municipal de 1977 es de 1.000,00 pesetas y que para ello solicita el pago de los gastos de litigio y de costas de acuerdo con el presupuesto municipal de 1977.

Compartiendo el Sr. D. Juan José de los Rios y de los Rios con el Sr. D. Juan José de los Rios y de los Rios el terreno que se solicita y que para ello solicita el pago de los gastos de litigio y de costas de acuerdo con el presupuesto municipal de 1977.

PRIMERO.- Solicitar al Sr. D. Juan José de los Rios y de los Rios la certificación del presente expediente y se acuerde la inscripción y depósito de los datos de los interesados.

SEGUNDO.- Que se acuerde la certificación del presente expediente y se acuerde la inscripción y depósito de los datos de los interesados.



0V5744850

CLASE 8ª



XV) APROBACION EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía manifestando los portavoces de los Grupos Socialista e Izquierda Unida que la aprobaban. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstiene. El portavoz del CREX-CDS señala que su Grupo solamente aprueba aquellas en que no se hayan pagado contribuciones especiales nunca. El portavoz del Grupo Socialista indica que no se han cobrado contribuciones especiales anteriormente por estas obras; que se habrán cobrado contribuciones especiales por otras, pero no por éstas. El portavoz del CREX-CDS manifiesta que los vecinos de la calle Velázquez pagaron en su día contribuciones especiales por la pavimentación completa de la calle en la que al final, el pavimento de la calle era cemento. El portavoz del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Obras señala que por diversas circunstancias las calles pavimentadas con cemento terminan deteriorándose por lo que la solución es echarle la capa de aglomerado asfáltico, y que las contribuciones especiales que se imponen ahora por las obras de la calle Velázquez es por el aglomerado asfáltico que se va a echar encima del cemento.

El Sr. Alcalde da por debatido el asunto señalando que se habían mantenido reuniones con los propietarios afectados; que ellos quieren que se haga la obra. Que, por otro lado, el expediente ha estado expuesto al público por plazo de treinta días y no se había presentado ni una sola reclamación.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar diversos proyectos de obras e imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras.

Resultando que el expediente ha estado expuesto al público mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia del día 10 de febrero de 1.993, no habiéndose presentado reclamación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el voto de cada Grupo como ha quedado expresado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:



OV5744851

CLASE 8ª



PRIMERO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación de Acerados en calle Solís Carrasco, con un presupuesto de 4.534.561 ₧, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.081.105 ₧, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación de Acerados en calle Ramón y Cajal, con un presupuesto de 2.900.102 ₧, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.610.092 ₧, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

TERCERO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación de Acerados en calle Ortega Muñoz, con un presupuesto de 648.077 ₧, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 583.269 ₧, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.



052744851



CLASE B4

PRIMERA.- Por el presente se acuerda la concesión de un subsidio...

El FIAN se concede a reportar entre los meses de mayo y junio...

El FIAN se concede a reportar entre los meses de mayo y junio...

SEGUNDA.- Por el presente se acuerda la concesión de un subsidio...

El FIAN se concede a reportar entre los meses de mayo y junio...

El FIAN se concede a reportar entre los meses de mayo y junio...

TERCERA.- Por el presente se acuerda la concesión de un subsidio...

El FIAN se concede a reportar entre los meses de mayo y junio...



0V5744852



CLASE 8ª

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.
 C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

CUARTO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación en calle Velázquez, con un presupuesto de 1.101.389 €, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 991.250 €, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

QUINTO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación de Acerados en calle Solar Ibáñez, con un presupuesto de 725.389 €, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 652.850 €, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEXTO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Acerado en calle Zurbarán, con un presupuesto de 670.945 €, de acuerdo con los siguientes criterios:



052744822



CLASE 24

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...

El Fijan como modo de pagar los gastos de...



CLASE 8ª



OV5744853



A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 603.850 \$, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEPTIMO.- Exponer los expedientes de ordenación a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

OCTAVO.- De no producirse reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo, las cuotas que correspondan, haciéndole el ofrecimiento de los recursos legales procedentes.

XVI) APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.993.

Por Secretaría se dió lectura a la memoria de la Alcaldía.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda y manifiesta que antes de entrar a defender la propuesta de la Alcaldía, quiere resaltar dos aspectos: por un lado, el volumen del presupuesto asciende a 1.003.000.000 de pesetas. Parte de él viene de resultas de ejercicios anteriores y que esta solución, dada por el Sr. Interventor, incorporándolas a este presupuesto, le parece una solución técnica correcta e inteligente, al que expresa su satisfacción y reconocimiento personal junto al de su Grupo.

Otro aspecto a tener en cuenta era que se había realizado un estudio muy minucioso sobre los derechos liquidados del ejercicio anterior y sobre los padrones, teniendo en cuenta también los ingresos provenientes de las revisiones de ciertas ordenanzas fiscales que se habían aprobado en su día.



CLASE B4

El fin de la medida a adoptar será la consecución de un 50% de equivalencia al 70 por 100 en coste unitario, teniendo en cuenta el carácter de obra prevista. En consecuencia se debe tener en cuenta que el proyecto se realiza con el fin de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

VII SUBSECCION INTERIORES PARA 1991

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.

El fin de esta medida de reducir los costes unitarios de ejecución de las obras se relaciona con el carácter de obra prevista y de carácter de obra prevista de ejecución de las obras previstas en el presupuesto.



OV5744854

CLASE 8ª



Continúa diciendo que para este presupuesto se han marcado una serie de objetivos.

El primer objetivo se refiere a la contención del gasto, entendiéndola no como un recorte drástico y gratuito sobre los gastos voluntarios, sino como una racionalización de los recursos disponibles, en función de un estudio de prioridades.

Hay un segundo objetivo consistente en el intento de congelar el índice de cargas financieras. En 1.992, el índice de cargas financieras estaba situado en el 16'58 %; en 1.993, el índice, presumiblemente, será del 16'20 %, lo cual supone una disminución con respecto al anterior.

El tercer objetivo es conseguir un mayor nivel de eficacia en la gestión de los servicios municipales, dotando de medios y equipos técnicos a los servicios y mediante el reciclaje profesional, no sólo ya del personal adscrito al servicio sino también implicando a los órganos de gobierno.

El cuarto objetivo es la inversión en infraestructura que puede generar, a corto y medio plazo, riqueza para Villafranca; inversiones en infraestructuras que seguramente elevarán la calidad de vida de los ciudadanos; e invertir en nuevos servicios que demandan ciertos colectivos.

El quinto objetivo es potenciar la respuesta del Ayuntamiento a ciertas exigencias que se han presentado, de tipo social, educacional y laboral, de tal manera que se incrementa, en algunos casos, la consignación presupuestaria en algunas partidas.

Continúa diciendo que en el estado de gastos, en concreto, en la partida de órganos de gobierno hay una congelación de salarios y asignaciones de los miembros corporativos. Hay una subida en los salarios del personal del 1'8 %. En relación a seguridad y policía, hay una dotación para material e infraestructura con el fin de que la policía cuente con los medios técnicos suficientes para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas. Hay inversiones de carácter social, como puede ser la asistencia a domicilio, en virtud de convenio establecido con el INSERSO, programas de la Tercera Edad, Mujer, Sanidad como es mantenimiento del programa contra la droga, Centro Ocupacional, con la apertura del comedor, existiendo, por otro lado, negociaciones para que se puedan atender también las necesidades de otros pueblos, Universidad Popular, Escuela Taller.

Hay inversiones nuevas en infraestructura, resaltando el Plan de Electrificación Rural, el Plan de Obras y Servicios, Polígono Industrial, Casa de la Cultura.

Hay inversiones dentro del capítulo de urbanismo como pueden ser la terminación del Centro Social, reforma del cementerio, cubierta



0V5744854



CLASE 84

Continúa el estudio que para este presupuesto se han realizado en los departamentos de...

El primer objetivo de este estudio es el estudio de las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

Hay un segundo objetivo consistente en el estudio de las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

El tercer objetivo es conseguir un mayor nivel de eficacia en la gestión de los servicios municipales, tanto de carácter económico y social, como de carácter profesional, no sólo en lo que respecta al servicio sino también aplicando a los departamentos de gobierno.

El cuarto objetivo es la inversión en infraestructuras que permita a corto y medio plazo, fijar en las zonas rurales de Badajoz, actividades que permitan mejorar la calidad de vida de la población y contribuir a invertir en muchos servicios que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

El quinto objetivo es promover la renovación del movimiento de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

Continúa el estudio que se ha realizado en los departamentos de gobierno, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

La gestión de los recursos humanos y materiales de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

El estudio de las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

Hay un tercer objetivo consistente en el estudio de las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

El estudio de las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

El estudio de las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales de Badajoz, tanto en lo que respecta a la explotación de los recursos disponibles, como en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.



OV5744855

CLASE 8ª



del Ayuntamiento, reforma del edificio de la calle Hornachos, mercado de abastos, mobiliario urbano.

Termina diciendo que se ha intentado cubrir una serie de objetivos de forma que el presupuesto fuera consensuado, por lo que solicita el voto favorable para este Presupuesto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular manifestando que cree que no se le ha dado la participación necesaria; que piensan que se tenía que haber dado participación en la elaboración de los presupuestos, no en la semana en que se le ha dado para su estudio. Que a pesar de ello, su Grupo va a votar en contra de los presupuestos por las siguientes razones: En primer lugar, se vuelve a solicitar un préstamo, lo cual supone un aumento de la carga financiera, a lo que hay que añadir las operaciones de tesorería, habiendo solicitado ya su Grupo, en un Pleno anterior, que se intentasen cancelar las operaciones de tesorería.

En cuanto a la partida de órganos de gobierno manifiesta que su Grupo no está de acuerdo que el Delegado de Cultura siga estando liberado. Anteriormente la Delegación de Cultura ha llevado la Universidad Popular, Participación Ciudadana, y ahora, no. Ahora se limita a los festejos populares.

Por otro lado, hay un exceso de personal, Delegado, Secretaria, Operario, personal de la radio, personal que recibe unas gratificaciones, para lo que se hace desde la Delegación de Cultura.

En cuanto a urbanismo, manifiesta que, del montante total de 416 millones de pesetas, deducidos los que corresponden a personal, gastos diversos, mantenimiento de edificios, maquinaria, energía, obras pendientes de ejecutar correspondientes a años pasados, queda para invertir este año de 200 a 220 millones de pesetas, dudando de que se vayan a cumplir estas inversiones, y que se ponen ahí para justificación.

En cuanto al resto de las inversiones, Casa de la Cultura, piscina olímpica, plaza de toros, el problema va a ser el mantenimiento de ello una vez que estén acabadas, y su utilidad.

En cuanto a los impuestos, se remite a lo manifestado por su Grupo en el Pleno del día 30 de octubre, esto es, que subiesen los impuestos y tasas de acuerdo con el I.P.C., y algunos no han subido de acuerdo con este índice.

Que por estos motivos, su Grupo vota en contra de los Presupuestos.

El portavoz del CREX-CDS manifiesta que en cuanto a la partida de órganos de gobierno su Grupo coincide con el del Grupo Popular. En la partida de Acción Social, hay una cantidad de 2 millones de pesetas para otros gastos diversos, lo cual representa un 30 por 100. Así, hay también otra partida de 5 millones, se destina algo más de 2 millones para gastos diversos.



CLASE 8ª



OV5744856



En relación al polígono industrial, manifiesta que en su día aprobó la obra del polígono industrial, pero han transcurrido unos meses y las empresas están fracasando, por desgracia. La situación es distinta a la de hace unos meses, por lo que se podría recortar ahí.

Hay una partida para parque público, otra para la piscina, Plaza de Corazón de María. Se están haciendo muchas inversiones pero no son inversiones que generen riqueza.

Otra partida es para pavimentación de vías públicas, 8 millones, cuando en otras se especifica la calle a pavimentar.

Otra partida, de un millón de pesetas, es para el auditorio-plaza de toros, recientemente terminada.

Todo esto lleva a que haya que pagar unos intereses, se deben unas operaciones de tesorería y una cifra grande a los proveedores.

Continúa diciendo que hay que hacer pavimentaciones, pero las pavimentaciones se financian con contribuciones especiales que tienen que pagar los ciudadanos.

El año es distinto y por lo tanto el Pleno debía aprobar un presupuesto completamente distinto y excepcional, por las circunstancias.

El portavoz de Izquierda Unida señala que le gustaría agradecer lo que de positivo tienen estos presupuestos. Se ha contado con más tiempo para estudiarlo y hacerse una idea de ello y por lo tanto las posibilidades para discutirlo son mayores. Dice que apoya de estos presupuestos todo lo que se dedica a atención social, aunque en realidad se debería dedicar algo o bastante más a cuestiones de las que se denominan, en general, sociales.

Otro acierto importante ha sido, y felicita al Sr. Interventor por ello, incorporar al presupuesto de este año lo pendiente de ingresar y de pagar del año anterior ya que facilita el control y permite hacerse una idea de lo que se ejecuta cada año y lo que queda por ejecutar.

Por otro lado, existen aspectos negativos que interesa resaltar. Manifiesta que no puede estar de acuerdo con este presupuesto debido a la agresión que se ha cometido este año contra todos los trabajadores del país, y, en particular, de este Ayuntamiento al realizar una congelación salarial.

Del mismo modo que se atiende a distintas obligaciones sociales, Izquierda Unida, en todos los Organismos en los que participa, señala la necesidad de dedicar parte de su presupuesto a la solidaridad internacional, en el sentido recomendado por la ONU, con el 0,7% de los presupuestos.

Con este presupuesto se sigue consagrando una dejación de responsabilidades por parte del Ayuntamiento, al privatizarse servicios públicos, como el de basura o cualquier otro que se pueda privatizar en el futuro.



CLASE 8ª



OV5744857



Considera que los presupuestos son bastante desproporcionados y algo caóticos tal y como están estructurados, entendiéndose estos términos por el sentido y no literalmente. Entiende que existe una desproporción porque partidas como Urbanismo, Cultura, Deportes, Universidad Popular, suponen aproximadamente alrededor de 300 millones. Son partidas generadoras de votos. Es desmesurado porque, sin embargo, partidas como Sanidad, Acción Social, Centro Ocupacional, Enseñanza, son alrededor de 40 o 50 millones de pesetas.

Existe una carga financiera total de alrededor de 89 millones de pesetas.

Manifiesta que apoya todas las inversiones sociales, aun cuando había que dedicar más a temas sociales.

Por otro lado, al hablar de caos es porque había que calcular realmente la eficacia de las inversiones y los gastos que se realizan. No se ha previsto cómo atender a las obligaciones que van a generar todas las inversiones que se están haciendo. Es un caos porque hay ausencia de un orden escalonado en cuanto a las inversiones. Hay muchas obras en marcha, muchas actividades en marcha, y todas al mismo tiempo, lo cual no es beneficioso.

Es un caos porque ha sido casi siempre imposible ejercer el control, porque no hay partidas finalistas, es imposible saber si realmente el dinero que se tiene para realizar un proyecto o una actividad se dedica realmente a ello.

Considera que, analizando la situación, el Ayuntamiento de Villafranca, si las cosas siguen como van, quizás se esté encaminando hacia el colapso financiero y social.

Manifiesta que siempre se le ha escuchado que está en contra de que se aumente la deuda y que este año opina lo contrario. Se está en una situación de crisis internacional, de recesión, y hay varias salidas: recortar o congelar, que parece ser que es lo hace el Grupo de Gobierno este año, congelar prácticamente el presupuesto; otra, que es la que considera que hay que hacer en época de crisis, que es aumentar la deuda, con una política de inversiones públicas. Estaría de acuerdo que aumentase la deuda siempre que se hiciese una política previendo los ingresos con los que posteriormente se liquidará esa deuda, porque gastar por gastar y endeudarse no es una buena política, si no se prevee después como pagarlo.

Las fuentes de ingresos, lo que aporta el Estado, Junta de Extremadura, Diputación, tiende a disminuir.

Se camina hacia el colapso financiero y social porque también, muchas veces por la burocracia, o los cambios continuos de planes de la Administración, las previsiones erróneas de ingresos que se hacen, gastos excesivos, todo ello, a la larga, hace recurrir continuamente al endeudamiento a corto plazo, que termina siendo a largo plazo.



CLASE 8.^a



OV5744858



Señala que ya ha indicado varias veces que se reclamara y se viera si la cantidad del Fondo Nacional de Cooperación Municipal era la correcta y adecuada; ahora, parece ser, que es imposible saberlo porque todas las cantidades vienen a cuenta.

Termina diciendo que, teniendo en cuenta lo que en primer lugar ha dicho de positivo y en lo que está de acuerdo, su voto global es no.

Toma de nuevo la palabra el Concejal Delegado de Hacienda manifestando que nunca ha habido una intervención más amplia que en esta ocasión en los presupuestos, lo que garantiza que ha habido tiempo más que suficiente para prepararlos; que no había existido intención de ocultar nada y que de hecho, a todos los miembros de la Corporación, se le ha distribuido un resumen de los ingresos y de gastos funcionales.

Contesta al portavoz del Grupo Popular diciendo que, en cuanto a la participación, en un Pleno se canaliza según las distintas propuestas que se hacen desde la Alcaldía.

En cuanto al personal liberado, señala que debido a las gestiones que se realizan en este Ayuntamiento, ello implica que tres personas estén liberadas y estén trabajando diariamente. El Delegado de Cultura sustituye mucha veces al Sr. Alcalde porque éste tiene que estar haciendo otras gestiones importantes. Continúa diciendo que los servicios que se ponen en marcha tendrán su mantenimiento y lógicamente se buscará la solución más oportuna para que ese mantenimiento sea el más eficaz y ese servicio siga adelante.

En cuanto a los impuestos, señala que no se puede hacer una subida de impuestos con referencia al I.P.C.; hay que tener en cuenta otros datos para subir los impuestos y tasas.

Seguidamente, el Concejal Delegado de Hacienda contesta al portavoz del CREX-CDS, indicándole que en relación al polígono industrial considera que es bueno dotar a un pueblo de los instrumentos necesarios para que después pueda haber una respuesta. Si no se hiciese el polígono, no habría empresas para instalarse allí. Lo mismo que se ha dicho que podía ser menos dinero, podría ser más.

Al portavoz de Izquierda Unida le da las gracias por reconocer que ha habido tiempo suficiente para estudiar los presupuestos, pero que no se puede decir que apoya los presupuestos en todo lo social y después decir que no hay nada social o casi nada social. Continúa diciendo que tampoco se puede hablar de lo caótico de los presupuestos y al mismo tiempo felicitar al Sr. Interventor por las soluciones técnicas que ha dado. Que si señala una relación de objetivos para después sacar unas conclusiones fundamentando esos objetivos con la consignación en las partidas, no puede calificarse de caótico.

Que no puede haber el colapso financiero al que ha hecho referencia si la carga financiera es del 16'28 % - 16'20 %. No está en absoluto de acuerdo en que la situación del Ayuntamiento fuera de colapso



CLASE 84

Señala que ya se ha producido un cambio en la estructura y en el funcionamiento del Fondo de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz y se ha creado una nueva entidad, denominada "Fondo de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz", que se encargará de gestionar y administrar el patrimonio que forma parte de dicho fondo.

En cuanto al personal, señala que desde el día 1 de mayo de 1988 se han incorporado al personal de la entidad, en virtud de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, en virtud de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz.

En cuanto a los ingresos, señala que no se puede hacer una estimación de los ingresos que se obtendrán en el ejercicio de 1988, ya que depende de los resultados de la gestión que se realice durante el mismo.

En cuanto a los gastos, señala que no se puede hacer una estimación de los gastos que se obtendrán en el ejercicio de 1988, ya que depende de los resultados de la gestión que se realice durante el mismo.

En cuanto a la situación de la entidad, señala que se ha producido un cambio en la estructura y en el funcionamiento de la misma, y se ha creado una nueva entidad, denominada "Fondo de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz", que se encargará de gestionar y administrar el patrimonio que forma parte de dicho fondo.

En cuanto a los ingresos, señala que no se puede hacer una estimación de los ingresos que se obtendrán en el ejercicio de 1988, ya que depende de los resultados de la gestión que se realice durante el mismo.

En cuanto a los gastos, señala que no se puede hacer una estimación de los gastos que se obtendrán en el ejercicio de 1988, ya que depende de los resultados de la gestión que se realice durante el mismo.

En cuanto a la situación de la entidad, señala que se ha producido un cambio en la estructura y en el funcionamiento de la misma, y se ha creado una nueva entidad, denominada "Fondo de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz", que se encargará de gestionar y administrar el patrimonio que forma parte de dicho fondo.



CLASE 8ª



OV5744859



financiero y que dimitiría como Concejal de Hacienda si previese que iba a dar esta situación.

En cuanto al tema de los salarios del personal manifiesta que no quiere entrar en el tema por cuanto son decisiones del Gobierno de la Nación pero que en este Ayuntamiento siempre ha existido una preocupación especial por la situación de los funcionarios, habiéndose aprobado en su día la organización y catalogación de los puestos de trabajo. Que sería fácil traer para comparar lo que se cobraba antes de la catalogación de los puestos de trabajo y lo que se está cobrando ahora, pero que no lo va a hacer.

Considera que el presupuesto no puede calificarse nunca de caótico; está bien estructurado y que con los objetivos que se han expuesto están claras las intenciones políticas municipales.

Vuelve a tomar la palabra el portavoz del Grupo Popular y matiza que no ha querido decir que no se le haya dado los presupuestos con tiempo, sino no haber participado en su elaboración. Manifiesta que sigue estando en desacuerdo con que el Delegado de Cultura esté liberado si es sólo para sustituir al Alcalde cuando esté ausente; que va a ser difícil poder mantener inversiones como la Casa de la Cultura, la Plaza de Toros, piscina. En cuanto a los impuestos, manifiesta que algunos impuestos y tasas, el pasado año subieron más del 5%, cuando su Grupo piensa que tenía que subir con arreglo al IPC.

De nuevo toma la palabra el portavoz del CREX-CDS señalando que no es que esté en contra del Polígono Industrial, sino de invertir 80 millones en él, dadas las circunstancias de la industria, cuando esta toda la geografía llena de polígonos muertos. Que, por otro lado, este Ayuntamiento soporta una carga financiera de más del 15%. Insiste en que no es que esté en contra de la industria, de temas sociales, de la cultura, sino en contra de que el Ayuntamiento se está permitiendo comprar unas cosas que luego no va a poder pagar.

Toma nuevamente la palabra el portavoz de Izquierda Unida manifestando que no va a dar nunca su aprobación a ningún documento en el que se regule una congelación salarial. Que se puede llegar a los convenios y acuerdos que sea, pero luego toda la negociación colectiva se vaciará de contenido si no hay cláusula de revisión salarial. Por otro lado, la gestión de los políticos se tiene que atener a intentar atender los problemas de los ciudadanos. Que ha dicho que el presupuesto estaba desproporcionado porque determinadas partidas se llevan mucho dinero y que quisiera que se aumentaran otras de servicios sociales. Que este presupuesto, junto con los anteriores que se han gestionado, podría contribuir a que el Ayuntamiento enfrente una situación de un cierto caos, por lo que había preguntado si se había calculado la eficacia de los distintos servicios, si se había previsto cómo atender las



CLASE 8ª



[Handwritten signature]

OV5744860



obligaciones que generan para el futuro todas las inversiones, si existía un orden escalonado en las inversiones públicas.

Vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Hacienda y contesta al portavoz del Grupo Popular diciendole que si quiere participar en la elaboración de los presupuestos, tiene los mecanismos para ello. Al portavoz del CREX-CDS le dice que el que la carga financiera esté en el 16'20 %, porque las inversiones se han hecho recurriendo al crédito a largo plazo, ha sido con la garantía de que era para beneficio exclusivo de los ciudadanos de Villafranca. Al invertir un dinero, hay que ver los resultados de las inversiones.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del CREX-CDS y señala que cuando ha aumentado especialmente la carga financiera ha sido del 92 para el 93.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por concluido el debate manifestando que anteriormente había otro Grupo gobernando, había unas instalaciones y unos servicios, y no tuvieron ilusión, ni voluntad ni capacidad para ponerlas en marcha.

Por otro lado hay más de 425 millones de pesetas que se destinan a obras. En la Alcaldía se está recibiendo continuamente a gente que no tiene quien las coloque. Si esas obras las hace el Ayuntamiento existe la posibilidad de contratar a personas que las hagan rentables, oficiales, peones, y a otra gente que lo necesita porque nadie le da trabajo y tienen necesidades sociales en sus casas.

Al portavoz del Grupo Popular le dice que si realmente hubiesen querido participar en la elaboración de los presupuestos, han tenido un año para hacerlo, y sin embargo no ha habido ninguna aportación.

Termina diciendo que a muchos Grupos Políticos, sobre todo de izquierdas, les gustaría tener la oportunidad de aprobar unos presupuestos sociales como este que en estos momentos se están aprobando en Villafranca de los Barros.

Por todo lo cual vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, de diez votos a favor, del Grupo Socialista, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho la componen, y siete en contra, de los Grupos Popular, CREX-CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 1.993 que asciende a la cantidad de 1.003.000.000 de pesetas el estado de ingresos y la cantidad de 1.003.000.000 de pesetas el estado de gastos, con arreglo al siguiente resumen:

CRUC. (Código de identificación)



CLASE 8ª

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a los señores concejales de la Corporación Municipal de Badajoz, el resultado de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En primer lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En segundo lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En tercer lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En cuarto lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En quinto lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En sexto lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En séptimo lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En octavo lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En noveno lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

En décimo lugar, se hace referencia a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.



CLASE 8ª



OV5744861



INGRESOS

| Capítulos | | CONSIGNACIONES Pesetas |
|-----------|---|---------------------------|
| I | Impuestos directos | 151.615.000 |
| II | Impuestos indirectos | 34.300.000 |
| III | Tasas y otros ingresos | 73.588.872 |
| IV | Transferencias corrientes | 228.761.694 |
| V | Ingresos patrimoniales | 2.402.575 |
| VI | Enajenación de inversiones reales | 11.902.148 |
| VII | Transferencias de capital | 471.138.585 |
| VIII | Activos financieros | 3.000.000 |
| IX | Pasivos financieros | 26.091.126 |
| | TOTAL INGRESOS | 1.003.000.000 |

GASTOS

| Capítulos | | CONSIGNACIONES Pesetas |
|-----------|---|---------------------------|
| I | Gastos de Personal | 276.898.706 |
| II | Gastos en bienes y Corrientes y Servicios | 103.464.877 |
| III | Gastos Financieros | 57.307.261 |
| IV | Transferencias corrientes | 1.968.098 |
| VI | Inversiones reales | 530.407.231 |
| VIII | Activos Financieros | 3.000.000 |
| IX | Pasivos Financieros | 29.853.827 |
| | TOTAL GASTOS | 1.003.000.000 |

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, de

0V2744861



CLASE B

INGRESOS

| Capítulo | Descripción | Cantidad |
|-----------------------|------------------------------|-------------------|
| I | Ingresos ordinarios | 17.000.000 |
| II | Ingresos extraordinarios | 20.000.000 |
| III | Impuestos y otros ingresos | 10.000.000 |
| IV | Ingresos por intereses | 1.000.000 |
| V | Ingresos por donaciones | 1.000.000 |
| VI | Ingresos por venta de bienes | 1.000.000 |
| VII | Ingresos por otros conceptos | 1.000.000 |
| VIII | Ingresos por otros conceptos | 1.000.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 33.000.000 |

GASTOS

| Capítulo | Descripción | Cantidad |
|---------------------|------------------------------|-------------------|
| I | Gastos de personal | 15.000.000 |
| II | Gastos en bienes y servicios | 10.000.000 |
| III | Gastos financieros | 2.000.000 |
| IV | Ingresos financieros | 1.000.000 |
| VI | Ingresos financieros | 2.000.000 |
| VIII | Activos financieros | 2.000.000 |
| IX | Pasivos financieros | 2.000.000 |
| TOTAL GASTOS | | 34.000.000 |

SEGUNDO.- Por el presente se acuerda la ejecución del presupuesto general.

TERCERO.- Que el presupuesto sea aprobado en su totalidad por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día de la fecha de la presente y en el lugar de Badajoz, a los días veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres.

CUARTO.- Asimismo se acuerda la ejecución del presupuesto de



OV5744862

CLASE 8.ª



no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado este asunto, se ausentan de la sesión D. Cristóbal José Guerrero Alonso y D. Juan Luis Lemus Gallego, regresando éste último unos minutos después.

XVII) APROBACION PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.993.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que "las plantillas... se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto...".

En virtud de ello, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Plantilla del Personal correspondiente a 1.993, quedando como sigue:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

| <u>PLAZAS</u> | <u>GRUPO</u> | <u>CLASIFICACION</u> |
|--|--------------|--------------------------------------|
| I) <u>Funcionarios con habilitación de carácter nacional</u> | | |
| 1 | A | Especialidad Secretaría. |
| 1 | A | Especialidad Intervención (vacante). |
| II) <u>Escala de Administración General</u> | | |
| 1 | A | Subescala Técnica. |
| 5 | C | Subescala Administrativa. |
| 5 | D | Subescala Auxiliar. |
| 4 | E | Subescala Subalterna. |



0V27A882



CLASE 84

El producto de las explotaciones agrícolas en el territorio de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1954, se somete a un impuesto de carácter público, establecido en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1954, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de 19 de Mayo de 1954, reguladora de las Haciendas Locales.

El presente es el texto de la Ley de 19 de Mayo de 1954, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de 19 de Mayo de 1954, reguladora de las Haciendas Locales.

IV) FAMILIA DE PROFESIONES Y OFICIOS

El artículo 100 de la Ley de 19 de Mayo de 1954, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de 19 de Mayo de 1954, establece que las profesiones y oficios que se ejercen en el territorio de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1954, se someten a un impuesto de carácter público, establecido en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1954, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de 19 de Mayo de 1954, reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de ello, la Comisión Provincial, por unanimidad de los señores, acuerda aprobar la Familia de Profesionales correspondiente a 1.975, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de 19 de Mayo de 1954, reguladora de las Haciendas Locales.

II) FAMILIA DE OFICIOS

| CLASIFICACION | GRUPO | PLAZAS |
|---|-------|--------|
| <u>II) Funcionarios con habilitacion de carácter nacional</u> | | |
| Especialidad Secretarial | B | 1 |
| Especialidad Informacion (Asistencia) | A | 1 |
| <u>III) Escala de Formacion General</u> | | |
| Subescala Técnica | A | 1 |
| Subescala Administrativa | C | 2 |
| Subescala Auxiliar | B | 2 |
| Subescala Subalterna | E | 4 |



OV5744863

CLASE 8ª



III) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

| | | | |
|---|---|--|----------------------------|
| | | | Clase Técnicos Superiores. |
| 1 | A | | Arquitecto. |

IV) Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

| | | |
|----|---|---|
| | | a) Clase Policía Local: |
| 1 | C | Subinspector. |
| 4 | D | Oficiales. |
| 15 | D | Agentes. |
| | | b) Clase Plazas de Cometidos Especiales: |
| 1 | C | Personal de cálculo de costes y salarios. |
| 1 | D | Monitor Deportivo. |
| | | c) Clase Personal de Oficios: |
| 1 | D | Maestro de Obras. |
| 1 | D | Encargado de Teléfonos. |
| 1 | E | Conserje del Mercado de Abastos. |
| 1 | E | Conserje del Matadero. |
| 1 | E | Electricista. |
| 4 | E | Ayudante del Servicio de Agua. |
| 1 | E | Operario de Limpieza. |
| 2 | E | Operario de Parques y Jardines. |
| 1 | E | Operario del Cementerio-Enterrador. |
| 53 | | TOTAL. |

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

| PLAZAS | DENOMINACION |
|--------|--|
| | a) Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viarias: |
| 1 | Conductor de Camión. |
| 7 | Operarios. |
| | b) Servicio de agua: |
| 1 | Operario. |

0V574863



Handwritten signature



CLASE B4

1111 Estado de Administración Especial, Gobierno Territorial

Clase Personal

| Clase | Personal | Plantilla |
|-------|--|-----------|
| 1 | Personal de oficina de secretaría y auxiliar | 1 |
| 2 | Monitor Deportivo | 1 |
| 3 | Agente | 10 |
| 4 | Administrador | 1 |
| 5 | Oficial | 1 |
| 6 | Agente | 10 |
| 7 | Personal de oficina de secretaría y auxiliar | 1 |
| 8 | Monitor Deportivo | 1 |
| 9 | Agente | 10 |
| 10 | Administrador | 1 |
| 11 | Oficial | 1 |
| 12 | Agente | 10 |
| 13 | Agente | 10 |
| 14 | Agente | 10 |
| 15 | Agente | 10 |
| 16 | Agente | 10 |
| 17 | Agente | 10 |
| 18 | Agente | 10 |
| 19 | Agente | 10 |
| 20 | Agente | 10 |
| 21 | Agente | 10 |
| 22 | Agente | 10 |
| 23 | Agente | 10 |
| 24 | Agente | 10 |
| 25 | Agente | 10 |
| 26 | Agente | 10 |
| 27 | Agente | 10 |
| 28 | Agente | 10 |
| 29 | Agente | 10 |
| 30 | Agente | 10 |
| 31 | Agente | 10 |
| 32 | Agente | 10 |
| 33 | Agente | 10 |
| 34 | Agente | 10 |
| 35 | Agente | 10 |
| 36 | Agente | 10 |
| 37 | Agente | 10 |
| 38 | Agente | 10 |
| 39 | Agente | 10 |
| 40 | Agente | 10 |
| 41 | Agente | 10 |
| 42 | Agente | 10 |
| 43 | Agente | 10 |
| 44 | Agente | 10 |
| 45 | Agente | 10 |
| 46 | Agente | 10 |
| 47 | Agente | 10 |
| 48 | Agente | 10 |
| 49 | Agente | 10 |
| 50 | Agente | 10 |
| 51 | Agente | 10 |
| 52 | Agente | 10 |
| 53 | Agente | 10 |
| 54 | Agente | 10 |
| 55 | Agente | 10 |
| 56 | Agente | 10 |
| 57 | Agente | 10 |
| 58 | Agente | 10 |
| 59 | Agente | 10 |
| 60 | Agente | 10 |
| 61 | Agente | 10 |
| 62 | Agente | 10 |
| 63 | Agente | 10 |
| 64 | Agente | 10 |
| 65 | Agente | 10 |
| 66 | Agente | 10 |
| 67 | Agente | 10 |
| 68 | Agente | 10 |
| 69 | Agente | 10 |
| 70 | Agente | 10 |
| 71 | Agente | 10 |
| 72 | Agente | 10 |
| 73 | Agente | 10 |
| 74 | Agente | 10 |
| 75 | Agente | 10 |
| 76 | Agente | 10 |
| 77 | Agente | 10 |
| 78 | Agente | 10 |
| 79 | Agente | 10 |
| 80 | Agente | 10 |
| 81 | Agente | 10 |
| 82 | Agente | 10 |
| 83 | Agente | 10 |
| 84 | Agente | 10 |
| 85 | Agente | 10 |
| 86 | Agente | 10 |
| 87 | Agente | 10 |
| 88 | Agente | 10 |
| 89 | Agente | 10 |
| 90 | Agente | 10 |
| 91 | Agente | 10 |
| 92 | Agente | 10 |
| 93 | Agente | 10 |
| 94 | Agente | 10 |
| 95 | Agente | 10 |
| 96 | Agente | 10 |
| 97 | Agente | 10 |
| 98 | Agente | 10 |
| 99 | Agente | 10 |
| 100 | Agente | 10 |

01 PERSONAL LABORAL TIPO

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|-------|--|
| 1 | Personal de oficina de secretaría y auxiliar |
| 2 | Monitor Deportivo |
| 3 | Agente |
| 4 | Administrador |
| 5 | Oficial |
| 6 | Agente |
| 7 | Agente |
| 8 | Agente |
| 9 | Agente |
| 10 | Agente |
| 11 | Agente |
| 12 | Agente |
| 13 | Agente |
| 14 | Agente |
| 15 | Agente |
| 16 | Agente |
| 17 | Agente |
| 18 | Agente |
| 19 | Agente |
| 20 | Agente |
| 21 | Agente |
| 22 | Agente |
| 23 | Agente |
| 24 | Agente |
| 25 | Agente |
| 26 | Agente |
| 27 | Agente |
| 28 | Agente |
| 29 | Agente |
| 30 | Agente |
| 31 | Agente |
| 32 | Agente |
| 33 | Agente |
| 34 | Agente |
| 35 | Agente |
| 36 | Agente |
| 37 | Agente |
| 38 | Agente |
| 39 | Agente |
| 40 | Agente |
| 41 | Agente |
| 42 | Agente |
| 43 | Agente |
| 44 | Agente |
| 45 | Agente |
| 46 | Agente |
| 47 | Agente |
| 48 | Agente |
| 49 | Agente |
| 50 | Agente |
| 51 | Agente |
| 52 | Agente |
| 53 | Agente |
| 54 | Agente |
| 55 | Agente |
| 56 | Agente |
| 57 | Agente |
| 58 | Agente |
| 59 | Agente |
| 60 | Agente |
| 61 | Agente |
| 62 | Agente |
| 63 | Agente |
| 64 | Agente |
| 65 | Agente |
| 66 | Agente |
| 67 | Agente |
| 68 | Agente |
| 69 | Agente |
| 70 | Agente |
| 71 | Agente |
| 72 | Agente |
| 73 | Agente |
| 74 | Agente |
| 75 | Agente |
| 76 | Agente |
| 77 | Agente |
| 78 | Agente |
| 79 | Agente |
| 80 | Agente |
| 81 | Agente |
| 82 | Agente |
| 83 | Agente |
| 84 | Agente |
| 85 | Agente |
| 86 | Agente |
| 87 | Agente |
| 88 | Agente |
| 89 | Agente |
| 90 | Agente |
| 91 | Agente |
| 92 | Agente |
| 93 | Agente |
| 94 | Agente |
| 95 | Agente |
| 96 | Agente |
| 97 | Agente |
| 98 | Agente |
| 99 | Agente |
| 100 | Agente |



OV5744864

CLASE 8ª



El Sr. Alcalde c) Parques y Jardines.

1. Operario

El Sr. Alcalde d) Polideportivo Municipal:

1. Operario de Mantenimiento y Limpieza.

El Sr. Alcalde e) Servicios Múltiples:

1. Operario.

12..... TOTAL.

C) PERSONAL EVENTUAL:

| <u>PLAZAS</u> | <u>DENOMINACION</u> |
|---------------|---------------------|
|---------------|---------------------|

| | |
|---|--|
| 1 | Secretario Particular de la Alcaldía y Jefe de Gabinete de Prensa. |
|---|--|

1..... TOTAL.

TOTAL PLAZAS DE PLANTILLA 66.

XVIII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Secretaría se da lectura a las preguntas formuladas por el Grupo Popular, que son las siguientes:

1ª.- ¿A cuánto asciende la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con la Compañía Sevillana de Electricidad?

2ª.- ¿Cuál es el total de la deuda que este Ayuntamiento mantiene en el día de la fecha con sus distintos proveedores?

3ª.- ¿Cuál ha sido, en el ejercicio 1.992, el gasto que han originado a este Ayuntamiento los distintos Colegios Públicos en concepto de mantenimiento y personal?

4ª.- ¿Qué obra se va a realizar en el edificio propiedad del Ayuntamiento situado en la calle Hornachos y para qué se va a destinar el mismo?

El Sr. Alcalde le dice que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal le van a permitir que les conteste por escrito ya que la mayoría son preguntas técnicas y así se tendrá una mayor y más exacta información.





OV5744865

CLASE 8ª

El portavoz del CREX-CDS manifiesta que en el Pleno anterior había preguntado cual había sido el coste de la Cabalgata de Reyes de este año. También pregunta sobre cuando se entregarán las viviendas; y si están acabadas, ¿qué motivos hay para que no se entreguen?

El Sr. Alcalde le dice que las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular las iba a contestar por escrito, por lo que, por respeto a este Grupo, la formuladas por el CREX-CDS debían darles el mismo tratamiento. Continúa diciendo que, no obstante, para información de todos, las viviendas están prácticamente terminadas; la Junta de Extremadura, COPUMA, está estudiando las reclamaciones habidas en su momento, y las viviendas se entregarán a la mayor brevedad posible.

En cuanto a la pregunta sobre el coste de la Cabalgata de Reyes, se contesta diciendo que es prácticamente igual que el año anterior, sobre unas 350.000 Ptas, aproximadamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 1.993 ha quedado extendida en 30 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744836, OV5744837, OV5744838, OV5744839, OV5744840, OV5744841, OV5744842, OV5744843, OV5744844, OV5744845, OV5744846, OV5744847, OV5744848, OV5744849, OV5744850, OV5744851, OV5744852, OV5744853, OV5744854, OV5744855, OV5744856, OV5744857, OV5744858, OV5744859, OV5744860, OV5744861, OV5744862, OV5744863, OV5744864 y OV5744865.

Villafraanca de los Barros, a 30 de junio de 1993.





OV5744866

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: extraordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de abril de 1.993

ACTA Nº 3 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel García Domínguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Felipe Almoril Antúnez

Dª Ana Mª Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

Dª Mª Mercedes Caballero Álvarez

D. Juan García Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Andrés Moriano Saavedra

- D. Manuel García Romero

- D. Antonio Asuar Lavado (Intervi)

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

En Villafranca de los Barros, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, a petición de los Concejales de los Grupo Popular y de D. Alvaro Mayo Guerrero, perteneciente al CREX-CDS, y que representan una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 46 1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose el siguiente punto del orden del día:

05244886



CLASE 84

ACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

CLASE DE SESION EXTRAORDINARIA

FECHA DE SU ABERTURA 1973

ACTO N.º 1.927

OBJETIVO

REVISIÓN DE CUENTAS

D. José Expósito

Comisión

Comisión

- D. Manuel Ángel García Domínguez
- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Felipe Alcaraz Alcaraz
- D. José María Torres Domínguez
- D. Juan García Serrano
- D. José Matamoros Ortiz
- D. Leopoldo Sánchez Cuellar
- D. Juan José Llamas Ballego
- D. Rafael M. Martínez López
- D. Manuel Prieto Llamas
- D. José Sánchez Caballero Álvarez
- D. Juan García Bermejo
- D. Álvaro Mayo Domínguez
- D. Cristóbal J. Navarro Alamo
- D. Antonio María Lavado Jiménez
- D. Manuel García Romero
- D. Andrés Torrado Casavieja

Secretaría

D. Pedro J. García Torres

En Villanueva de los Barros, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los señores interrelacionados en el Bando de Actos de la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de fin de gestión de los Comisarios de los Grupos Popular y de D. Álvaro Mayo Domínguez, perteneciente al UCR-Luz, y que transcurrió con la lectura del informe legal de cuentas de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1972, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose el siguiente punto del orden del día:



CLASE 8ª



OV5744867



1) CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL COLEGIO SAN JOSE.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, que lo aprueban. El portavoz de Izquierda Unida expresa su voto en contra, manifestando que cuando se aprobó el Reglamento que regula la concesión de estas distinciones, su postura fué que siempre existiese el mayor consenso posible. Dice que su postura en esta cuestión no es personal, y agradece, en cuanto que es antiguo alumno de esa Institución, la educación recibida, por los educadores, amigos que allí tuvo, y por los principios que allí se imparten y se inculcan a los alumnos. Pero que, sin embargo, por ser la primera vez que se concede la Medalla de Oro de la Ciudad, tiene una especial importancia. Dice que, desde su punto de vista, si se quería premiar o reconocer una labor, - pues uno de los valores que más ha tenido la izquierda, desde siempre, ha sido la solidaridad -, y no es que el Colegio San José no se lo merezca, hay alguna otra Institución que se lo merece más y antes que dicho Colegio; que le parece mucho más justo concederle la primera Medalla de Oro de la Ciudad a las Hermanas de la Cruz, por ejemplo.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio San José, y los documentos unidos al mismo.

Vistos los escritos presentados por los Directores de los Centros docentes, Asociaciones de Vecinos, Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de veinte días, no habiéndose presentado alegación de clase alguna.

Vista la propuesta del Instructor y el informe favorable de la Comisión Informativa de lo Social.

Acreditada suficientemente la labor formativa, educativa y cultural realizada con los jóvenes por el Colegio San José de esta Ciudad, durante los cien años transcurridos desde la fundación de referido Colegio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1.992 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 31 de julio de 1.992, la Corporación Municipal, por catorce votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y uno en contra, de Izquierda Unida, y, por tanto, con el quórum de las dos terceras partes del número de hecho y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum exigido por el artículo 18 de mencionado Reglamento, adopta los siguientes acuerdos:



OV5744868

CLASE 8ª

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio San José en atención a los méritos contraídos.

SEGUNDO.- Que la propia Comisión Informativa de lo Social sea la encargada de organizar los actos para la entrega de la Medalla que se concede en virtud de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 1.993 ha quedado extendida en 3 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744866, OV5744867 y OV5744868.

Villafraanca de los Barros, a 30 de junio de 1993.

El Alcalde

El Secretario



D. Juan García Soriano
D. Juan García Soriano

En Villafraanca de los Barros, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintidós horas, se reunieron los señores anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, a continuación, los siguientes puntos del orden del día:

1) SATISFACCION DE URGENCIA DE LA DEUDA

Por conformidad de todos los señores concejales, se acuerda, en su virtud, la expedición de la citada, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/1987, de 16 de mayo, reguladora de las Bases de Régimen Local.

0V2744868



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





OV5744869



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: extraordinaria urgente

CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 19 de mayo de 1.993

ACTA Nº 4 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel García Domínguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Felipe Almoril Antónez

Dª Ana Mª Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel García Romero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusa su asistencia:

- D. Andrés Moriano Saavedra

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintidós horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) RATIFICACION DE URGENCIA DE LA SESION:

Por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, se aprecia la urgencia de la misma, a los efectos previstos en el artículo 46.1 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



OV5744870

CLASE 8.ª

II) ADQUISICION DE COMPROMISO Y SOLICITUD DE AVAN EN GARANTIA DE EJECUCION PROVISIONAL DE SENTENCIA.

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, explicando el Sr. Alcalde los antecedentes del asunto. Manifiesta que habia mantenido una reunión con la Junta de Portavoces y con el Comité de Empresa de EXTRELAM, S.A., habiéndose expresado la conformidad para que se apruebe la propuesta que se presenta. Continua diciendo que se habia reunido con los trabajadores de EXTRELAM, S.A., en varias ocasiones y saben que desde el Ayuntamiento hay intención de que la empresa siga funcionando. Que habrá prejubilación para 55 trabajadores mayores de 52 años de acuerdo con una opción interesante. Por otro lado, una vez que el Ayuntamiento se haga con las instalaciones, se podrá ofertar a algún empresario que quiera hacerse cargo del resto de los trabajadores. Que cuando llegue este momento, se reunirá la Junta de Portavoces y se someterá a la consideración del Pleno, contando también con el criterio y la voluntad de los trabajadores que queden en EXTRELAM, S.A. Que cuando algún empresario quiera hacerse cargo de las instalaciones, se intentará firmar un protocolo para que el resto de los trabajadores sigan trabajando en esa fábrica. Que se están haciendo gestiones con varios empresarios por parte del Ayuntamiento, de la Junta de Extremadura, los Sindicatos, no sólo a nivel local y provincial, sino también nacional, del sector del metal; se está intentando defender los puestos de trabajo de Villafranca, en EXTRELAM, S.A. Que entiende que la situación se ve con un futuro de esperanza si se dan estas condiciones: la prejubilación de 55 trabajadores, la recuperación de las instalaciones por parte del Ayuntamiento y que algunos empresarios estén interesados en hacerse cargo de la empresa y de los trabajadores.

Seguidamente, a petición del CREX-CDS, el Sr. Interventor dió cuenta del informe emitido y que obra en el expediente.

A continuación el portavoz de Izquierda Unida agradece al Sr. Alcalde la explicación, que a su juicio es suficiente y completa, respecto a cuales son las intenciones del Grupo de Gobierno.

Por todo lo cual, resultando que con fecha 25 de enero de 1.991 se procedió al otorgamiento de la escritura pública de compraventa a Extremeña de Laminados, S.A. (EXTRELAMSA), de una finca rústica al sitio de Varales, de cabida 4,91,02 Has., inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.674, libro 276, folio 150, finca nº 18.994 - N, en la que dentro de su perímetro existen las edificaciones, obras y construcciones, maquinaria e instalaciones emplazadas permanentemente y cuya descripción pormenorizada figura en referida escritura, así como diez mil acciones de la Compañía Mercantil Extremeña de Laminados, y que se adjudicaron, previa subasta celebrada, en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre.



OV5744871

CLASE 8ª

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1.992 se adoptó acuerdo por la Corporación Municipal declarando resuelta con Extremaña de Laminados, S.A., la compraventa del bien inmueble y los valores mobiliarios, por falta de pago del precio aplazado.

Resultando que practicado a Extremaña de Laminados, S.A., el requerimiento notarial exigido por el artículo 1.504 del Código Civil para que se allanara a la resolución de compraventa y pusiera a disposición del Excmo. Ayuntamiento los bienes que fueron objeto de compraventa, la citada Sociedad no se allanó a la pretensión del Ayuntamiento, ni puso a disposición de éste referidos bienes.

Resultando que formulada demanda de resolución de compraventa, por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros contra Extremaña de Laminados, S.A., con fecha 30 de octubre de 1.992 el Juzgado de Primera Instancia de Villafranca de los Barros dicta Sentencia declarando resuelto el contrato de compraventa otorgado el día 25 de enero de 1.991, ante la Notario D^a. María Bernardina Pillado Torres.

Resultando que entablado recurso de apelación por Extremaña de Laminados contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villafranca de los Barros, con fecha 12 de marzo de 1.993 se dicta Sentencia por la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección Primera, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Extremaña de Laminados, S.A., confirmando en su integridad la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villafranca de los Barros.

Resultando que para la ejecución provisional de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial resulta necesario presentar aval ante la misma por importe de 70.000.000 de pesetas, comprometiéndose además el Ayuntamiento a no enajenar los bienes objeto de la compraventa que se declara resuelta hasta tanto se resuelva, en su caso, el recurso de casación que se entable o adquiera firmeza la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial.

Vistas las distintas ofertas presentadas por diferentes entidades bancarias, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular, CREX-CDS e Izquierda Unida, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho la componen, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros adquiere el compromiso de no enajenar los bienes que se vendieron a Extremaña de Laminados, S.A., cuya compraventa se ha declarado resuelta, hasta tanto se resuelva recurso de casación que se entable ante el Tribunal Supremo o adquiera firmeza la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz.



OV5744872

CLASE 8ª



SEGUNDO.- En garantía de este compromiso, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presentará aval por importe de 70.000.000 de pesetas ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, para la ejecución provisional de Sentencia dictada en apelación de Extremeña de Laminados contra este Ayuntamiento. Dicha fianza tendrá carácter indefinido hasta que la referida Audiencia ordene su cancelación.

TERCERO.- Solicitar del Banco Español de Crédito el aval que ha de prestar este Ayuntamiento ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz por importe de 70.000.000. de pesetas, por tiempo indefinido, y a un interés del 0'25 por 100 trimestral.

III) MODIFICACION DISEÑO DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD:

Dada cuenta de la propuesta, el Sr. Alcalde explica los motivos de esta modificación.

Resultando que la Corporación Municipal, en sesión de Pleno celebrada el 2 de abril de 1.993, adoptó acuerdo aprobando el diseño de la Medalla de la Ciudad.

Resultando que en dicho acuerdo se establece que cualquier modificación del diseño de la Medalla deberá ser aprobada por el Pleno.

Estimando conveniente la modificación del diseño de esta Medalla,

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el diseño de la Medalla de la Ciudad de acuerdo con las características que a continuación se describen:

El distintivo tendrá forma circular de 7 cm. de diámetro y un grosor de 4 mm. en el borde. Su aleación será de plata con un baño de oro envejecido o simplemente plata.

En el anverso sobresaldrá del círculo la fachada de la Casa de la Cultura vista desde la c/ Ramón Carande esquina c/ Felipe Trigo, viéndose los cuatro fogones en el lateral izquierdo y la chimenea en el derecho quedando al fondo las Salas Plurivalentes.

En el semicírculo superior aparecerá la inscripción CASA DE LA CULTURA en letras mayúsculas de 7 mm. en relieve.

Junto al pie del relieve del edificio la fecha 1.993 en números de 7 mm.

En el reverso sobresaldrá el escudo de la ciudad desarrollado en 5'5 cm. ocupando casi el total del espacio, y en un semicírculo casi completo la inscripción: EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS.



CLASE 8ª



OV5744873



SEGUNDO. - Las Medallas de la Ciudad que se concedan a partir de la fecha serán con arreglo al diseño aprobado, mientras no se acuerde su modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidos horas y treinta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 1.993 ha quedado extendida en 5 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744869, OV574470, OV574471, OV574472 y OV574473.

Villafranca de los Barros, a 30 de junio de 1993.

El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA. - Para hacer constar que los folios en los que ha quedado extendida el acta precedente son los nº OV5744869, OV5744870, OV5744871, OV5744872 y OV5744873, en lugar de los nº OV5744869, OV574470, OV574471, OV574472 y OV574473, que son los reflejados en la anterior diligencia. Certifico.

Villafranca de los Barros, a 2 de agosto de 1.993.

El Secretario



CLASE 8A

La fecha será con arreglo al diseño aprobado, siempre que no se acuerde lo contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluido el acto de modo que la presidencia levantó las señas y terminó al punto, de que certifica.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acto de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 1977 se celebró en el salón de actos del Ayuntamiento de la clase 8A, número 02744873, con asistencia de los señores D. [Nombre] y D. [Nombre].

~~El Sr. [Nombre]~~

El Sr. [Nombre]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acto de la sesión se celebró en el salón de actos del Ayuntamiento de la clase 8A, número 02744873, en lugar de los señores D. [Nombre], D. [Nombre], D. [Nombre] y D. [Nombre], que son los señores que se mencionan en la anterior diligencia. Certifico.

Villanueva de los Barrios, a 2 de agosto de 1977.

~~El Sr. [Nombre]~~



OV5744874



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 29 de junio de 1.993

ACTA Nº 5 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Bragera

D. Andres Noriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antúnez

Dª Ana Mª Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sanchez Cuellar

D. Manuel Garcia Romero

D. Manuel Piñero Lemus

Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Juan Luis Lemus Gallego

- D. Angel M. Martinez López

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1.993 y las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 30 de abril y 19 de mayo de 1.993.



CLASE B3

ALTA DE LA SEÑAL TELEFÓNICA EN EL PUEBLO DE...

PLAN DE SEÑAL TELEFÓNICA...

FECHA DE SU ADOCIÓN DE 1942

ACTA DE 2 - 1942

SEÑAL TELEFÓNICA

SEÑAL TELEFÓNICA

- D. José Rodríguez...

SEÑAL TELEFÓNICA

SEÑAL TELEFÓNICA

D. Juan Luis...

D. Rafael...

SEÑAL TELEFÓNICA

D. Pedro...

D. Antonio...

SEÑAL TELEFÓNICA

D. Antonio...

D. Juan...

D. Antonio...

En Villavieja de los Barros, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron...

SEÑAL TELEFÓNICA

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión...



OV5744875

CLASE 8ª



II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales D. Juan Luis Lemus Gallego y D. Angel Manuel Martínez López.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 1.266/1993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 3.100.000 N. para la Universidad Popular.

- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (R.E. 1.323/1993) comunicando la incorporación de Villafranca de los Barros, al Bloque I, para la construcción de 42 viviendas y el resto de las programadas se integrarán en alguno de los Bloques sucesivos.

- Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (R.E. 1.643/1993) comunicando la concesión de la reserva provisional de frecuencia prevista en el capítulo II del Real Decreto 1.273/1.992, de 23 de octubre, a favor de este Municipio.

- Telegrama del Jefe de la Casa de S.M. El Rey (R.E. 1.772/1993) agradeciendo en nombre de Su Majestad y de su augusta madre las sentidas palabras de pésame dirigidas con motivo del fallecimiento de su querido padre.

- Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura (R.E. 1.790/1993) comunicando la concesión de una subvención de 850.000 N. para la promoción y realización de actividades deportivas-programa II.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista al que se adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar al atleta villafranqués D. Alonso Morán Calderón, por haber obtenido la medalla de bronce en 5.000 metros lisos en el XXVIII Campeonato de España de Atletismo de Veteranos, celebrado recientemente en Burgos.

- Felicitar al equipo cadete de fútbol de la Sociedad Polideportiva Villafranca, por su ascenso a la primera división regional.

- Expresar la máxima repulsa por los atentados terroristas de Madrid el pasado 21 de junio en los que perdieron la vida seis militares y una persona civil, acto salvaje e injustificable que atenta contra la convivencia pacífica de los españoles y que han de ser contestados con la



0V574A875



CLASE B4

Exposición de Motivos de la Ley de 19 de Mayo de 1901

Exposición de Motivos de la Ley de 19 de Mayo de 1901, que concede la concesión de una subvención de 20.000 pesetas para la creación y realización de actividades deportivas en el distrito de Badajoz.

Exposición de Motivos

El Gobierno de España ha tenido el honor de recibir de V. E. la Diputación Provincial de Badajoz, en fecha de 15 de Mayo de 1901, una solicitud de concesión de una subvención de 20.000 pesetas para la creación y realización de actividades deportivas en el distrito de Badajoz. La Diputación Provincial de Badajoz, en su solicitud, expone que en el distrito de Badajoz no existen actividades deportivas que permitan a la juventud de este distrito disfrutar de los beneficios que reporta la práctica de estas actividades. La Diputación Provincial de Badajoz, en su solicitud, pide la concesión de una subvención de 20.000 pesetas para la creación y realización de actividades deportivas en el distrito de Badajoz. El Gobierno de España, en vista de lo expuesto, ha acordado conceder la subvención solicitada, para que la Diputación Provincial de Badajoz pueda crear y realizar las actividades deportivas que se proponen en su solicitud.

FELICITACIONES Y RECOMENDACIONES

A propuesta del Sr. D. Juan de Dios, Diputado Provincial de Badajoz, se felicita a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz por haber solicitado la concesión de una subvención de 20.000 pesetas para la creación y realización de actividades deportivas en el distrito de Badajoz. Se recomienda a V. E. la Diputación Provincial de Badajoz que proceda a la creación y realización de las actividades deportivas que se proponen en su solicitud, para que la juventud de este distrito disfrute de los beneficios que reporta la práctica de estas actividades.



OV5744876



CLASE 8ª

más contundente energía y en mutua colaboración de ciudadanos y Fuerzas de Seguridad. Al mismo tiempo, se expresa el apoyo al Gobierno de la Nación y al Ministerio del Interior en la lucha antiterrorista.

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Expresar la más sincera felicitación a las Escuelas Deportivas Municipales por la labor desarrollada en la temporada 92/93 y, sobre todo, a los monitores que componen la misma por su esfuerzo y dedicación.

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA ORDINARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 31/93 a la Resolución nº 92/93.

VII) CONOCIMIENTO APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.992:

Seguidamente se dió cuenta que con fecha 5 de mayo de 1.993, el Sr. Alcalde aprobó la liquidación del presupuesto de 1.992 y cuyo resumen es el siguiente:

| | | |
|-----|------------------------------------|---------------|
| (X) | Fondos líquidos a 31-12-92 | 34.277.310 ₧ |
| (X) | Derechos pendientes de cobro | 376.620.123 ₧ |

| | | |
|-----|------------------------|---------------|
| | Suma... | 410.897.433 ₧ |
| (X) | Restos por pagar | 409.786.849 ₧ |

| | | |
|-----|--------------------------------------|-------------|
| (X) | Remanente de Tesorería (Positivo)... | 1.110.584 ₧ |
|-----|--------------------------------------|-------------|

VIII) CONOCIMIENTO APROBACION OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.993:

Por Secretaría se dió cuenta de la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 5 de abril de 1.993 por la que se aprueba el proyecto técnico para el Plan de Empleo Rural de 1.993, que comprende las siguientes obras:

- Camino del Pozo del Reloj.
- Cerramiento de Parque Público Municipal.
- Cerramiento en nuevo Parque Público.

0V274487E



CLASE 84

... de la Diputación de Badajoz y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación el día 14 de mayo de 1992, aprobar el presupuesto de 1992 y autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz para que suscriba el presente documento en nombre de esta Corporación.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación el día 14 de mayo de 1992, aprobar el presupuesto de 1992 y autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz para que suscriba el presente documento en nombre de esta Corporación.

COMPROBANTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1992

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, en su calidad de Secretario de esta Corporación, ha comprobado que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz ha cumplido con el presupuesto de 1992 y autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz para que suscriba el presente documento en nombre de esta Corporación.

Presupuesto de 1992: 24.377.310 A
Gastos por pagar: 24.377.310 A

Presupuesto de 1992: 24.377.310 A
Gastos por pagar: 24.377.310 A

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

COMPROBANTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EGRESOS DE 1992

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, en su calidad de Secretario de esta Corporación, ha comprobado que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz ha cumplido con el plan de egresos de 1992 y autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz para que suscriba el presente documento en nombre de esta Corporación.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, en su calidad de Secretario de esta Corporación, ha comprobado que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz ha cumplido con el plan de egresos de 1992 y autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz para que suscriba el presente documento en nombre de esta Corporación.



CLASE 8ª



OV5744877



En la misma Resolución se acuerda solicitar una subvención al Instituto Nacional de Empleo, por importe de 23.550.000 A., para el capítulo de mano de obra y una subvención, por importe de 7.065.000 A., para el capítulo de materiales, siendo el importe total del proyecto de 30.615.000 A.

VIII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOLICITANDO CESION EN USO DE NAVE INDUSTRIAL:

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1.993, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo que sigue:

"12.- Se acuerda solicitar de la Junta de Extremadura la cesión en uso a este Ayuntamiento, de la nave que ha construido en el polígono industrial, en el terreno que le fué cedido en su día, por considerar que podría utilizarse para algunos servicios municipales, lo cual supondría una mejora en el funcionamiento de éstos."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

(X) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 1.993.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba. La portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo no lo aprueba por las mismas razones que se expresaron en la Comisión de Urbanismo. El portavoz del CREX-CDS manifiesta que su Grupo está de acuerdo con algunas obras pero, en cambio, no lo están con otras. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que no lo aprueba.

Por todo lo cual, resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1.993, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo que sigue:

"12.- Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido se queda enterado y como se solicita, se adoptan los siguientes acuerdos, a reserva de su posterior ratificación por el Pleno:



CLASE B4
RENTAS

En la misma fecha, el Sr. D. Juan de Dios, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado, por acuerdo de 19 de Mayo de 1975, que se conceda a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.

Artículo 1.º Se concede a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.

El presente acuerdo se publica en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1.975, de fecha 19 de Mayo de 1975, para que sea de conocimiento de todos los interesados.

En la misma fecha, el Sr. D. Juan de Dios, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado, por acuerdo de 19 de Mayo de 1975, que se conceda a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.

El Sr. D. Juan de Dios, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado, por acuerdo de 19 de Mayo de 1975, que se conceda a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.

Artículo 2.º Se concede a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.

Esta ley de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se concede a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz, se publica en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1.975, de fecha 19 de Mayo de 1975, para que sea de conocimiento de todos los interesados.

En la misma fecha, el Sr. D. Juan de Dios, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado, por acuerdo de 19 de Mayo de 1975, que se conceda a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.

El Sr. D. Juan de Dios, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado, por acuerdo de 19 de Mayo de 1975, que se conceda a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, a título de préstamo, la suma de 100.000.000 de pesetas, para ser utilizada en el desarrollo de los planes de desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz.



0V5744878



CLASE 8ª

PRIMERO.- Se presta aprobación a la obra nº 184 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada Terminación Centro Social en Villafranca de los Barros y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

| | <u>PESETAS</u> |
|--|------------------|
| - Subvención Local: Diputación F.P. | 3.750.000 |
| - Subvención Local: Ayuntamiento F.P. | 1.250.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... | 5.000.000 |

En consecuencia, se adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO.- Se presta aprobación a la obra nº 185 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada Pavimentación y Dotación de Servicios en Villafranca de los Barros y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

| | <u>PESETAS</u> |
|--|-------------------|
| - Subvención Estatal: M.A.P. | 4.200.000 |
| - Subvención Local: Diputación F.P. | 6.300.000 |
| - Subvención Local: Ayuntamiento F.P. | 3.500.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... | 14.000.000 |

En consecuencia, se adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

TERCERO.- Se presta aprobación a la obra nº 184 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada Reforma de Cementerio Municipal en Villafranca de los Barros y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

| | <u>PESETAS</u> |
|---------------------------------------|----------------|
| - Subvención Estatal: M.A.P. | 1.500.000 |
| - Subvención Local: Diputación F.P. | 2.250.000 |
| - Subvención Local: Ayuntamiento F.P. | 1.250.000 |

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 5.000.000

En consecuencia, se adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

CUARTO.- Se presta aprobación a la obra nº 187 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada Casa Consistorial en Villafranca de los Barros y a la financiación de la misma, que es la siguiente:



0V2744878



CLASE 8ª
MAYORISTA

TERCERA.- Se trata de pagar a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, la cantidad de 14.000,00 pesetas, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.

La cantidad de 14.000,00 pesetas, se asigna al capítulo de gastos de ejecución que se aprueba en esta sesión, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.

En consecuencia, se asigna el capítulo de gastos de ejecución que se aprueba en esta sesión, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.

En consecuencia, se asigna el capítulo de gastos de ejecución que se aprueba en esta sesión, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.

En consecuencia, se asigna el capítulo de gastos de ejecución que se aprueba en esta sesión, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.

En consecuencia, se asigna el capítulo de gastos de ejecución que se aprueba en esta sesión, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.

En consecuencia, se asigna el capítulo de gastos de ejecución que se aprueba en esta sesión, dentro del plan de ejecución que se aprueba en esta sesión, para la compra de libros de texto para los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1900.



CLASE 8ª



OV5744879



| | |
|--|----------------|
| | <u>PESETAS</u> |
| - Subvención Estatal: M.A.P. Sección de Cooperación | 3.000.000 |
| - Subvención Local: Diputación F.P. de Badajoz | 4.500.000 |
| - Subvención Local: Ayuntamiento F.P. de Villafranca de los Barros | 2.500.000 |
| <hr/> | |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... | 10.000.000 |

En consecuencia, se adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

QUINTO.- Se presta aprobación a la obra nº 188 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada Parque Público en Villafranca de los Barros y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| | <u>PESETAS</u> |
| - Subvención Local: Diputación F.P. | 2.925.000 |
| - Subvención Local: Ayuntamiento F.P. | 975.000 |
| <hr/> | |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... | 3.900.000 |

En consecuencia, se adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEXTO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.14 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.



0V2T44878



CLASE 04
ECONOMIA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, ha acordado en sesión de 15 de Mayo de 1900, lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 12.

2.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 14.

3.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 16.

4.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 18.

5.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 20.

6.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 22.

7.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 24.

8.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, número 26.



OV5744880



CLASE 8ª

Asimismo, se acuerda solicitar a la Diputación Provincial la cesión de la gestión de las obras nº 184, 185, 186, 187 y 188 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, correspondiente a la anualidad de 1.993, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se desea asumir la gestión de las obras para realizarlas por administración, con los propios medios de esta Entidad.

SEGUNDO.- La ejecución de las obras, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 187 del Reglamento de Contratos del Estado en concordancia con lo establecido en el artículo 121.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dado que en las mismas concurre la circunstancia tipificada con el número 1 en el citado artículo, esto es, contar este Ayuntamiento con servicios técnicos suficientemente aptos para la realización de las obras proyectadas.

TERCERO.- En el caso de que se ceda la gestión de las obras a este Ayuntamiento, se designará como Director de las mismas a D. Vicente López Bernal, Arquitecto Municipal.

CUARTO.- Esta Entidad conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

La Corporación Municipal, por mayoría, siendo el sentido del voto de cada Grupo como se ha reflejado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

X) APROBACION PROYECTOS DE OBRAS E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba. La portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo aprueba los proyectos pero se abstiene en cuanto a la imposición de contribuciones especiales, expresándose, asimismo en este sentido, el portavoz del CREX-GDS indicando además que les parece excesivo que los vecinos tengan que pagar el 90 por 100 de la obra. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que, como había indicado en la Comisión, su voto es favorable siempre y cuando se permita a las Asociaciones que puedan constituirse, hacer la obra si así lo desean. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que antes de acordar la imposición de contribuciones especiales se realizan otras obras, como es el caso de estas dos que se traen a la sesión. Que en el Camino del Pozo Reloj se está realizando una obra por importe de aproximadamente 12.000.000 de pesetas y que se está realizando con el PER; que las contribuciones especiales que se imponen ahora para esa

0V274880



CLASE B

Faint, mostly illegible text covering the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

For greater clarity, the text in this section is also presented in the appendix of the report. The text is very faint and difficult to read.



OV5744881



CLASE 8ª

alle es solamente para el hormigonado de la calzada y colocación de baldosas; que no en toda la obra que se realiza en esa calle se impone contribuciones especiales, ya que una parte importante de la obra se realiza sin gravar a los vecinos. Que, por otro lado, en la calle Perceiana se ha realizado ya todo el acerado, la conducción de agua, la recogida de aguas pluviales, a través de imbornales y el acerado de esa calle, así como el alumbrado público.

Por todo lo cual, examinados los proyectos técnicos redactados y considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el sentido del voto de cada Grupo como ha quedado reflejado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que se indican a continuación, con los presupuestos que asimismo se consignan:

- Pavimentación Camino Pozo Reloj 9.079.651 ..
- Pavimentación calle Perceiana 920.328 ..

SEGUNDO.- Acordar la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras, incoándose los expedientes de ordenación de referidas contribuciones, que contendrán la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, criterios de reparto y cuotas a satisfacer.

XI) CESION DE TERRENOS EN CALLE GRAVINA POR VARIOS VECINOS.

Visto el escrito presentado por D. Manuel García Roco, su esposa D^a. Antonia Gordillo Monroy, D^a. Antonia Gallardo Hernández y D. Alvaro Durán Roco por el que ceden al Ayuntamiento la finca urbana de la que son propietarios y que se describe de la siguiente forma:

Urbana.- Solar en esta ciudad, en calle Gravina, sin número de gobierno, que ocupa una superficie de 200 m2. Linderos: derecha entrando, Antonio Dumplido González; izquierda, calle Granada a la que hace esquina, y fondo, Alvaro Durán Roco. Título: Adquirida a la Congregación Religiosa de las Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana en virtud de escritura de compraventa otorgada ante la Notario de esta ciudad D^a. María Bernardina Pillado Torres, el día 25 de abril de 1.993, protocolo nº 396. Inscripción: Su antetítulo al tomo 1.181, libro 193, folio 71, finca 16.883, inscripción 28.



OV5744882

CLASE 8ª



Resultando que esta cesión se realiza para desarrollar el polígono "D" de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, destinándose la citada finca a espacio público.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de dicha finca.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, siendo los gastos que se originen con motivo de la cesión por cuenta del Ayuntamiento.

XII) CESION DE TERRENO EN VALDEQUEMAO POR D. DIEGO GALLARIN MARTINEZ.

Visto el escrito presentado por D. Diego Gallarín Martínez y su esposa D^a. Eulalia Llamazares Candelario, por el que ceden al Ayuntamiento la finca urbana de la que son propietarios y que se describe de la siguiente forma:

Rústica, hoy Urbana, al sitio de Valdequemao o Herrera de 456 m2. Linderos: Norte y Oeste, D. Miguel Apolo García; Este, D. Juan Claro Romero; Sur, calle Diputación y D. Manuel Cumplido. Título: El de compra a D. Agustín Gallarín Moreno, según escritura otorgada en esta ciudad el día 17 de diciembre de 1.984, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, protocolo nº 1.541.

Resultando que esta cesión se realiza para desarrollar el Polígono de Actuación nº 3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal destinándose 104 m2 de la citada finca a incrementar el Patrimonio Municipal del Suelo y el resto para destinario a vía pública.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de dicha finca.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, siendo los gastos que se originen con motivo de la cesión por cuenta del Ayuntamiento.

XIII) APROBACION OFERTA DE EMPLEO DE 1.993.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de abril de 1.993 aprobando la plantilla de personal para 1.993 y considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las

0V57A4885



CLASE B4

... de la Diputación Provincial de Badajoz...
... el día 15 de mayo de 1991...
... en virtud de la Ley 1/1987...
... de 13 de febrero de 1987...
... que aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 13 de febrero de 1987, y en virtud de la Ley 1/1987, de 13 de febrero de 1987, que aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se declara de interés público el presente expediente...

El presente expediente tiene por objeto la declaración de interés público de la obra de urbanización de la zona de...
El expediente se tramita en virtud de la Ley 1/1987, de 13 de febrero de 1987, que aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 13 de febrero de 1987, y en virtud de la Ley 1/1987, de 13 de febrero de 1987, que aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se declara de interés público el presente expediente...

El presente expediente tiene por objeto la declaración de interés público de la obra de urbanización de la zona de...
El expediente se tramita en virtud de la Ley 1/1987, de 13 de febrero de 1987, que aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 13 de febrero de 1987, y en virtud de la Ley 1/1987, de 13 de febrero de 1987, que aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se declara de interés público el presente expediente...



0V5744883



CLASE 8ª

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público correspondiente al año 1.993 y que es como sigue:

A) Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25
Ley 30/1.984.

| | <u>Clasificación</u> | <u>Nº de Vacantes</u> | <u>Denominación</u> |
|---|---|-----------------------|--------------------------------------|
| D | Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. | 2 | Auxiliar |
| E | Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios | 1 | Operario del Cementerio - Enterrador |

B) Personal laboral fijo:

| <u>Nivel de titulación</u> | <u>Denominación</u> | <u>Nº de Vacantes</u> |
|----------------------------|---------------------|-----------------------|
|----------------------------|---------------------|-----------------------|

| | | |
|--|-----------------------------|---|
| Certificado de escolaridad o equivalente | Operario de limpieza viaria | 2 |
|--|-----------------------------|---|

SEGUNDO.- Remitir copia de dicha oferta a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y se publique en el Boletín Oficial del Estado.

XIV) SOLICITUD DE Dª. MANUELA SANTIAGO GOMEZ SOBRE COMPATIBILIDAD.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista y Popular manifiestan que la aprueban. El portavoz del CREX-CDS señala que su Grupo se abstiene. El portavoz de Izquierda Unida pregunta que cuales eran los motivos para conceder la compatibilidad para el ejercicio privado de la profesión.

0V2744883



Handwritten scribbles in blue ink



CLASE 84

...de la Diputación Provincial de Badajoz...



CLASE 8ª



OV5744884



El Sr. Moriano Saavedra, como Delegado de Personal, se contesta diciendo que es una posibilidad que se prevé en la Ley 53/84 y se concedería, en su caso, con las limitaciones que se reflejan en la propuesta.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es en contra, no por algo personal, sino porque tanto la Ley citada como las demás que regulan la función pública se han promulgado con el objetivo claro de que los funcionarios públicos tengan una dedicación exclusiva a la Administración y se han destinado a los funcionarios una serie de complementos, de tal forma que no se puede convertir esa excepcionalidad en la regla general, ya que primero se autorizó al Arquitecto Municipal y ahora a la Aparejadora.

El Sr. Alcalde le dice que esa no es la norma general en este Ayuntamiento, sino la excepción porque aquí hay trabajando más de 200 personas y solamente se ha concedido la compatibilidad a dos personas que la han solicitado, una la que se concedió al Sr. Arquitecto en sesión de 29 de junio de 1.989 y la otra es la que se trae a este Pleno.

Por todo lo cual, visto el escrito presentado por Dña. Manuela Santiago Gomez (R.E. 1.294/1.993) solicitando autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, tanto para los particulares como para otras Administraciones Públicas, fuera del término municipal de Villafranca de los Barros.

Considerando lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, la Corporación Municipal, por mayoría de doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, uno en contra, de Izquierda Unida, y dos abstenciones, del CREX-CDS, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer a Dña. Manuela Santiago Gomez la compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, tanto para los particulares como para otras Administraciones Públicas, fuera del término municipal de Villafranca de los Barros, con las siguientes limitaciones:

a) Se exceptúan aquellas actividades relativas al ejercicio de la profesión cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de cualquier órgano de este Ayuntamiento.

b) Las actividades relativas al ejercicio de la profesión deberán realizarse fuera del horario de oficinas del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo Superior de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 3ª de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

0V2T4884



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'DIPUTACIÓN' and 'PROVINCIAL' are visible.



CLASE 8ª



OV5744885



XVI) APROBACION EXPEDIENTE DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista, CREX-CDS e Izquierda Unida manifiestan que sus respectivos Grupos la aprueban. La portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstiene en coherencia con el voto emitido en el Pleno del pasado 2 de abril.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 2 de abril de 1.993, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de obra consistente en pavimentación de Acerados en calle Monsalud e imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras.

Resultando que el expediente ha estado expuesto al público mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia del día 20 de abril de 1.993, no habiéndose presentado reclamación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista, CREX-CDS e Izquierda Unida, y tres abstenciones, del Grupo Popular, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación de Acerados en calle Monsalud, con un presupuesto de 186.968 A, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 168.271 A, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEGUNDO.- Exponer el expediente de ordenación a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



CLASE B4

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO PENAL

El presente proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Penal, en sus artículos 471 y 472, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española, corresponde a las Cortes Generales, en el ámbito de sus competencias, la reforma de la legislación básica y la aprobación de las leyes orgánicas.

El presente proyecto de ley se fundamenta en el artículo 150.1 de la Constitución Española, en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.

El presente proyecto de ley se fundamenta en el artículo 150.1 de la Constitución Española, en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.

El presente proyecto de ley se fundamenta en el artículo 150.1 de la Constitución Española, en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.

El presente proyecto de ley se fundamenta en el artículo 150.1 de la Constitución Española, en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.

El presente proyecto de ley se fundamenta en el artículo 150.1 de la Constitución Española, en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.

El presente proyecto de ley se fundamenta en el artículo 150.1 de la Constitución Española, en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la competencia de los juzgados de primera instancia y de lo contencioso penal.



OV5744886

CLASE 8ª

SASPO



Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo, las cuotas que correspondan, haciéndole el ofrecimiento de los recursos legales procedentes.

XVI) APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldia.

El Concejal-Delegado de Hacienda toma la palabra y manifiesta que se había detectado un desfase entre el valor catastral de los inmuebles urbanos que aparecía en el padrón del 93 y anteriores y el valor real de mercado. Por ello, la Comisión de Gobierno, a sugerencia de la Concejalía de Hacienda, adopta el acuerdo de solicitar del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria que se hicieran los estudios para la revisión catastral urbana. Que se inicien los estudios teniendo en cuenta dos factores, el valor del suelo y el valor de la construcción. En el valor del suelo se establece un índice corrector del 0'5 %. En el valor de la construcción se tiene en cuenta varios criterios: condiciones urbanísticas edificatorias, carácter histórico-artístico, si lo hubiere, antigüedad de la edificación, así como cualquier otro factor que pueda influir en las mismas. Que por el Centro de Gestión Catastral se habían enviado los datos provisionales, a efectos de establecer el tipo de gravamen. Que para el año 1.993, el tipo de gravamen había sido del 0'80 % y ahora se propone el 0'58 %. Con ello se pretende no mermar los intereses de los ciudadanos, propietarios de este patrimonio y que, por otra parte, tampoco se lesionen los ingresos que por impuestos tiene el Ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida y manifiesta que le parece que la explicación que ha dado el Delegado de Hacienda es incompleta y no se ajusta a la realidad. Que si se había tomado la iniciativa de modificar la Ordenanza reguladora no era porque sea una revisión para bajar del 0'80 % al 0'58 %, sino porque se está poniendo en vigor el famoso y polémico "catastrazo", y al subir extraordinariamente la valoración catastral de todas las fincas urbanas, si se aplicara la Ordenanza que está actualmente en vigor, los recibos subirían bastante y los vecinos pagarían demasiado. Por ello el Grupo de Gobierno ha tomado la iniciativa de bajar al 0'58 %, porque el valor catastral, en la



0V274888



CLASE 88

Resolución de esta Junta de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 1988, por la que se aprueba el plan de estudios de la asignatura de Matemáticas II para el curso 1988-89.

ANEXO I
PLAN DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICAS II PARA EL CURSO 1988-89

La asignatura de Matemáticas II se imparte en el curso de 1.º de Bachillerato y tiene como finalidad proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para el estudio de la asignatura de Matemáticas III y para la realización de los trabajos prácticos de esta asignatura. El curso se divide en dos semestres, el primero de los cuales se dedica al estudio de los temas 1.º a 5.º y el segundo al estudio de los temas 6.º a 10.º. El curso se imparte en el curso de 1.º de Bachillerato y tiene como finalidad proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para el estudio de la asignatura de Matemáticas III y para la realización de los trabajos prácticos de esta asignatura.

Los contenidos de esta asignatura se dividen en tres bloques: el primero de ellos trata de los temas 1.º a 5.º, el segundo de los temas 6.º a 10.º y el tercero de los temas 11.º a 15.º. El curso se imparte en el curso de 1.º de Bachillerato y tiene como finalidad proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para el estudio de la asignatura de Matemáticas III y para la realización de los trabajos prácticos de esta asignatura.



OV5744887

CLASE 8ª



revisión, viene bastante más alto. Que su voto va a ser negativo, pero no porque esté en contra de que se baje el tipo al 0'58 %, sino porque se está trabajando sobre datos y cifras provisionales y adoptar el acuerdo de aplicar el 0'58 % o cualquier otro sería presuroso. Debería haber datos o cifras fiables para adoptar un tipo concreto, para que se sepa ahora mismo si se van a lesionar o no los intereses de los ciudadanos.

El Concejal-Delegado de Hacienda señala que había dado una primera explicación para que posteriormente, con las intervenciones, se abordaran nuevos temas o se entrara en más profundidad en el tema. Indica que el tema que se trata no es la revisión catastral, sino el de la modificación de la Ordenanza, precisamente porque se ha hecho la revisión catastral. Que en la segunda sesión que celebró esta Corporación, se presentó una moción del Grupo Socialista en la que se pedía la revisión de todos los padrones y censos de este Ayuntamiento, por lo que no tiene nada que ver que haya aparecido últimamente en la prensa el tema de las revisiones catastrales. Que con la revisión catastral se pretende ajustar el valor catastral al valor del mercado así como incorporar altas que se han producido. Que es un asunto de justicia contributiva. Que se estaban manejando datos provisionales, lo cual no quiere decir que no sean fiables; el Ayuntamiento debe garantizar que no se mermen los ingresos por este concepto pero que tampoco se incrementen el índice de impuestos o tributos que tienen los ciudadanos de Villafranca. El Ayuntamiento comunicará al Centro de Gestión Catastral el índice que se apruebe y el Centro notificará individualmente a los titulares de ese patrimonio cual es el valor catastral de ese inmueble y cual será el importe del impuesto una vez que se aplique ese índice.

Toma de nuevo la palabra el portavoz de Izquierda Unida y señala que al decir datos no fiables no quiere decir que sean falsos, sino que no son definitivos. Dice que nadie puede garantizar ahora mismo que la teórica baja del índice sea en realidad una bajada del impuesto. Que para la mayoría, probablemente, puede significar una subida de impuestos. Que si se están manejando datos provisionales, no se puede adoptar un índice definitivo, porque no se sabe que resultado va a tener.

Nuevamente el Concejal de Hacienda toma la palabra y señala que la revisión catastral lo que hace precisamente es ajustar, por ejemplo, el tema de las plusvalías. Que se conoce la venta de parcelas en suelo urbano a un precio y luego ese suelo en el catastro tiene un valor bastante inferior. Que por ello es una cuestión de justicia contributiva. Termina diciendo que la conclusión de esto es que la revisión catastral que se ha realizado es trascendental en el valor catastral de los inmuebles pero insignificante en lo impositivo del tributo.



CLASE 84

0V5744887



El Consejo de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de las Diputaciones Provinciales, aprobado por el Real Decreto 1063/1977, de 14 de mayo de 1977, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

1. Se crea el puesto de trabajo de **Secretario de Redacción**, con el código de clasificación 102, en el área de **Administración General**, dependiente del **Departamento de Asesoramiento y Estudios**, con el nivel de clasificación 102. Este puesto de trabajo se crea para cubrir las necesidades de personal que se derivan de la reorganización de la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobada por el Real Decreto 1063/1977, de 14 de mayo de 1977, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento.

2. El puesto de trabajo de **Secretario de Redacción** se crea en el área de **Administración General**, dependiente del **Departamento de Asesoramiento y Estudios**, con el nivel de clasificación 102. Este puesto de trabajo se crea para cubrir las necesidades de personal que se derivan de la reorganización de la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobada por el Real Decreto 1063/1977, de 14 de mayo de 1977, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento.

3. El puesto de trabajo de **Secretario de Redacción** se crea en el área de **Administración General**, dependiente del **Departamento de Asesoramiento y Estudios**, con el nivel de clasificación 102. Este puesto de trabajo se crea para cubrir las necesidades de personal que se derivan de la reorganización de la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobada por el Real Decreto 1063/1977, de 14 de mayo de 1977, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento.



CLASE 8ª



OV5744888



El Sr. Alcalde da por debatido el asunto indicando que se pretende es bajar el tipo del 0'80 al 0'58 % y que si no fuera así, los ciudadanos de Villafranca tendrían que pagar mucho más; que el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver con las noticias que han aparecido en la prensa sobre, como dijo antes, "el catastrazo", ya que hacía tiempo que desde la Comisión de Gobierno se había solicitado que se llevara a cabo la revisión catastral, por razones de justicia, ya que había personas que han edificado sus casas y no están dadas de alta y, por tanto, no estaban pagando, y, entonces, había necesariamente que hacer una revisión catastral, que se ha aprovechado para actualizar.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por doce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y tres en contra, de los Grupos CML-CDS e Izquierda Unida, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

SEGUNDO.- Que el expediente se exponga al público por plazo de treinta días, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y aprobada definitivamente la Ordenanza.

XVII) APROBACION PROYECTO CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Siendo necesario realizar las inversiones consistentes en mobiliario urbano (3.000.000 de pesetas), pavimentaciones (1.500.000 pesetas), nuevo Ayuntamiento (2.500.000 pesetas), reforma edificio (1.000.000 de pesetas), nichos cementerio (4.250.000 pesetas), parque (975.000 pesetas), Centro Social (1.250.000 pesetas), para lo cual se hace preciso concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito



0V5744888



El Sr. Director de los Servicios de los Ayuntamientos de esta provincia me hace saber que el Sr. D. Juan de Dios...

En consecuencia de lo anterior, se recomienda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia...

PRESENTE. Por tanto, iniciándose el expediente de nombramiento de la Ordenanza Reglamentaria del Instituto sobre Bases Inmobiliarias.

DEBERO. Que el expediente se abra al efecto por el Sr. Director de los Servicios de los Ayuntamientos de esta provincia...

IV. ANEXO REGISTRO DE PRECIOS DEL MERCADO DE BADAJOZ

Estado de precios de los productos agrícolas en el mercado de Badajoz...



OV5744889

CLASE 8ª



Local de España por importe de 24.475.000 pesetas, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, seis en contra, de los Grupos Popular, CREX-CDS e Izquierda Unida, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho la componen, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum exigido por el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, de acuerdo con las condiciones generales y particulares que se transcriben a continuación:

REUNIDOS

De una parte D. Andrés García de la Riva Sanchez, como Presidente y en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 40 C.I.F. R-28-000719.

Y de otra, D. José Espinosa Bote, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), domiciliado en Villafranca de los Barros (Casa Consistorial), C.I.F. P-0614900-I.

CONVIENEN:

19.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede a Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) (en adelante Prestatario), y con las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe del préstamo: Veinticuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (24.475.000 ptas.)

Plazo: 10 años.

Finalidad (es): Anexo número 1





CLASE 8ª

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

ARTÍCULO

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

CONVENCIO

[Faint, illegible text block]

CONDICIONES PARTICULARES

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]



OV5744890



CLASE 8ª

| | | | |
|------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| <u>Carencia:</u> | <u>Amortización:</u> | <u>Periodicidad:</u> | <u>Número de cuotas:</u> |
| 1 año | 9 años | TRIMESTRAL | 36 |

| | | |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| <u>Interés nominal:</u> | <u>Comisión de apertura:</u> | <u>Tasa anual equivalente (TAE):</u> |
| anual: | | Anexo número 3 |
| 12,75 por 100 | 0,50 por 100 | 13,5049 por 100 |

| | | |
|---|--|---|
| <u>Comisión de disponibilidad trimestral:</u> | <u>Comisión amortización anticipada:</u> | <u>Interés de demora nominal anual:</u> |
| 0,250 por 100 | 0,60 por 100 | 18 por 100 |

Gastos repercutibles: - - -

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Otros recursos domiciliados: - - -

Otras condiciones particulares:

PRIMERA: La comisión de amortización anticipada del 0'60 por 100, se aplicará por cada año o fracción de año que se anticipa.

SEGUNDA: Anexo A.

29.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades detalladas en el anexo número 1, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido como anexo número 2, conforme se indica en las condiciones particulares de este contrato.

Dicho calendario de disposición de fondos detalla, por trimestres naturales, las cantidades máximas que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al crédito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalización del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.



09844750



CLASE 84

| CATEGORÍA DE OBRAS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------------|----------|-----------------|--------------|
| Mantenimiento de... | ... | ... | ... |
| Obras de... | ... | ... | ... |

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones que se detallan a continuación:

1.- El contratista se obliga a realizar, a su costa y riesgo, las obras de que se trata, así como los trabajos de conservación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con el programa de trabajos que se adjunta a este contrato.

2.- El contratista se obliga a suministrar, a su costa, todos los materiales, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las obras, así como los gastos de transporte y de instalación de los mismos.

3.- El contratista se obliga a suministrar, a su costa, todos los materiales, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las obras, así como los gastos de transporte y de instalación de los mismos.

CONDICIONES GENERALES

1.- El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones que se detallan a continuación:

1.1.- El contratista se obliga a suministrar, a su costa, todos los materiales, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las obras, así como los gastos de transporte y de instalación de los mismos.

1.2.- El contratista se obliga a suministrar, a su costa, todos los materiales, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las obras, así como los gastos de transporte y de instalación de los mismos.

1.3.- El contratista se obliga a suministrar, a su costa, todos los materiales, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las obras, así como los gastos de transporte y de instalación de los mismos.



OV5744891

CLASE 8ª



SEGUNDA.- Para el desarrollo de este préstamo se procederá por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", a nombre del Prestatario, en la que se adeudarán las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembalse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por aquel, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

Asimismo en la "Cuenta General de Crédito" se adeudarán, en su caso, con fecha-valor del último día del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposición de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonarán en una "cuenta de abono de crédito no dispuesto" abierta, a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

TERCERA.- El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo, sucesivamente, al saldo de la "cuenta de abono de crédito no dispuesto", si lo hubiere y a la "Cuenta General de Crédito".

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en éste el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito" y/o, en su caso, en la "cuenta de abono de crédito no dispuesto".

CUARTA.- La comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el límite del crédito concedido, y se liquidará, de una sola vez, en la fecha de su formalización, adeudándose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato, se liquidarán el día en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo de interés nominal anual por los días de cada saldo dispuesto, en el período liquidado, sobre la base de un año de 360 días.

10844810



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'COMISION' and 'DIPUTACION' are partially visible.



CLASE 8.^a



OV5744892



La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposición se haya comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposición de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación sobre la base de un trimestre de 90 días.

La liquidación de la comisión de disponibilidad, así como la de intereses sobre los saldos deudores se efectuará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, o en la fecha de resolución anticipada del contrato, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, adeudándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas al Prestatario para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para liquidación de intereses y comisión, en su caso, será el último día del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposición total del préstamo a su formalización, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo número 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, contado a partir del primer día del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalización trimestral, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.



CLASE 8ª



0V5744893



La disposición por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su "cuenta de abono de crédito no dispuesto", deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera y en el plazo máximo de dos años a partir de la consolidación de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de disponer se destinará a amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por el Banco, en su caso, un nuevo cuadro de amortización.

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

OCTAVA.- Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del(los) indicado(s) recurso(s).



CLASE 8ª



OV5744894



Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al(a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la condición general undécima.

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) o a domiciliar en el Banco, con carácter irrevocable, los recursos que se fijan en el apartado "Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operación.

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

UNDECIMA.- Los ingresos del(de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondientes.

De igual forma se procederá con el(los) recurso(s) fijado(s), en su caso, en el apartado "Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

05244894



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or report.



CLASE 8ª



0V5744895



En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar el pago a amortización del préstamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarles con cualquiera otros depósitos de dinero de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como a vender certificados de depósito o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

DECIMOTERCERA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

05274835



CLASE BA

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'DIPUTACION' and 'PROVINCIAL' are faintly visible.



CLASE 8ª



OV5744896



No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y si no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOCUARTA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOQUINTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto (amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles) le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de mora sin necesidad de previo requerimiento.



CLASE 8ª



OV5744897



El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, liquidados, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMOCTAVA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo del préstamo; la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

VIGESIMA.- El presente préstamo, sujeto a tributación por el impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, reguladora del impuesto.

39.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.



OV5744898



CLASE 8ª

49.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenida por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados, haciéndose constar que las partes reciben copia del presente contrato, junto con los documentos relativos al Tipo Anual Equivalente, las fórmulas utilizadas para su obtención, las tarifas de comisiones y gastos repercutibles, así como las normas de valoración y liquidación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes del Banco de España sobre transparencia de las operaciones y protección a la clientela.

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRROS IMPORTE: 24.475.000 Ptas.

Relación de finalidades:

| CODIGO-FINALIDAD | DENOMINACION DE LA FINALIDAD | IMPORTE FINANCIADO |
|-------------------|------------------------------|--------------------|
| BCL PRESTATARIO | | |
| HM 3 | MOBILIARIO URBANO | 3.000.000 |
| HP 1 | PAVIMENTACIONES | 11.500.000 |
| JC 7 | NUEVO AYUNTAMIENTO | 2.500.000 |
| KE 2 | REFORMA EDIFICIO | 1.000.000 |
| OD 4 | NICHOS CEMENTERIO | 4.250.000 |
| SP 5 | PARQUE | 975.000 |
| UZ 6 | CENTRO SOCIAL | 1.250.000 |
| TOTAL..... | | 24.475.000 |

ANEXO A

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRROS Préstamo nº: 39025475a

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

La diferencia que, en su caso, se produzca entre las recaudaciones anuales generadas por la enajenación/cesión de nichos del Cementerio, y las cuotas de amortización correspondientes, se destinará en primer término a minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" y posteriormente, en su caso, a amortización parcial anticipada del préstamo. Dichas cuantías no devengarán comisión de amortización anticipada.



CLASE 8.^a



OV5744899



SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la documentación que sea necesaria hasta la total ejecución del acuerdo adoptado.

XVIII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Secretaría se da lectura a las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular y que son las siguientes:

19.- Según el compromiso del Grupo de Gobierno referente a dar participación a los grupos políticos de la oposición en la confección de los programas de festejos, ¿Cuándo se va a convocar la Comisión Informativa de lo Social para tratar el programa de actos de las Fiestas del Carmen 1.993?

20.- ¿Cuál ha sido el criterio utilizado para el arrendamiento o cesión de la Caseta Municipal a ciertos industriales de la hostelería?

21.- ¿Quién se va a hacer cargo de los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en las viviendas sociales de la calle México y Plaza de América, entregadas recientemente?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la Comisión Informativa de lo Social se va a reunir a final de semana o a principio de la que viene, dependiendo de las negociaciones que se están llevando a cabo con algunos empresarios. Contestando a la segunda pregunta dice que en la reunión que celebre la Comisión Informativa se le dará las explicaciones pertinentes y espera que apoyen la idea.

En cuanto a la tercera pregunta, responde que la empresa constructora, Construcciones Manuel Fernández, se va a hacer cargo de los desperfectos y se ha buscado la solución posible. La empresa está en contacto con una compañía que va a impermeabilizar los muros con un producto, una vez que éstos estén totalmente secos, por lo que se espera que con esto se solucione ese pequeño problema. Que, en cualquier caso, el Ayuntamiento no es propietario de las viviendas y si se ha interesado con el constructor y el arquitecto para que los más rápidamente posible se solucione el problema.

El portavoz de Izquierda Unida señala que en relación a los trabajadores de Extremeña de Laminados, para los de las jubilaciones anticipadas, parece ser que sigue habiendo buenas perspectivas, pero sigue habiendo bastante inquietud respecto al resto de los trabajadores, los que no entrarían en las jubilaciones anticipadas; dado que el Ayuntamiento es, de alguna manera, parte interesada, solicita al Sr.



CLASE 24

Señor Diputado Sr. D. ...

VILLA DE BADAJOZ

Por el presente se da cuenta de ...

En consecuencia se acuerda ...

Se acuerda que se continúe ...

En consecuencia se acuerda ...

En cuanto a la tercera pregunta ...

El informe de la Junta ...



OV5744900



CLASE 8.^a

Alcalde si puede dar alguna explicación o si hay alguna novedad desde el último pleno extraordinario.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que va a dar una breve explicación hasta donde pueda y deba darlas. Que en el día de hoy se había desplazado a la Consejería de Industria con tres abogados que representan a la empresa Extremeña de Laminados, para hablar con el Director General y se está buscando una solución no solamente para los 55 trabajadores que se van a prejubilarse. Que hoy habían ido cuatro o cinco trabajadores de Extremeña de Laminados, a U.B.T. de Madrid para reunirse con el Secretario General del Sector del metal a nivel nacional, y buscar la forma legal, ya que habrá que rescindir los contratos de los 55 trabajadores, que van a quedarse en 52, porque tres se van a jubilar por enfermedad. Que había que buscar la solución porque, existiendo un expediente de regulación de empleo al que están sometidos todos los trabajadores de Extremeña de Laminados, no se pueden rescindir los contratos. Que por esa parte, el tema de la jubilación sigue en marcha y es posible que se consiga en breve.

Que por otro lado, en cuanto al resto de los trabajadores que quedan, había recibido y sigue recibiendo a empresarios que están interesados en el tema; que cuando las cosas estén dispuestas para ofrecerse a algún empresario, el Pleno del Ayuntamiento será muy escrupuloso; se hará a aquél que interese más, informándonos de que perspectivas y pretensiones tienen estos empresarios, porque los hay. Que se está pendiente del recurso de casación que contra la Sentencia favorable al Ayuntamiento tiene planteado Extremeña de Laminados, así como de la reunión que celebrará la Junta de Acreedores de la suspensión de pagos. Que una vez que se recuperen las instalaciones y una vez que se liquide o no la empresa, se estará en condiciones para que esos trabajadores sigan teniendo sus puestos de trabajo y ojalá se amplie el número de ellos.

El portavoz de Izquierda Unida pregunta que cuando es la reunión de los acreedores.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la reunión de los acreedores está prevista para el día 8 de julio, pero se puede retrasar a petición de los empresarios. Que había habido una reunión de los abogados de los acreedores y luego había mantenido otra reunión con los trabajadores de Extrelansa, después de haber tenido otra en la Alcaldía y se habían alcanzado unos acuerdos y hay un plan que puede llegar a buen término, sobre todo con los trabajadores.



CLASE 84

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1983, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adquisición de un terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en el barrio de San Juan, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social. Para ello se autoriza al Sr. Alcalde a que proceda a la adquisición del terreno, a través de un subasta pública, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta resolución. En caso de no haberse producido la adquisición en el plazo establecido, se entenderá que se ha renunciado a la adquisición del terreno. El Sr. Alcalde deberá informar a la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, de los resultados de la subasta pública, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta resolución.

2.º Que se acuerda la adquisición de un terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en el barrio de San Juan, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social. Para ello se autoriza al Sr. Alcalde a que proceda a la adquisición del terreno, a través de un subasta pública, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta resolución. En caso de no haberse producido la adquisición en el plazo establecido, se entenderá que se ha renunciado a la adquisición del terreno. El Sr. Alcalde deberá informar a la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, de los resultados de la subasta pública, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta resolución.

El Sr. Alcalde se informa de lo que se acuerda y se compromete a cumplir lo que se le indica.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1983, lo siguiente:



OV5744901

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y veinte minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 1.993 ha quedado extendida en 28 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744874, OV5744875, OV5744876, OV5744877, OV5744878, OV5744879, OV5744880, OV5744881, OV5744882, OV5744883, OV5744884, OV5744885, OV5744886, OV5744887, OV5744888, OV5744889, OV5744890, OV5744891, OV5744892, OV5744893, OV5744894, OV5744895, OV5744896, OV5744897, OV5744898, OV5744899, OV5744900 y OV5744901.

Villafranca de los Barros, a 2 de agosto de 1993.



- 1. Sr. Presidente
- 2. Sr. Vicepresidente
- 3. Sr. Alcalde
- 4. Sr. Concejales
- 5. Sr. Secretario
- 6. Sr. Interventor
- 7. Sr. Interventora
- 8. Sr. Interventora
- 9. Sr. Interventora
- 10. Sr. Interventora
- 11. Sr. Interventora
- 12. Sr. Interventora
- 13. Sr. Interventora
- 14. Sr. Interventora
- 15. Sr. Interventora
- 16. Sr. Interventora
- 17. Sr. Interventora
- 18. Sr. Interventora
- 19. Sr. Interventora
- 20. Sr. Interventora
- 21. Sr. Interventora
- 22. Sr. Interventora
- 23. Sr. Interventora
- 24. Sr. Interventora
- 25. Sr. Interventora
- 26. Sr. Interventora
- 27. Sr. Interventora
- 28. Sr. Interventora

En Villafranca de los Barros, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintidós horas, en la sesión de orden de la Presidencia, celebrada en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con asistencia personal de todos los señores concejales, con asistencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario, que certifica. Trácese un expediente de acuerdo con el día...

1. DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr. Secretario Municipal, Sr. ...



OV5744902

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de julio de 1.993

ACTA Nº 6 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. Jose Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andres Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antunez

Ds Ana M^a Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. Jose Matamoros Ortiz

Ds Joaquina Sanchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel Garcia Romero

D. Angel M. Martinez Lopez

D. Manuel Piñero Lemus

Ds M^a Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 29 de junio de 1.993.



0V5744903

CLASE 8ª



II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los Concejales, por lo que no hay ninguna excusa.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (R.E. 1.896/1993) comunicando la concesión de una subvención de 2.500.000 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional.

- Subdirección General de Reestructuración de Empresas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (R.E. 1.941/1993) relacionado con el plan de jubilaciones anticipadas para los trabajadores mayores de 52 años de la empresa EXHELAM, S.A.

- Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (R.E. 1.948/1993) comunicando la concesión de una subvención de 730.000 pesetas para financiar el programa municipal contra la droga.

- Dirección General de Migraciones (R.E. 1.974/1993) comunicando una transferencia de 21.281 ECU, equivalente al 70 por 100 de la subvención concedida para la financiación del programa PETRA II del Comité de Relaciones Internacionales.

- Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (R.E. 2.141/1993) comunicando la concesión de una subvención de 1.000.000 de pesetas con destino a reforma del Centro Ocupacional.

- Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 2.230/1993) comunicando una reserva de crédito por importe de 10.450.000 pesetas, destinadas a subvencionar el capítulo de mano de obra, en la ejecución de proyectos del Plan de Empleo Rural.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se le adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar al Comité de Relaciones Internacionales por el éxito en el desarrollo del programa PETRA II-2ª Fase, y que ha permitido el enriquecimiento humano y profesional de nueve jóvenes villafrañqueses en el Cantón de Guichen, población francesa hermanada con nuestro pueblo.

- Felicitar a los jóvenes, también de Villafranca, Dori Blanco Bogalio, Primer premio de poesía, y Antonio Jiménez Peña, Segundo premio de cuentos, en el concurso nacional organizado por la Fundación para la prestación de Ayuda y Servicio para Minusválidos Psíquicos.

052744903



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Realizada en el día 15 de Mayo de 1964 a las 10 de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

3.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

4.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

5.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

6.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

7.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

8.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

9.º Informe del Sr. D. Juan José de la Cruz sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

17.º FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS

1.º Agradecer al Sr. D. Juan José de la Cruz por el informe presentado sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

2.º Felicitar al Sr. D. Juan José de la Cruz por el informe presentado sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

3.º Felicitar al Sr. D. Juan José de la Cruz por el informe presentado sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.

4.º Felicitar al Sr. D. Juan José de la Cruz por el informe presentado sobre el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.



OV5744904

CLASE 8ª



A propuesta del Grupo Popular, al que se le adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar, tanto a la Policía Municipal como a la Guardia Civil, por su impecable actuación en las pasadas Fiestas del Carmen.

V) CONCORDIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 93/93 a la Resolución nº 112/93.

VII) APROBACION EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que esta es una permuta obligada para el Ayuntamiento, para recuperar el terreno que habían ocupado esos vecinos, quizás sin mala intención; que aprueban la permuta, pero solicitan igual tratamiento si vuelve a pasar con otro vecino, como por ejemplo a un vecino que hizo una escalera en el canal y ocupó terreno que no era suyo y se le hizo quitar la escalera de bajada al canal.

El portavoz del CREX-CDS manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta. El portavoz de Izquierda Unida pregunta por el motivo por el que no ha pasado este asunto por Comisión Informativa.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Urbanismo y manifiesta que todo aquello que venga al Ayuntamiento y pueda tener una solución, y se pueda ser flexible, no ha existido inconveniente en traerlo a Pleno, y llegar, en este caso concreto, a una permuta porque se ha estimado que no había ningún interés que pudiera perjudicar al Ayuntamiento. En la permuta hay tres metros más a favor del Ayuntamiento. En cuanto al problema planteado, por el vecino que hizo una escalera en el canal, el asunto no es igual porque la escalera ocupaba una zona de dominio público pero a cambio este vecino no podía ofrecer nada. Si hubiera podido ofertar otro cambio al Ayuntamiento que no fuera a perjudicar ni a favorecer ni a los vecinos ni al Ayuntamiento, se hubiera hecho igual.

Contestando al Concejal de Izquierda Unida, le dice que el no llevar el asunto a la Comisión de Urbanismo, y como Presidente de la misma, ha sido porque esta actuación urbanística ya se había llevado a

052744904



CLASE BA
DIPUTACION

Propuesta del Sr. D. ...

... de ...



OV5744905



CLASE 8.ª

Pleno y se aprobó por unanimidad por todos los Grupos y considerando que todos los Grupos iban a estar de acuerdo, no merecía, quizás, más debates, ya que es una solución que no favorece ni perjudica a ninguna de las partes.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se abstiene, pero no porque tenga algo en contra, ya que entiende las explicaciones dadas por los portavoces de otros Grupos, sino porque no ha podido comprobar en la medida en que afecta esta permuta.

Por todo lo cual, visto el escrito presentado por D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez solicitando la permuta de una porción de terreno de 16 m2 de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento y que se describe a continuación, por una porción de 19 m2 de un terreno de su propiedad y que, asimismo, a continuación se describe.

Finca propiedad del Ayuntamiento:

Solar edificable de 156 m2 en esta ciudad con acceso por calle de nueva creación, en el polígono S A, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal; derecha entrando, finca de propiedad municipal destinada a zona verde, izquierda, finca propiedad de D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez, y fondo con D. Adrián Barroso Valenzuela.

Finca propiedad de D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez:

Solar edificable de 404,83 m2 en esta ciudad con acceso por calle de nueva creación, en el polígono S A, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal; derecha entrando, José Luis Ciera Bordillo; izquierda, Excmo. Ayuntamiento, y fondo con D. Juan Martínez Sastre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoralejo al tomo 1.930, libro 323 de Villafranca de los Barros, finca nº 31.184, inscripción 38.

Resultando que la finca propiedad del Ayuntamiento le pertenece en virtud de escritura de segregación y cesión otorgada por D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez, y sus respectivas esposas, el día 22 de enero de 1.992, ante el Notario de esta ciudad D.ª María Bernardina Pillado Torres, protocolo nº 60.

Resultando que el motivo de la solicitud de permuta es para que exista una correcta ordenación de las parcelas que ha de segregarse de manera que éstas reúnan los requisitos de fachada mínima, de contigüidad con lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

05244305



CLASE 84

Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing administrative or legal information.



OV5744906



CLASE 8ª

Resultando que atendiendo a esta petición se estima que no se derivan perjuicios para los intereses generales del Municipio.

Considerando lo dispuesto sobre permuta de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y una abstención de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar 16 m2 de la finca de propiedad municipal descrita anteriormente. La porción segregada tiene 1'14 metros de fachada y 14'10 metros de fondo. Linderos: derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez, y fondo, D. Adrián Barroso Valenzuela.

La finca matriz queda con 140 m2 y con los mismos linderos, excepto por la izquierda que linda con la porción segregada.

SEGUNDO.- Aprobar la permuta de la porción segregada de 16 m2, de propiedad municipal, por la porción de 19 m2 de la finca propiedad de D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez. La porción de 19 m2 tiene 0'56 metros de fachada y 34'14 metros de fondo. Linderos: derecha entrando, resto de la finca matriz, izquierda, Excmo. Ayuntamiento, y fondo con D. Juan Martínez Sastre. La finca matriz queda con los mismos linderos, excepto por la izquierda que linda con la porción segregada.

D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez adquieren la porción de 16 m2 para agruparla a la finca colindante por la izquierda y de la que son propietarios.

TERCERO.- Agrupar la porción de 19 m2 que adquiere el Ayuntamiento a la finca colindante de la que es propietario, de 451 m2, quedando, por tanto, dicha finca, una vez agrupada, con 470 m2.

La finca a la que se agrupa la porción segregada, tiene los siguientes linderos:

Derecha entrando, finca propiedad de D. Fernando Almoril García y D. Luis Portillo Domínguez; izquierda, D. Adrián Barroso Valenzuela, y fondo, D. Antonio Fernández Martínez.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.



CLASE B4

[The main body of the document contains several paragraphs of text, which are extremely faint and difficult to read. The text appears to be a formal document or report, possibly related to the stamps above. It contains various lines of text, some of which may be headings or section markers, but they are not legible.]



CLASE 8ª



OV5744907



QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bata, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

VII) APROBACION BASES DE CONVOCATORIAS PARA SELECCION DE PERSONAL.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía manifestando los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS que la aprueban. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que no está en contra de la bases de las convocatorias, le parecen bien, excepto que hace la petición de que los representantes sindicales puedan estar presentes, como observadores, no solamente en el acto de los exámenes, sino también en los actos previos donde se elaboran y se ponen los exámenes. Que con ello se podría completar las bases de la convocatoria.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Personal y manifiesta que en las bases de la convocatoria se recoge que los representantes sindicales estarán presentes en el desarrollo de las pruebas como observadores. Constituido el Tribunal, éste tiene la potestad de ir organizando el proceso de la forma más responsable posible y con los criterios de claridad y transparencia que siempre se ha seguido en este Ayuntamiento. En algunas pruebas, los representantes sindicales han estado presentes cuando se han confeccionado los ejercicios. En algunas de ellas son los propios opositores los que han elegido el ejercicio. Por otro lado, también merecen un poco de respeto las personas que van a formar parte del Tribunal, de tal forma que no se deja entrever, por la actuación de los distintos Grupos que forman la Corporación, que hay cierta sospecha por la composición del Tribunal. Que, por tanto, su Grupo aprueba las bases tal y como están redactadas.

Toma de nuevo la palabra el portavoz de Izquierda Unida para manifestar que le parece bien como están planteadas las bases de la convocatoria, aunque quiere recoger una posición sindical, cual es la participación de los sindicatos antes, durante y con posterioridad al examen. Que si no está así recogido, que, por lo menos, haya un compromiso claro de que se va a posibilitar. Que no es una cuestión de desconfianza. Que si no ve una voluntad manifiesta de que se haga así, su voto tiene que ser no.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que desde que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento es socialista, en todas las convocatorias de exámenes han sido invitados los sindicatos mayoritarios, U.G.T., Comisiones Obreras, y hay suficiente documentación en este Ayuntamiento que demuestra que Comisiones Obreras, en la mayoría de los exámenes y pruebas que se han celebrado, ni ha contestado. Continúa diciendo que en todos los exámenes, aunque no manden un representante específicamente, Comisiones Obreras y U.G.T. están perfectamente representados, pero no



CLASE 34

Distrito judicial de Badajoz. Sección de Enjuiciamiento Civil. Expediente de Enjuiciamiento Civil. Número 154. Año 1970.

VIII. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA INEFECTIVIDAD DE LA SENTENCIA DE 15 DE FEBRERO DE 1970.

Por sentencia de 15 de febrero de 1970, la Sala IV de lo Civil de este Tribunal Provincial de Badajoz, ha declarado ineficaz la sentencia de 15 de febrero de 1970, por haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso.

Esta Sala IV de lo Civil de este Tribunal Provincial de Badajoz, al haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso, declara ineficaz la sentencia de 15 de febrero de 1970, por haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso.

Esta Sala IV de lo Civil de este Tribunal Provincial de Badajoz, al haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso, declara ineficaz la sentencia de 15 de febrero de 1970, por haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso.

Esta Sala IV de lo Civil de este Tribunal Provincial de Badajoz, al haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso, declara ineficaz la sentencia de 15 de febrero de 1970, por haberse producido un error en el procedimiento de tramitación de la causa, al haberse admitido a trámite un escrito de demanda que no cumplía con los requisitos legales, y al haberse practicado pruebas que no eran pertinentes para el caso.



OV5744908

CLASE 8ª



porque estando Comisiones Obreras y U.G.T en esos exámenes de claridad y transparencia. Dice que los sindicatos son muy legítimos, muy honrados y muy defensores de los trabajadores, pero que estos políticos, que están gobernando Villafranca, exactamente igual, ni más ni menos.

Vuelve a pedir la palabra el Concejal de Izquierda Unida, no concediéndosela el Sr. Alcalde manifestando que el asunto está suficientemente debatido.

Por todo lo cual, examinadas las bases redactadas para la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Administración General, una por promoción interna y otra por oposición libre, una plaza de Operario del Cementerio-Enterrador, y dos plazas de Operario de Limpieza Viaria vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 j) del Reglamento Orgánico Municipal, la Corporación Municipal, por mayoría de dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y uno en contra, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas anteriormente indicadas, siguiéndose en su tramitación el procedimiento establecido en la normativa vigente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo.

VIII) APROBACION ESTATUTO DEL COMITE DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la aprueba.

El portavoz del Grupo Popular pregunta qué diferencia hay entre el Comité Ejecutivo y el Comité General. El portavoz del CREX-CDS manifiesta que su Grupo se abstiene porque el asunto era lo suficientemente importante como para haber pasado por una Comisión. El portavoz de Izquierda Unida pregunta cuál era el motivo por el que este asunto no había pasado por una Comisión Informativa.

Toma la palabra el Concejal D. Andrés Moriano Saavedra, Presidente del Comité de Relaciones Internacionales, indicando que el Comité Ejecutivo es un órgano ejecutivo o de acción para el desarrollo de las actividades encomendadas al Comité. De otro lado, el Comité General estará compuesto también por los miembros del Comité Ejecutivo y por una serie de personas que se integrarán en él mismo para el desarrollo de

0V2744908



CLASE B*

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



OV5744909



CLASE 8ª

estas Actividades, representantes de las Asociaciones de Vecinos, del mundo de la cultura. Que no hay un sometimiento del Comité Ejecutivo al Comité General, ni viceversa, sino que el Comité de Relaciones Internacionales tiene un Comité Ejecutivo y un Comité General para el desarrollo del programa de hermanamiento, una vez que se ha consolidado perfectamente con el Cantón de Guichen, y que presuntamente se puede también hacer con otros pueblos de España y de Europa.

Ante una nueva pregunta que formula el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Moriano Saavedra le contesta diciendo que a las reuniones del Comité General se llevarán los programas de actuaciones generales y en ellos se pueden hacer las sugerencias de los miembros y profesionales que se había indicado anteriormente, representantes de las Asociaciones de Vecinos. El Comité Ejecutivo analizará todas las propuestas y sugerencias para elaborar el programa general que será aprobado o presentado al Comité General. Todas las decisiones que debe tomar el Comité Ejecutivo deberá pasar por Comisión de Gobierno y, en caso de que sea necesario, por el Pleno.

El Sr. Alcalde dice que el motivo de no tratar este asunto en Comisión Informativa es porque con el Estatuto se quiere reflejar por escrito lo que se viene haciendo ya desde hace años y que considera que ello no tiene absolutamente ninguna importancia.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se va a abstener hasta que haya que elegir a los cinco vocales que tiene que designar el Pleno.

El Sr. Alcalde le dice que ahora se trata de aprobar el Reglamento y no de las personas que van a componer el Comité. Que le gustaría que se aprobara por unanimidad, pues el Comité de Relaciones Internacionales está dando buenos resultados.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que a pesar de la argumentación de que este Reglamento lo que hace es recoger lo que ya se viene practicando, cuando se hace alguna Ley o algún Reglamento, se discute previamente y que por ello debía haber pasado por una Comisión Informativa. Que, de entrada, no tiene nada en contra; que, quizás, hubiera aportado alguna cuestión en lo de las funciones del Comité General, como que las propuestas tuvieran carácter vinculante. Que sin tener nada en contra de lo que en él aparece, pero por el hecho en sí de no haberse discutido previamente, se abstiene.

El Sr. Alcalde dice que aquí se ha traído el Reglamento para debatirlo, y si se puede mejorar, se mejora.

En una de las nuevas palabras el Concejal de Izquierda Unida para manifestar que estaría a favor del Reglamento siempre y cuando se recoja que las propuestas del Comité General sean vinculantes para el Comité Ejecutivo.



0V5744910

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que su Grupo la aprueba tal y como está en la propuesta.

El Sr. Mariano Saavedra señala que después de aprobarse hoy en Pleno, hay treinta días de plazo para hacer reclamaciones y sugerencias. Que en cuanto a las funciones del Comité Ejecutivo y del Comité General, en cualquier caso, tendrá que ser el Pleno el que decida la actuación del Comité de Relaciones Internacionales. Pero que si hay treinta días de exposición al público es más que suficiente como para que si los grupos de la oposición tienen a bien presentar algún escrito, reclamación o sugerencia, le haga y se estudiaría, de forma que el Estatuto esté lo más consensuado posible.

Por todo lo cual, examinado el Estatuto del Comité de Relaciones Internacionales y considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y siete abstenciones, de los Grupos Popular, CREX-CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Estatuto del Comité de Relaciones Internacionales.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaron reclamaciones ni sugerencias.

(X) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por escrito.

De forma oral, el portavoz del Grupo Popular formula el siguiente ruego:

El Grupo Popular quiere rogarle al Sr. Alcalde y órganos de gobierno, que se flexibilice la aplicación de las Normas Subsidiarias para los casos en que se puedan garantizar posteriores inversiones, lo cual genera riqueza y empleo para nuestra sociedad. Esta flexibilización se llevaría a cabo facilitando el diálogo y la negociación, llegando a acuerdos que posibiliten contraprestaciones beneficiosas para nuestro



0V2744910



CLASE 84

El Sr. Director de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento, ha acordado nombrar a don [Nombre], en el cargo de [Cargo], para el periodo de [Duración].

En consecuencia, se publica en el Boletín de esta Corporación el presente nombramiento, para que sea conocido por todos los interesados.

Badajoz, a [Fecha].

[Firma]

El Sr. Director de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento, ha acordado nombrar a don [Nombre], en el cargo de [Cargo], para el periodo de [Duración].

En consecuencia, se publica en el Boletín de esta Corporación el presente nombramiento, para que sea conocido por todos los interesados.

Badajoz, a [Fecha].

[Firma]

El Sr. Director de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Reglamento, ha acordado nombrar a don [Nombre], en el cargo de [Cargo], para el periodo de [Duración].

En consecuencia, se publica en el Boletín de esta Corporación el presente nombramiento, para que sea conocido por todos los interesados.

Badajoz, a [Fecha].

[Firma]



OV5744911

CLASE 8ª



pueblo, siempre y cuando no se lesionen los intereses del conjunto de los ciudadanos y del Municipio. En tiempos de crisis como los que vivimos, tenemos que dar toda clase de facilidades, tanto a las personas que quieren invertir de fuera, como a los que residen en nuestro pueblo y lo primero que hacemos cuando viene alguien de fuera, es presentarle nuestras Normas Subsidiarias, que en su día fueron aprobadas por todos los Grupos Políticos, pero que después de diez años de la aprobación de esas Normas, hay muchos casos puntuales en que las Normas deberían sentarse a negociar e intentar cambiarlas para que esa riqueza que se va a crear con esas inversiones no se vayan a otros pueblos, que es lo que está pasando con esas Normas, y se intente llegar con esos inversores a un diálogo para que esas obras se realicen en nuestro pueblo ya que las leyes y las normas están hechas para las personas y no al revés.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le contesta diciendo que no le va a aceptar el ruego porque más negociaciones y más diálogo no se puede tener. Que aquí cada vez que viene alguien a dialogar o a negociar con este Ayuntamiento, más tiempo no se le puede dedicar. Que a ver si lo que se está intentando en este Pleno, con un ruego, es favorecer a una persona determinada. En cuanto a lo manifestado de que con las Normas se está haciendo que los inversores se vayan a otros pueblos, le insta para que le diga uno sólo que se haya ido a otro pueblo, a ver como ha sido y en qué condiciones; que por ello no le puede admitir el ruego, porque no cabe más negociación y más diálogo, y le consta porque ha atendido durante varios días a esas personas y a la persona que quería invertir, así como al Presidente de su partido y que se le había atendido correctamente. Que cuando quiera cambiar las Normas, presente algún estudio y se tomará en consideración.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que no está defendiendo un caso concreto, sino que se está refiriendo a casos generales ya que este no es el primer problema que se ha tenido recientemente. Continúa diciendo que su Grupo no tiene por qué traer aquí el estudio para la reforma de las Normas, porque su Grupo no es el que está gobernando. Es el Grupo de gobierno el que tiene que hacer las reformas y después, entre todos los Grupos, se verá lo que está bien y lo que debe cambiar. Que este ruego no se ha traído aquí por un caso concreto si no porque esto ha sido lo que ha colmado el vaso.

El Sr. Alcalde le dice que, por lo tanto, se está refiriendo con este tema último al tema que ha colmado el vaso.

El portavoz del Grupo Popular insiste que han pasado muchos casos y éste último ha sido el que ha colmado el vaso.



CLASE 8ª
PRECIOS

045744811



Faded, illegible text, likely the main body of the document or a list of items.

Faded, illegible text, likely the main body of the document or a list of items.

Faded, illegible text, likely the main body of the document or a list of items.

Faded, illegible text, likely the main body of the document or a list of items.



OV5744912

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde dice que las Normas se redactaron por un equipo redactor que se pagó desde este Ayuntamiento y todos contribuyeron a hacer estas Normas. Que en ocasiones se están cambiando cuando se trata de un bien público o en interés social, pero no para una sola persona.

El portavoz del Grupo Popular dice que cada vez que ha habido alguna modificación, su Grupo ha estado de acuerdo, porque todo lo que sea bien para el ciudadano como para el Municipio están de acuerdo y que debe tratarse todos los casos por igual.

El Sr. Alcalde le dice que lo que quiere es que se traigan problemas concretos de las Normas Subsidiarias y se debatan, no en un plan generalizado.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida y ruega que conste en acta su protesta por no haberle concedido el Sr. Alcalde la palabra en el turno de contrarréplica a lo que le había dicho. Continúa diciendo que no debe aprovecharse de su postura, de tener siempre la última palabra y en concreto de hablar de Comisiones Obreras porque aquí se está para hablar de cuestiones municipales.

El Sr. Alcalde dice que aquí en el Pleno, los políticos deben hablar de política municipal y que es el el que saca a colación y hace mención a Comisiones Obreras, pero que conste en acta su protesta.

A continuación el portavoz de Izquierda Unida añade "... y de que usted ha insultado a Comisiones Obreras sin que se le replique".

El Sr. Alcalde le dice que jamás ha insultado a Comisiones Obreras.

El portavoz de Izquierda Unida dice que sin embargo ha levantado sombras de dudas.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que lo que él dice es que Comisiones Obreras ha sido invitada a presenciar los exámenes y a participar en ellos y nunca o casi nunca ha venido ni ha dicho absolutamente nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas, de que certifico.

DILIBENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 1.995 ha quedado extendida en 11 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744902, OV5744903, OV5744904, OV5744905, OV5744906, OV5744907, OV5744908, OV5744909, OV5744910, OV5744911 y OV5744912.

Villafranca de los Barros, a 4 de octubre de 1995.



02744720



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





OV5744913



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria

CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 1 de octubre de 1.993

ACTA Nº 7 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Bernardino Calle Bragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Alzamil Antón
- D. Juan Garcia Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- Dª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Salgado
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- D. Juan Garcia Bordillo
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- Dª Ana Mª Torres Dominguez
- D. Manuel Garcia Rosero
- Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

- D. Antonio Acuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de julio de 1.993.

0V5744913



CLASE B^a
DIPUTACION

Señor D. ...
D. ...
D. ...
D. ...

Comisionados
D. ...
D. ...

El Ayuntamiento de ...
por el Sr. ...
D. ...

INDICACION DE LA ...
D. ...





OV5744914

CLASE 8ª



III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales D^{ña}. Ana M^ª Torres Domínguez, D. Manuel García Romero y D^{ña} M^ª Mercedes Caballero Álvarez.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Cultura y Patrimonio (R.E. 2.531/1993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 1.500.000 A destinada a actividades culturales.

- Consejería de Industria y Turismo (R.E. 2.811/1993) informando de los trámites y gestiones realizadas en relación a las prejubilaciones del personal de EXTRELAM, S.A.

- Dirección General de Política Interior (R.E. 3.048/1993) agradeciendo en nombre del Ministro del Interior el acuerdo de condena y solidaridad adoptado por este Ayuntamiento, en protesta por atentado sufrido en Madrid.

- Comité de Empresa de EXTRELAM, S.A. (R.E. 3.057/1993) agradeciendo al Sr. Alcalde las gestiones realizadas para solucionar el cobro de los anticipos de septiembre de los trabajadores que se acogieran a las prestaciones de jubilación, mostrándole su apoyo, y agradeciendo, al propio tiempo, a toda la Corporación la confianza prestada y el empeño de mantener la factoría abierta.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Expresar la condolencia por el fallecimiento del que fuera trabajador de este Ayuntamiento D. Felipe Espinosa Moro y se haga llegar a sus familiares.

- Felicitar a D^{ña}. María Nieves Martín Castellanos por el éxito obtenido en la muestra de pinturas expuesta en las localidades francesas de Guichen y Rennes, actividad promovida por el Comité de Relaciones Internacionales.



OV5744915

CLASE 8ª



A propuesta del Grupo Popular, al que se le adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Agradecer y felicitar a D. Diego Jesus Rodriguez, titular de Electrodomésticos LEMFER, por su aportación económica para que el pueblo de Villafranca pudiera disfrutar de los tradicionales fuegos artificiales en el día de su Patrona, la Virgen Coronada.

A propuesta del Grupo CREX-CDS, al que se adhieren los demás Grupos, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar a la Asociación de Vecinos de la Coronada por la organización de las Fiestas de nuestra Patrona, a pesar del poco tiempo que ha tenido la Directiva para ello.

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 113/93 a la Resolución nº 144/93.

VII) CONOCIMIENTO APROBACION DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.993 - 2ª FASE.

Por Secretaría se dió cuenta de la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 30 de julio de 1.993 por la que se aprueba el proyecto técnico para el Plan de Empleo Rural de 1.993 - 2ª Fase, que comprende las siguientes obras:

- Terminación de calle Gravina.
- Cerramiento de Parque Público Municipal.
- Ajardinamiento de parque en la Ronda.

En la misma Resolución se acuerda solicitar una subvención al Instituto Nacional de Empleo por importe de 10.450.000  para el capítulo de mano de obra, y una subvención a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura por importe de 3.135.000  para el capítulo de materiales, siendo el importe total del proyecto de 13.585.000 .

04244415



CLASE 84

Faint, mostly illegible text in the upper section of the page, possibly a preface or introductory paragraph.

VI - COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE

Text block following the section header, containing details about the commission's formation and objectives.

Text block continuing the report's content, likely detailing the commission's findings or recommendations.

Text block at the bottom of the page, possibly concluding remarks or a signature block.



OV5744916

CLASE 8ª



VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION PERIODO 1.994-95.

Por Secretaría se dió cuenta de la propuesta de la Alcaldía, manifestando el portavoz del Grupo Socialista que su Grupo la aprueba; el portavoz del Grupo Popular señala que su voto va a ser en contra porque, aún alegrándose de que se hagan esas inversiones en Villafranca, no están de acuerdo con algunas obras y porque antes de ejecutar el Ayuntamiento las obras por administración debería darse la oportunidad a contratistas para que presenten ofertas; el portavoz del CREX-CDS manifiesta que su Grupo está de acuerdo que ese dinero venga a Villafranca pero no lo está con la distribución que se hace de esos fondos, como por ejemplo la obra del Ayuntamiento; el portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se abstiene, como ya manifestó en la Comisión Informativa, aunque está a favor de que venga ese dinero al Municipio, y que cuando haya que aprobar los distintos proyectos, expresará su voto.

Por todo lo cual, resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1.993, adoptó, por razones de urgencia, el acuerdo que obra en el expediente referente a propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación para el periodo 1.994-95.

Resultando necesaria la ratificación de referido acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, la Corporación Municipal, por mayoría, siendo el sentido del voto de cada Grupo como ha quedado expresado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado día 7 de septiembre de 1.993 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

VIII) APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS Y PEATONES.

Por Secretaría se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía. Toma la palabra el Concejal Delegado de Tráfico manifestando que esto se enmarca dentro de la línea de actuación que está llevando a cabo la Delegación de Tráfico señalando las distintas actividades y actuaciones realizadas. Que se ha visto la conveniencia de establecer una normativa que complete lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo. Que por ello se propone a la Corporación que apruebe esta Ordenanza para una mejor y mayor seguridad de todos los ciudadanos.



CLASE BA

PROYECTO DE LEY DE

El Gobierno de España ha acordado en el Consejo de Ministros el proyecto de Ley de... (text is mirrored and difficult to read)

El texto de esta Ley, redactado por el Gobierno de España... (text is mirrored and difficult to read)

PRIMERO.- Redactar el texto de esta Ley... (text is mirrored and difficult to read)

PROYECTO DE LEY DE

El Gobierno de España ha acordado en el Consejo de Ministros el proyecto de Ley de... (text is mirrored and difficult to read)



OV5744917

CLASE 8ª



El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba; el portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se va a abstener y como hay treinta días para formular reclamaciones y sugerencias, una vez que se estudie por su Grupo, se harán las sugerencias; el portavoz del CREX-CDS señala que no han tenido tiempo suficiente para estudiarla y que dado que consideran que el asunto es bastante importante solicita que se deje sobre la mesa para un próximo Pleno. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto sería afirmativo si se especificara la forma y lugar para realizar los controles de alcoholemia, estupefacientes o sustancias similares, aun cuando lo hiciera haciendo referencia al Real Decreto.

El Sr. Alcalde, contestando al CREX-CDS, le dice que dejar el asunto para el próximo Pleno sería retrasar el asunto un mes más y que, no obstante, ahora se expone al público y se pueden hacer reclamaciones y sugerencias.

Por todo lo cual, examinada la Ordenanza Municipal de circulación de vehículos y peatones que ha sido redactada y considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, de los Grupos Popular, CREX-CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza en la forma en que aparece redactada.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaran reclamaciones ni sugerencias.

IX) APROBACION EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Resultando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 29 de junio de 1.993, adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos de obras consistentes en Pavimentación Camino Pozo Reloj y Pavimentación de calle Perceñana e imponer contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras.



OV5744918

CLASE 8ª



Resultando que el expediente ha estado expuesto al público mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia del día 14 de julio de 1.993, no habiéndose presentado reclamación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, y por tanto, con el quorum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación Camino Pozo Reloj, con un presupuesto de 9.079.631 \$, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en U. 171.686 \$, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en Pavimentación de la calle Perceiana, con un presupuesto de 920.328 \$, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 826.295 \$, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

TERCERO.- Exponer los expedientes de ordenación a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

0V2744918



CLASE 5ª

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª



OV5744919



Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- De no producirse reclamaciones, los expedientes se consideraran aprobados definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo, las cuotas que correspondan, haciéndose el ofrecimiento de los recursos legales procedentes.

X) APROBACION OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO DE EXTREMADURA.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando el portavoz del Grupo Socialista que su Grupo la aprueba; el portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se opone porque con esta nueva operación, nos vamos acercando al límite que permite la Ley. Continúa diciendo que el Delegado de Hacienda, en octubre de 1.991, con ocasión de la aprobación de una operación de tesorería había manifestado que las operaciones de tesorería se cancelarían cuando las circunstancias permitieran hacerlo, existiendo la voluntad de cancelarlas cuanto antes. Que su Grupo en aquella ocasión aprobó la operación de tesorería y que en el año 1992 se vuelve de nuevo a traer otra operación de tesorería, que su Grupo ya no aprobó; se revisaron las Ordenanzas fiscales, se subieron las tasas e impuestos y no se ha quitado ninguna operación de tesorería. El portavoz del DREx-CDS manifiesta que por las mismas razones que se habían explicado, su voto era negativo. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se abstiene porque, aun reconociendo que en determinados momentos no es injustificado hacer operaciones de tesorería, sin embargo considera que la causa de que los Ayuntamientos tengan que recurrir a operaciones de tesorería es el sistema de financiación de los Ayuntamientos. Que mientras los Ayuntamientos no tengan más recursos financieros, se seguirán produciendo estos hechos, independientemente de que la gestión del Grupo de Gobierno sea mejor o peor.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda manifestando que él, más que nadie, está interesado en cancelar las operaciones de tesorería. Que cuando él había dicho que se estudiaría la posibilidad de cancelar, había que estudiar también las circunstancias. Que se había cancelado una operación de tesorería de 75 millones de pesetas y se había tenido la necesidad de solicitar una nueva operación. Que, por otro lado, en cuanto a los ingresos, como se está negociando por parte de las Asociaciones profesionales agrarias junto con el Ministerio de Economía y Hacienda, y Agricultura las exenciones en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, el Ayuntamiento está dejando de percibir 9 millones de pesetas. Que habrá que estudiar las circunstancias



0V5744920

CLASE 8ª



económicas del Ayuntamiento para poder cancelar esas operaciones, y si no es posible, porque las circunstancias no lo permiten, habrá que continuar así. Que por ello, no puede causar extrañeza porque la ley permite la posibilidad de endeudamiento de los Ayuntamientos y se está por debajo del límite que permite la Ley. Continúa diciendo que en las liquidaciones que se han practicado de la participación en los impuestos del Estado hemos salido beneficiados, pero que hay que cumplir unas obligaciones, y hay unas circunstancias que exigen tener que recurrir a una operación de tesorería.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que con esta operación se está dentro de la legalidad. Que hay voluntad de cancelar estas operaciones, pero como hay falta de liquidez, se hace una operación de tesorería de 95 millones de pesetas, al 12 por 100 de interés; que es una buena operación, y el Banco lo concede al que tiene capital, porque este capital avala esas operaciones.

El portavoz del Grupo Popular felicita que la operación se haga a un 12 por 100 de interés, pero que, no obstante, debería haberse consultado con otros Bancos.

El Sr. Alcalde le dice que cuando se hizo la operación de tesorería de 75 millones, que ahora se ha cancelado, se hizo con el Banco de Extremadura, al 14 por 100 porque se había pedido presupuesto a todas las Entidades financieras de Villafranca y todas iban con un tanto por ciento más elevado. Si ahora se ha cancelado la operación de 75 millones de pesetas y baja el tipo de interés del 14 al 12 por 100, parece que no hay que pedir más presupuestos.

Por todo lo cual, resultando que existen dificultades transitorias de tesorería y con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario aprobar una operación de tesorería.

Vistos los informes emitidos y considerando lo dispuesto en los artículos 49, 52 y 53 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, cuatro en contra, de los Grupos Popular y CREX-CIS, y una abstención, de Izquierda Unida, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

04244820



CLASE BA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and orientation.



0V5744921

CLASE 8ª

PRIMERO.- Contratar con el Banco de Extremadura, sucursal de Villafranca de los Barros, una operación de Tesorería por importe de noventa y cinco millones (95.000.000) de pesetas, a un tipo de interés del 12 % nominal anual y 0'75 de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria; vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización, con pago de intereses por trimestres naturales vencidos.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y que se remita al Banco de Extremadura, sucursal de Villafranca de los Barros.

XI) MOCION GRUPO POPULAR SOBRE NUEVA REVISION CATASTRAL URBANA.

Con especial y previa declaración de urgencia, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se pasa a examinar este asunto no incluido en el orden del día.

El portavoz del Grupo Popular lee la moción presentada y que copiada literalmente dice lo siguiente:

"En la sesión celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el pasado 29 de junio, se tomó el acuerdo (con el voto favorable del Grupo Popular) de modificar la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles bajando el tipo de gravamen del 0,80 % al 0,58 %.

Esta modificación de la ordenanza, fue motivada por la revisión y actualización de los valores catastrales, que la Comisión de Gobierno solicitó al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, ya que si se mantenía el mismo tipo impositivo, provocaría una subida desmesurada del impuesto. La revisión de los valores catastrales, según explicaba el Sr. Delegado de Hacienda, se solicitaba en base a la voluntad de salvar el desfase entre los mismos y el valor real de mercado, así como por razones de justicia contributiva.

Por otro lado, el Sr. Delegado de Hacienda, quiso dejar claro, y así se recoge en el acta de la sesión, que con la modificación del tipo de gravamen se pretendía no menar los intereses de los ciudadanos, ni los del propio Ayuntamiento.

Una vez que el Organismo correspondiente, ha notificado a los propietarios de los inmuebles, el nuevo valor catastral y el importe del

0A744821



CLASE 88

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

FOLIO 10

El presente documento tiene por objeto... (Faint text describing the document's purpose)

El presente documento tiene por objeto... (Faint text describing the document's purpose)

El presente documento tiene por objeto... (Faint text describing the document's purpose)

El presente documento tiene por objeto... (Faint text describing the document's purpose)

El presente documento tiene por objeto... (Faint text describing the document's purpose)

El presente documento tiene por objeto... (Faint text describing the document's purpose)



CLASE 8ª



OV5744922



Impuesto para el próximo año, nuestro Grupo ha detectado una gran indignación entre los ciudadanos, ya que no están de acuerdo con los nuevos valores catastrales asignados y además la bajada del tipo impositivo es insuficiente en la mayoría de los casos, provocando una fuerte subida del impuesto.

El Grupo Popular considera que por los motivos expuestos, si se ven lesionados los intereses de los ciudadanos, ya que van a ver incrementados considerablemente el recibo del I.B.I., no cumpliéndose así los objetivos que habían llevado por un lado a pedir una revisión catastral y por otro a modificar la ordenanza reguladora.

Y por tanto, solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y UNICO. - Que por parte de este Ayuntamiento se inste al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, para que vuelva a revisar los valores catastrales."

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda manifestando que su Grupo va a votar en contra de la moción y solicita que el Grupo Popular retire la moción en base a una serie de explicaciones y razones que va a exponer. La Comisión de Gobierno, en su día, solicitó al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la revisión de los valores catastrales de naturaleza urbana a fin de actualizarlos. Continúa diciendo que con todo respeto quiere dejar claro que la moción del Grupo Popular se encuentra fuera de lugar y de tiempo por las siguientes razones:

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz se publicó el edicto del Centro de Gestión Catastral por el que se aprobaba la delimitación del suelo urbano a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles y que es previo a la fijación de los valores catastrales. Este acuerdo se expuso al público por plazo de quince días y se especificaban los recursos que podían interponerse.

Por otro lado, respecto a la ponencia en donde se recogen los criterios, tablas de valoración y otros datos precisos para la fijación de los valores catastrales, fue aprobada por Resolución de la Directora General del Centro de Gestión Catastral y se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz el 20 de abril de 1.993. De igual modo, contra esa Resolución se podía interponer los recursos que también se señalaban en el nuevo edicto.

042744855



Handwritten signature or scribble in blue ink.



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing administrative or legal information.



CLASE 8ª



OV5744923



Por todo ello, no es el momento de instar una nueva revisión si se tiene en cuenta las razones expuestas.

Continúa diciendo que el tipo impositivo aprobado por el Pleno pretendía y pretende no gravar demasiado a los propietarios de los inmuebles afectados por esta revisión.

A continuación explica los motivos que llegaron a proponer en un primer momento y después a acordar el tipo de gravamen aprobado.

Termina diciendo que ha habido una ponencia seria y que ha ajustado los valores de esos inmuebles a la realidad del mercado, pero corregido, en algunos casos al 0'70 por 100 y en otros casos el 0'50 por 100. Que su Grupo no tiene constancia de que hayan venido al Ayuntamiento propietarios mostrando una gran indignación, lo mismo que tampoco han venido a mostrar su satisfacción todas aquellas personas que van a pagar menos en 1.994. Que en cualquier caso, el Ayuntamiento, con esta revisión, no tiene ningún afán recaudatorio porque aplicando estos índices el Ayuntamiento iba a recaudar lo mismo que venía recaudando, aunque al incorporar nuevas unidades, lógicamente se recaudará un poco más.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo no retira la acción y que además la aprueba.

El portavoz del CRÉX-CDS manifiesta que su Grupo la aprueba.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que en aquella sesión su voto fue contrario a la bajada del tipo impositivo porque en aquellos momentos no se habían suministrado datos fiables de cual era el tipo medio y no se podía saber exactamente, a la hora de fijar el índice, hasta qué punto podía esto afectar a los vecinos. Que a pesar de la bajada del coeficiente en realidad había una subida del impuesto y que hoy por hoy, caso está la situación, seguiría votando lo mismo. Que su planteamiento aquí, sin tener nada en contra de los que ha dicho el Grupo Popular, es abstención, pero que está en contra de subidas de impuestos del orden del 12 por 100, que fué lo que se planteó en aquellos momentos, por considerar que la subida media de los recibos era de eso.

Toma de nuevo la palabra el Concejal Delegado de Hacienda y manifiesta que, efectivamente, no puede haber una subida encubierta del tipo impositivo al subir los valores catastrales, pero debe haber una revisión en los valores catastrales porque si no, habría un desfase que

05244233



CLASE 88

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª



OV5744924



cuando se estudió esto en la Comisión de Hacienda se estaban manejando datos provisionales y a la hora de fijar el tipo de gravamen, se calcula sobre el valor catastral medio.

Estando suficientemente debatido el asunto, se rechaza la moción por nueve votos en contra de la mesa, del Grupo Socialista, cuatro votos a favor, de los Grupos Popular y CREX-CDS, y una abstención, de Izquierda Unida.

XIII) PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Por el Grupo Popular se han formulado, por escrito, las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el motivo por el que la mayoría de los jardines, especialmente los de la Plaza del Pueblo, se encuentren en tan mal estado, y con apariencia de estar descuidados?

El portavoz del Grupo Socialista dice que quiere que, en lugar de generalizar, le diga uno a uno cuales son los jardines que están en tan mal estado y que le diga cual es la Plaza del Pueblo, porque no conoce ninguna plaza en Villafranca que se llame Plaza del Pueblo.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que al decir Plaza del Pueblo ha querido decir Parque del Pueblo. Que los jardines a los que se refieren son los del Parque del Pueblo, que se está gastando ahora el dinero en cerrarlo, y se puede observar que está seco, hay litronas, se ha podado en su día y están los ramales de un lado para otro, y otros jardines son los de la Plaza de la Coronada; que son los ejemplos más evidentes, los que se encuentran en mal estado.

El portavoz del Grupo Socialista le contesta diciendo que, por lo tanto, no es la mayoría, si no sólo dos de los 20 ó 30 parques, plazas o jardines que tenemos, pero que si hubiera alguno más que lo dijera. Que en relación al Parque del Pueblo, es cierto que no está en el perfecto estado que él, como Delegado de Jardines, que el Grupo de Gobierno, y que la Corporación quisiera. Que hay una serie de problemas en ese parque; que no está totalmente terminado; que no está totalmente cerrado, que hay mucho vandalismo y gamberrismo y hay mucho destrozo por personas que no cuidan aquello. A continuación solicita la colaboración ciudadana y se eleven los niveles de concienciación para que ese Parque del Pueblo, así como cualquier otro, lo cuiden como suyo que es, porque todo el destrozo que se hace va en detrimento de la economía del pueblo. Que allí está

0V2TAAZSA



CLASE B

Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing a list or numbered items.



CLASE 8ª
SINAF



OV5744925



todo el personal de que se dispone. En cuanto a lo de las litronas dice que todos los días se quitan y se vuelven a tirar; ropan las farolas, bombillas en el ferial, papeleras que se han puesto en el Parque, las ropan, se arreglan y las vuelven a ropan.

Por otro lado, continúa diciendo, ahora no es época de poda y se están cortando las plantas secas, llevándose las después el camión del Ayuntamiento. Que quizás alguna tarde no ha podido ir, pero ha ido el día siguiente. Que a este parque se le presta mucha atención, más que a ningún otro jardín, pero existen esos problemas.

Que en cuanto a la Plaza de la Coronada, como ya se comentó en la Comisión de Urbanismo, se quiere reformar. Se quiere quitar los parterres, que tienen mucha tierra, y cuando llueve o se riega sale para el acerado de la calle Calvario y de la Plaza de la Coronada. Que ya hace dos o tres días que está preparado. Que muchos desperfectos se habían producido durante las Fiestas de la Coronada.

Tercina diciendo que tenemos los jardines mejor preparados de muchos sitios, y los más llenos, lo cual no quiere decir que no se puedan mejorar.

El portavoz del Grupo Popular pide que se intente atajar ese vandalismo que hace que se estropeen los jardines, y se pongan todos los medios por el equipo de gobierno para que no ocurra esto.

El Sr. Alcalde le dice que eso no es fácil, pues no se trata del equipo de gobierno, ni de la Corporación, ni de la Policía Municipal, ni de la Guardia Civil, sino de educación cívica, que falta en algunas personas. En cuanto a lo de las Fiestas de la Coronada, se planteó en un principio no celebrar las fiestas allí, aunque es difícil quitar ya esa tradición a la Asociación de Vecinos; se están buscando soluciones y espera que ahora en las fiestas del Pilar no ocurra lo mismo con el jardín de la Plaza del Pilar, que está perfectamente cuidado por las personas del Centro Ocupacional. Que está el Ferial y podrían cambiarse todas las fiestas allí, pero es complicado.

2. ¿Cuánto ha sido el coste total de la representación teatral llevada a cabo por el Teatro Estable en el pasado verano?

El Concejal Delegado de Cultura manifiesta que contestando a la pregunta, tal y como está planteada, el coste sería de unas 120.000 A. Dice que esto forma parte de un proyecto de formación teatral, formación dramática que comenzó hace ya un par de años. Entonces si su pregunta se refiera al proyecto de formación dramática sería de 1.500.000 A. Que con este presupuesto, y ajustándose un poco, se ha conseguido montar otra

04244252



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

El grupo del grupo popular pide que se...

El Sr. Alcaraz de... pide que se...

El Sr. Alcaraz de... pide que se...

El Sr. Alcaraz de... pide que se...



OV5744926

CLASE 8ª



obra y se ha conseguido que esté el grupo fuera del tutelaje del Ayuntamiento, porque era un proyecto para dos - dos años y medio, y además de ese grupo han salido otra serie de personas que ahora están montando otra obra en el Teatro cine Festival y por lo tanto vamos a tener dos grupos de teatro en Villafranca. Han elaborado también un proyecto por su propia iniciativa y se ha presentado a los Directores y Colegios Públicos, habiendo mostrado un gran interés.

3.- ¿Se van a terminar las obras de la Estación de Autobuses en el plazo previsto?

El portavoz del Grupo Socialista y Delegado de Obras le contesta diciendo que esa obra no es del Ayuntamiento sino de la Consejería de Turismo. El plazo de terminación de la obra era mayo de 1.991. Se ha hecho una modificación del proyecto y ello motivó que las obras se paralizaran, habiéndose reanudado ya en esta fecha. Que según informes recibidos, las obras se terminarán para finales de este año o principios del próximo.

Por el portavoz del CREX-CDS se formulan, de forma oral, las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos contratistas han concursado en la obra del cerramiento del parque?

2.- En relación a un artículo aparecido en la prensa y unos escritos recibidos por los Concejales, de la empresa Aceitunas y Encurtidos San Lambert, quisiera conocer la situación que ha motivado el problema y gestiones realizadas.

El portavoz del Grupo Socialista y Concejale Delegado de Obras contesta a la primera pregunta diciendo que la obra de cerramiento del parque es una obra que la ha hecho el Ayuntamiento.

En relación a la segunda pregunta, el portavoz del Grupo Socialista, dice que su Grupo no está de acuerdo con la información aparecida en el Diario Hoy, sobre todo cuando se dice que una empresa aceitunera denuncia la pasividad municipal, pues no se entiende ni se comprende esa información. Continúa diciendo que en el año 89 vienen estos empresarios a Villafranca y quieren instalarse en el polígono industrial poniendo el Ayuntamiento mucha interés en el asunto para que se quedaran aquí. Se ofreció el mejor terreno del polígono industrial. Se hicieron todas las gestiones para que esta empresa se instalara e

0V2T4452E



Handwritten signature in blue ink.



CLASE BA

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991.

El presente informe se divide en tres apartados: 1. Situación económica y financiera; 2. Situación administrativa; 3. Situación social y cultural.

1. Situación económica y financiera. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, la Diputación de Badajoz ha mantenido una situación económica y financiera estable, gracias a la correcta gestión de los recursos económicos disponibles.

2. Situación administrativa. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, la Diputación de Badajoz ha mantenido una situación administrativa estable, gracias a la correcta gestión de los recursos humanos disponibles.

3. Situación social y cultural. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, la Diputación de Badajoz ha mantenido una situación social y cultural estable, gracias a la correcta gestión de los recursos culturales disponibles.

En virtud de lo expuesto, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que continúe manteniendo la actual política económica, administrativa, social y cultural.

El presente informe ha sido elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y Sociales de la Diputación de Badajoz, y se ha sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente informe en Badajoz, a los 31 días del mes de diciembre de 1991, para que sirva de base a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz en el momento de tomar las decisiones correspondientes.



OV5744927

CLASE 8ª



iniciara sus actividades, aunque su documentación no estuviera totalmente legalizada.

Las obras se iniciaron antes de firmarse las escrituras, y se agilizó todo para que empezasen a trabajar cuando se iniciara la campaña.

Por otro lado, existe un pliego de condiciones aprobado por unanimidad por la Corporación. La empresa a través de su representante, eligió una de las modalidades establecidas en el pliego de condiciones en cuanto a cantidad y forma de pago. Optaron por esta fórmula, sin que el Ayuntamiento haya tenido que ver algo en ello. En la licencia de obras, todo han sido facilidades. El Ayuntamiento ha gestionado y ha puesto todo el interés para que esa empresa fuera adelante y se consolidara, y sus representantes eligieron esa forma de compra y de pago. Que el Alcalde había hecho múltiples gestiones para que pueda solventarse ese problema. Que cuando los representantes de la empresa han venido al Ayuntamiento, se le han expuesto otras formas y condiciones a las que pueden acogerse, según ese pliego, para que la finca no tuviera esa carga y para que no sea obstáculo para pedir préstamos y avales. El Ayuntamiento ha tenido un gran interés para que esa empresa se instalara y siga funcionando y este interés lo sigue teniendo ahora igual, por lo que extraña mucho la información aparecida en la prensa.

El Sr. Alcalde dice que él ha atendido a estos empresarios siempre que han venido por aquí y que está dispuesto a acompañarlos, el próximo lunes, a la Dirección General de Incentivos, porque si se puede buscar otra fórmula que sea legal, y se aprueba por el Ayuntamiento, se le va a dar ese tipo de facilidades.

El portavoz de Izquierda Unida dice que iba a hacer un ruego, referente a lo mismo que ha dicho el CES sobre esta empresa. Pero que, no obstante, hay una cuestión que le preocupa y es que es una empresa que hay en Villafranca y habría que intentar hacer lo que se pueda para que no desaparezca.

El Sr. Alcalde dice que no es que el lunes vaya a hablar y hacer unas gestiones, sino que se vienen haciendo desde el principio. Se está dejando trabajar a una empresa, quizás cometiendo una ilegalidad por parte de esta Alcaldía, porque hay que cumplir una serie de condiciones que lo exige la Ley. Ni hay tantos trabajadores, ni hay una serie de cosas que debe haber.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista manifestando que lo que él quiere defender aquí es el honor del Ayuntamiento porque, con esa noticia en la prensa, la gente puede entender que el Ayuntamiento

02744250



CLASE B3

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



OV5744928

CLASE 8ª

no quiere industrias, que pone cortapisas, cuando es todo lo contrario. Continúa diciendo que cuando se quiere difamar o que aparezcan en la prensa noticias que no son verdad, hay que decir que esta empresa carece de licencia de apertura; según los datos e informes recibidos, no aparece de alta en el I.B.I.; según los datos e informes recibidos tampoco paga ni aparece de alta en el I.A.E.; cuando se presentó el proyecto de obra, fué por continuos requerimientos; no se pagaba la licencia de obra y pasó a la ejecutiva. A pesar de todo ello, el Alcalde va a ir con los representantes de la empresa donde haga falta y que son múltiples las gestiones que se han hecho por teléfono y personalmente con el Director General de Incentivos de la Junta de Extremadura. Continúa diciendo que si se dan toda clase de facilidades y se está siendo flexible, luego no se puede publicar una noticia así. Fue según los datos que se disponen de Organismos oficiales, en la campaña del 90 sólo hubo 16 trabajadores por el espacio que duró la recogida; que en el 91 sólo son 8 trabajadores, solo por espacio limitado de tiempo, y que en el 92 y el 93 no aparece nadie trabajando en esa empresa. Que todas estas cosas se dicen muy a su pesar, pero lo que no gusta es que el pueblo de Villafranca salga en una noticia que no es verdad pues se quiere dar a entender que aquí no se dan facilidades, cuando es todo lo contrario y la prueba bien palpable la está dando el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 1993 ha quedado extendida en 16 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744913, OV5744914, OV5744915, OV5744916, OV5744917, OV5744918, OV5744919, OV5744920, OV5744921, OV5744922, OV5744923, OV5744924, OV5744925, OV5744926, OV5744927 y OV5744928.

Villafranca de los Barros, a 29 de noviembre de 1993.



0V24428



CLASE 84

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





OV5744929



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 24 de noviembre de 1.993.

ACTA Nº 8 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote,

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antón

Dª Ana Mª Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matacoras Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Leizaola Salgado

D. Manuel Garcia Romero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Leous

Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Bordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretarios:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 1 de octubre de 1.993.



CLASE 8ª



OV5744930



ii) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros corporativos, por lo que no hay ninguna excusa.

iii) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- María Nieves Martín Castellanos (R.E. 3.133/1993) agradeciendo la felicitación de esta Corporación expresada en sesión de 1 de octubre de 1.993 por el éxito obtenido en la muestra de pinturas expuesta en las localidades francesas de Guichen y Rennes.

- Delegación de Gobierno en Extremadura (R.E. 3.286/1993) comunicando la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, a favor de este Ayuntamiento por importe de 13.300.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios del Plan de Empleo Rural.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 3.347/1993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 2.724.000 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 3.425/1993) comunicando la concesión de una subvención, por importe de 1.000.000 de pesetas, para eliminación de barreras arquitectónicas.

- Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura (R.E. 3.402/1993) comunicando la concesión de una subvención de 250.000 pesetas para el Programa de la Mujer.

- Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia (R.E. 3.432/1993) comunicando la concesión de una subvención de 500.000 pesetas para reparaciones varias en el Colegio Público "Ntra. Sra. de la Coronada".

- Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 3.444/1993) comunicando la concesión de una subvención de 11.500.000 pesetas para obras de acondicionamiento en el Mercado de Abastos.

06844330



CLASE BA

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



OV5744931

CLASE 8ª



IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se le adhiere los demás Grupos se hace constar en acta lo siguiente:

- Expresar la más sincera condolencia por el fallecimiento de D. Baldosero Moriano Berrio, padre de nuestro compañero Concejal de esta Corporación D. Andrés Moriano Saavedra, y se haga extensiva a todos los familiares.

- Expresar la más afusiva felicitación a D. Felipe Alfaro García, con motivo de su jubilación como Director de la Banda Municipal de Música, y que en días pasados recibió el homenaje merecido en el marco de nuestro Cine Festival y que constituyó el éxito esperado, refrendado por el numerosísimo público asistente, demostrándole todo el afecto y cariño a que se ha hecho acreedor durante sus muchos años como músico de nuestra querida Banda.

En este homenaje actuaron desinteresadamente la Banda de Música de Jaera, la Coral "Santa Cecilia" y nuestra Banda Municipal. A todos, nuestras más expresivas gracias, porque nos hicieron pasar unas horas de verdadero placer.

A continuación el Sr. Moriano Saavedra, en su nombre y en el de su familia, agradece a la Corporación la muestra de condolencia por el fallecimiento de su padre.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprenden desde la Resolución nº 145/93 a la Resolución nº 182/93.

VII) APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Con especial y previa declaración de urgencia, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.984, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a examinar este asunto no incluido en el cronograma del día.

0V2744931



CLASE 54

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'Diputación' and 'Badajoz' are barely discernible.

COMUNICACION DE RESOLUCION APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faint text block following the section header, containing details of the communication.

RESOLUCION EXPEDIENTE DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE...

Faint text block following the second section header, detailing the resolution.



CLASE 8ª



OV5744932



Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio Municipal, y considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes y, por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la misma, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaran reclamaciones.

VII) CONOCIMIENTO DE OPERACION DE TESORERIA SUSCRITA POR LA ALCALDIA:

Seguidamente, por Secretaría, se dió lectura de la Resolución nº 170 adoptada por la Alcaldía el día 26 de octubre de 1.993, para contratar una operación de tesorería y que dice lo siguiente:

"Resultando que existen dificultades transitorias de tesorería y que con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario suscribir una operación de tesorería.

Resultando que el importe de los ingresos liquidados por recursos ordinarios correspondiente al ejercicio de 1.992 asciende a cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil sesenta pesetas (448.843.060) y que el 5% de esta cantidad es de veintidós millones cuatrocientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas (22.442.153).

Considerando lo dispuesto en los artículos 49, 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía, en uso de las Atribuciones que le confiere la legislación vigente, HA RESUELTO:

0524433



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

Sección de Obras Públicas, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Ministro de Fomento, de 17 de Mayo de 1911, y de acuerdo con el Real Decreto de 17 de Mayo de 1911, se convoca a concurso de obras de reconstrucción de la vivienda en las localidades de Badajoz, Mérida, Beja, Huelva y Cádiz, para el año 1912. El concurso se celebrará en el mes de Julio de 1911. Para más detalles se remite a las bases de concurso que se encuentran en el Departamento de Obras Públicas de esta Diputación Provincial.



OV5744933

CLASE 8ª



PRIMERO.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España la operación de tesorería por importe de doce millones de pesetas (12.000.000) a un tipo de interés del 12 % nominal anual; y 0,50 % de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria; vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización y afectando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- Comuníquese al Banco de Crédito Local de España, Calle Sagasta, 14, 06800-MERIDA y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre. Dada cuenta al Pleno y enterado de esta operación, se comunicará a la Entidad Bancaria."

La Corporación Municipal quedó enterada de referida Resolución.

VIII) CONCINIENDO APROBACION DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.993/3ª FASE:

A continuación se dió lectura de la Resolución nº 176 adoptada por la Alcaldía el día 9 de noviembre de 1.993 aprobando proyecto de obra del Plan de Empleo Rural y que dice lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1.985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y teniendo en cuenta la reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por importe de 13.300.000 A, con destino al capítulo de mano de obra, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico para el Plan de Empleo Rural de 1993/3ª Fase y que comprende la obra consistente en "Terminación del cerramiento de Parque Público Municipal", de acuerdo con el siguiente presupuesto:

| | |
|---|--------------|
| Presupuesto de mano de obra..... | 13.300.000 A |
| Presupuesto de materiales..... | 3.990.000 A |
| Presupuesto de mano de obra y materiales..... | 17.290.000 A |

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 13.300.000 A, para el capítulo de mano de obra.



OV5744934



CLASE 8.ª

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.990.000 \$, por el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y finas de la Orden Ministerial citada.

La Corporación Municipal quedó enterada de referida Resolución.

IX) APROBACION CUENTAS MUNICIPALES:

Examinadas las Cuentas redactadas, vistos los informes emitidos y considerando que en su tramitación se ha cumplido lo establecido en la normativa vigente, la Corporación Municipal, por diez votos a favor, del Grupo Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y seis abstenciones, de los Grupos Popular y CREX-CDS, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta de Recaudación correspondientes al pasado ejercicio de 1.992.

XI) APROBACION EXPEDIENTE RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES:

Visto el expediente tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes Municipales con referencia a 31 de diciembre de 1.992. Ley y artículo 4.º de la Ley 1/1985, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad. Considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por diez votos a favor, del Grupo Socialista, y siete abstenciones, de los Grupos Popular, CREX-CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de Secretaría sobre rectificación del Inventario de Bienes con referencia a 31 de diciembre de 1.992, que incluye aportación de datos a fichas existentes, altas y bajas.

0V574493A



Handwritten signature



CLASE 84

Faded text, likely the beginning of a report or document.

RESUMEN DE LOS HECHOS

En el mes de Mayo de 1975, se celebró en la ciudad de Badajoz una reunión de trabajo...

DESARROLLO DE LOS HECHOS

Visto el expediente tramitado para la realización de...
Con respecto al expediente de...
PRIMERA.- Por lo que se refiere a...



OV5744935



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Aprobar dicha rectificación cuyo importe queda liquidado en 921.844.350 Ptas, al incorporarse las altas habidas y deducidas las bajas.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de rectificación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

XI) SOLICITUD DE COMPENSACION DE BENEFICIOS FISCALES:

Resultando que el Real Decreto Ley 8/1.993, de 21 de mayo, establecía medidas adicionales de apoyo, la concesión de ayudas a determinadas explotaciones que hayan sufrido pérdidas en las cosechas o aprovechamientos ganaderos, así como medidas destinadas a paliar los efectos negativos para el espacio, derivados de las condiciones climatológicas.

Resultando que entre las medidas adoptadas figura la condonación del pago correspondiente al ejercicio de 1.993, de los cuantos y recargos devengados del impuesto sobre bienes inmuebles afectos a las explotaciones agrarias de este término municipal.

Resultando que la cuantía total de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1.993 y que han sido condonados a tenor de lo establecido en dicho Real Decreto Ley asciende a la cantidad de 8.843.742 pesetas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 de repetido Real Decreto Ley y artículo 9.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales, se compense a este Ayuntamiento la cantidad de 8.843.742 pesetas, importe de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1.993 y que han sido condonados.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.



025744935



CLASE B

Faded text, likely the beginning of a document or report.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



OV5744936

CLASE 8ª



XII) CREACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA RURAL.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDG manifiestan que la aprueban. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es favorable, pero en el sentido ya expresado en la Comisión Informativa.

Por todo lo cual, resultando que por parte de los agricultores se viene demandando la creación por este Ayuntamiento del servicio de guardería rural, de forma que se vigilen y custodien los cultivos agrícolas con el fin de evitar daños que pudieran producirse en los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el servicio de guardería rural para la vigilancia y custodia de los cultivos agrícolas del término municipal.

SEGUNDO.- Que se inicien los trámites para la aprobación del precio público a través de la correspondiente Ordenanza, para financiar el coste del servicio, aportando este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley 39/1.988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cantidad de dos millones de pesetas para la adquisición de vehículos y equipos, dado que existe consignación presupuestaria para esta finalidad.

XIII) CREACION AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Estimando muy beneficiosa la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de esta, como colaboración en la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2c de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:



0V274438E



CLASE 8ª

En el día de hoy, en la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada a las once y media de la tarde, en el salón de sesiones, se ha leído y discutido el expediente que se sigue en virtud de la Ley de 20 de Mayo de 1900, en materia de... (text is mirrored)

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan... (text is mirrored)

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD CIVIL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Mayo de 1900, en materia de... (text is mirrored)



0V5744937



CLASE 8ª

PRIMERO.- Crear la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros.

SEGUNDO.- Que se inicien los trámites para la redacción del Reglamento que regulará la organización y funcionamiento de la Agrupación y una vez redactado el borrador se facilite copia del mismo a los diferentes grupos municipales, para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

XIV) ANULACION DE ADJUDICACION DE TERRENO DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1.992 adoptó el acuerdo, previa subasta celebrada al efecto, de adjudicar a D. Diego Carrillo Tortonda un terreno de 1.300 m2, sito en el Polígono Industrial.

Resultando que por el interesado se ha presentado escrito en este Ayuntamiento en el que expresa su renuncia al terreno que le fue adjudicado en su día.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular la adjudicación del terreno de 1.300 m2 del Polígono Industrial realizada a favor de D. Diego Carrillo Tortonda, pudiendo este Ayuntamiento disponer nuevamente del mismo, con pérdida de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

XV) SOLICITUD INGRESO CONCIERTO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los distintos Grupos que la aprueban. Además, el portavoz del Grupo Popular solicita que se le facilite la relación de beneficiarios de este servicio.

Por todo lo cual, visto el escrito recibido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1.994, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:





[Handwritten signature]

OV5744938



CLASE 8ª

PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales el concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobándose el documento redactado para tal fin, y facultándose al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al citado Instituto, a los efectos oportunos.

XVI) SOLICITUD BANCO DE CREDITO LOCAL CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTE DEL PRESTAMO SOLICITADO.

Resultando que con fecha 30 de julio del presente año se firmó con el Banco de Crédito Local de España un contrato de préstamo con previa apertura de crédito por importe de 24.475.000 pesetas con destino a finalidades diversas.

Resultando que una de estas finalidades era la de pavimentaciones, con una cantidad de 11.500.000 pesetas.

Resultando que por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura se ha concedido una subvención para la realización de obras consistentes en reparaciones en el Mercado de Abastos, siendo la diferencia entre la subvención concedida y el importe del proyecto con cargo a fondos propios.

La Corporación Municipal, por catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, dos en contra, del DREx-CDS, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España cambiar el destino de 5.000.000 de pesetas de pavimentaciones por obras del Mercado de Abastos, permaneciendo invariables el resto de las finalidades del préstamo.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a referida Entidad bancaria.

XVIII) SOLICITUD DE AVAL A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1.993 adoptó acuerdo adquiriendo el copropio de no enajenar los bienes que se vendieron a Extremeña de Laminados, S.A., cuya copropiedad ha sido resuelta, mientras no se resuelva recurso de casación



CLASE BA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A horizontal line separating the top section from the main body of text.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Another horizontal line or section separator.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.



OV5744939



CLASE 8ª

formalizado ante el Tribunal Supremo, para lo cual, y en garantía de este compromiso y para la ejecución provisional de la sentencia dictada en apelación por la Audiencia Provincial de Badajoz, se presentó, ante la misma, aval por importe de 70.000.000 de pesetas prestado a favor de este Ayuntamiento por el Banco Español de Crédito.

Existiendo la posibilidad de que la Junta de Extremadura preste este aval al Ayuntamiento, sin que ello suponga coste financiero para el mismo, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, que preste aval a favor de este Ayuntamiento, por importe de 70.000.000 de pesetas, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, para la finalidad antes indicada.

SEGUNDO.- Prestado este aval, solicitar del Banco Español de Crédito, previa autorización de la Audiencia Provincial de Badajoz, la cancelación del que había prestado, al haberse sustituido por el nuevo aval.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo, se remita a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y surta los efectos de solicitud.

XVIII).- ADJUDICACION APRENDAMIENTO FACTORIA METALURGICA.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando el portavoz del Grupo Socialista que la aprueba. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que, con esto, se ha llegado a la situación manos a la; que nos podemos dar por contentos por las prejubilaciones, pero no nos podemos dar por completo satisfechos porque no se ha conseguido lo que, desde un principio, nos marcamos como objetivo, que se abriera la fábrica con la totalidad de trabajadores. Que desea hacer constar que se respeta la entrada de los 72 trabajadores; que se cree una Comisión de seguimiento de trabajadores y empresa, para que sea autónoma, esto es, todos los trabajos se realicen desde la propia fábrica y que conste en el contrato la fecha de la puesta en funcionamiento de la empresa. Que quieren apoyar a estos nuevos empresarios, junto con los trabajadores, para que se mantengan los puestos de trabajo y para demostrar que en Extremadura también hay empresarios, no haciendo falta que vengan otros de fuera, que hasta ahora lo que han hecho es llevarse las subvenciones y el dinero de los extremeños, y la empresa ha quedado como ha quedado. Que desea a estos nuevos empresarios que tengan mucho éxito. Que con estas puntualizaciones, el voto de su Grupo es favorable.

05244330



CLASE BA
IMPRESION

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE...

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



OV5744940

CLASE 8ª



A continuación toma la palabra el portavoz del CHA y manifiesta que el voto de su Grupo es favorable pero quiere decir unas palabras. Señala que, ahora, en principio, van a entrar 32 trabajadores, existiendo la obligación de que el resto entre durante el periodo del arrendamiento. No obstante, se observa que desde el año 83 que empezaron los problemas en la factoría de Forjas y Aceros del Guadiana, con 170-180 trabajadores, se ha quedado en la actualidad en 32. Que puede achacarse a exigencias del mercado o a otras muchas cosas. Que entiende que la situación de la acería está mal pero por qué se inyecta tanto dinero en la de Jerez de los Caballeros, cuando también podría haber venido un poco para Villafranca para que, en vez de ser 32 trabajadores, hubiesen sido 70. Que el voto de su Grupo es favorable porque es lo menos malo que puede suceder.

Seguidamente el portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es favorable, sin ninguna duda, aunque quiere explicar su voto y su posición sobre el tema. Que con respecto a este asunto, su actitud en todo momento ha sido de total colaboración. Que desde Izquierda Unida se aprecia, y se aprecia en parte, los esfuerzos de la Alcaldía, que, evidentemente los ha hecho. Probablemente, desde su punto de vista, de alguna manera, con un objetivo confundido o equivocado. Que, no obstante, es evidente que ha hecho esfuerzos y eso hay que agradecerlo, no desde Izquierda Unida, sino que deben agradecerlo los ciudadanos. Que su postura, respecto al tema de EXTRELAM, es no estar de acuerdo, de ninguna manera, con la situación en la que queda actualmente la empresa, porque hay, evidentemente, una destrucción neta del empleo; hay un aumento claro de subsidiados; en Extremadura, y en España, hace falta crear riqueza y no tener parados de lujo. La vía de subsidiados, a determinadas personas mayores de una edad, es una solución personal a medio camino, pero, en absoluto, es una cosa buena. Considera que ha habido una mala orientación que han seguido los trabajadores y los sindicatos a lo largo de todo el proceso; no se ha prestado lo suficiente ni a tiempo, y esto ha producido los resultados con los que nos encontramos ahora mismo; hay 50 subsidiados en edad laboral, aptos para trabajar muchos de ellos; hay 38 trabajadores con un futuro muy incierto, que están en la calle. Por lo tanto, tenemos 88 trabajadores menos, y tenemos una empresa, de las pocas empresas emblemáticas que hay en Extremadura, de las pocas empresas con más de 100 trabajadores, que ya no es emblemática; que es una empresa con 33 trabajadores.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que, efectivamente, en el año 83 empezaron serios problemas en la antigua Forjas y Aceros del Guadiana. Hubo una suspensión de pagos. Ante esta situación, el Ayuntamiento se hace con las instalaciones de la Comisión Liquidadora. En

049244340



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª



OV5744941



aquella fecha, los trabajadores eran 219, y se empieza una andadura difícil. Se empieza con una Sociedad Anónima Laboral, que no funciona. Hay quien decía que eran desastadas personas con un capital circulante muy pequeño, y que aquello no podía funcionar. Con el afán de encontrar alguna salida, se buscaron unos empresarios que vinieron, era Santa Ana de Bulueta, con D. Juan Diabbarri a la cabeza. Durante varios años estuvieron funcionando con una plantilla bastante numerosa. Que le llamaba con cierta frecuencia diciendo que no podía aguantar más y que se le estaba perdiendo dinero, y que esa empresa, en esas condiciones, con tanta plantilla, no era rentable.

Se le buscaron varias salidas, con aportación de la Junta; a través de la Junta se tiene unos contactos con D. Jesús Lobo, que era el Presidente de, entonces, Unión Cerrajerera, que después se transforma en Corporación UCEM, y una empresa de gestión que se llama AITEX. Que le llama D. Juan Diabbarri diciendo que había vendido a esta nueva empresa las acciones por un precio simbólico y que lo mejor que le podía haber ocurrido a Extremeña de Laminados es que Unión Cerrajerera entrara en Villafranca.

Estos señores piden un aval de 250 millones de pesetas a la Junta de Extremadura, a través de la Sociedad de Fomento Industrial. Se conceden 250 millones al 0 por 100 de interés. Sin embargo hubo un incumplimiento por parte de estos señores y actualmente la Junta de Extremadura ha formulado una querrela contra ellos.

Posteriormente nos obligan a vender las instalaciones, porque así no se podía ir a las entidades bancarias, puesto que las instalaciones eran del Ayuntamiento y con ellas no se podía avalar. Al Ayuntamiento se le hace responsable de una deuda a la Hacienda Pública de 267 millones de pesetas. Después de bastantes visitas al Ministerio de Hacienda, las primeras acompañadas de D. Ramón Ropero Mancera, se intenta, y se logra, quitar esa deuda. Que en una de las ocasiones que va a Madrid, se entrevista con D. Jesús Lobo y le dice que, o se inyectan 300 millones de pesetas más, o sino mandaría a alguien para que cerrara las instalaciones de Extremeña de Laminados, porque eso no había ya quien lo aguantara, pues se estaba perdiendo dinero con bastantes pocos trabajadores. En 1992, había alrededor de 140-145 trabajadores. Además de la deuda que se había anulado con Hacienda, el Ayuntamiento se tuvo que hacer cargo de un préstamo con el B.C.I. de 39 millones de pesetas. En las negociaciones con el B.C.I. este préstamo se quedó en 17 millones de pesetas, a un 11 por 100 de interés. Este préstamo se está pagando y es una deuda que se tiene contraída. La Administración, con el dinero de todo el pueblo, está contribuyendo para salvar la mayoría de los puestos de trabajo.

05244341



CLASE 54

Faded, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faded, illegible text.

Third block of faded, illegible text.

Fourth and largest block of faded, illegible text, occupying the bottom half of the page.



OV5744942



CLASE 8ª

Después empieza una andadura larga y difícil. Se cuenta con todos los miembros de la Corporación que depositaron, en Pleno, la confianza en la Alcaldía, para que hiciera lo que creyera oportuno.

En uno de los viajes que hace el Sr. Fernández Marugán a Villafranca, se reúne el Comité de Empresa con él, el Sr. Ropero Mancera y él personalmente, y se empieza a trabajar para recuperar una bolsa de dinero, que se sabía que había en un Ministerio, y que pertenecía a la reconversión industrial. Empieza a moverse el Comité, la Junta de Extremadura y los Sres. Fernández Marugán y Ropero Mancera. Que habían sostenido bastantes entrevistas, en la sede del PSOE en Madrid, Ramón Ropero y él, para intentar coger esa bolsa de dinero y seguir las instrucciones que sacó, en nombre de los trabajadores, el Comité de Empresa, que era prejubilación a una serie de personas porque si no, con tanta gente, esa empresa no era viable.

Después hay que entrevistarse en Organismos Oficiales; se hacen muchas visitas al Ministerio de Industria, al Ministerio de Hacienda y una vez que ya estaba casi conseguido ese dinero, interviene también el Comité de Empresa y se hacen varias visitas a los distintos Ministerios. En el Ministerio de Industria, antes de que fuera el Comité de Empresa, ya se han celebrado varias reuniones entre D. Antonio Fernández Segura, Director General de Industria del Ministerio, D. Alfonso Perianes, Director General de Industria de la Junta de Extremadura, D. Ramón Ropero, hoy Vicepresidente de la Junta, y él, para conseguir los más de 300 millones para prejubilación a 50 personas, que en un principio eran 55, mayores de 52 años cumplidos antes del 92.

Después llega el momento de darle forma a eso. Los sindicatos UGT y CC.OO. han estado presentes en las últimas reuniones en el Ministerio, mientras el Comité esperaba en la puerta para ver que se había negociado y qué resultados se habían obtenido. Que estos sindicatos han ayudado para darle forma a ello y nos han "echado una mano fuerte" para que ese dinero, que no estaba dedicado a EXTRELANGA, sino a industrias que se acogieron a la reconversión industrial, pudiera conseguirse.

Estos señores vinieron por aquí; el Comité de Empresa y él se reunían con cierta frecuencia, en Madrid, con esas dos personas, que son, por UGT, D. Luis Ignacio San Miguel, y, por CC.OO, D. Julio Robledo, Secretarios Generales del Sector Metal, a nivel nacional. Que le habían acompañado en asambleas con los trabajadores para explicarles todo lo que se estaba haciendo.

02544945



CLASE 84

Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, appearing to be a document or report.



OV5744943

CLASE 8.ª

Que, por otro lado, y a otros niveles, D. Ramón Ropero Mancera ha mantenido entrevistas en los tres Ministerios implicados en el tema y ha tenido conversaciones con el Ministro de Industria, con el Secretario de Estado de Economía y con el Secretario de Estado de Hacienda. En las últimas conversaciones mantenidas con estos señores y con UST y CC.OO., en Madrid, ya se había recuperado el dinero. Ahora se está pendiente de distribuirlo personalmente y se le haga una nómina a cada uno.

También el Comité de Empresa se ha movido. Se ha movido mucho. Existía una laguna ahí que era la de los que se prejubilaban en su día y la empresa tenía que pagarles 20.000 A anuales, mientras existiera la empresa. Tampoco pagaba a los prejubilados, que cobraban algo más de 40.000 A. Como la bolsa de dinero que se ha conseguido era para prejubilarse a 55 personas, y ahora son 50, y sobraba un dinero, se quería devolver ese dinero; últimamente todas las negociaciones se han llevado a cabo a través de UST, del asal, el Sr. San Miguel, porque Julio Robledo, de CC.OO., se lo había encomendado expresamente para que éste pudiera atender otros asuntos y se ha conseguido otra cantidad de dinero para aquellos señores que se jubilaron, existiendo un compromiso fuerte de que a estos señores se les va a pagar hasta donde se llegue.

En cuanto a las prejubilaciones, agradezco a la Corporación el haber depositado en él la confianza, así como al Comité de Empresa, que se ha movido muy ágilmente, obligando cuando había que obligar a la gente y no obligando cuando era razonable no obligar; y se ha conseguido que las prejubilaciones de estos señores las pague el Gobierno Central, con el dinero de todos los españoles, porque esas prejubilaciones tenía que haberlas pagado el empresario, que brilla por su ausencia, y alguna vez que otra aparece, como el miércoles pasado, y es algo que tenían que agradecer los trabajadores, que ha venido a Mérida y ha firmado la extinción de los contratos de todas las personas que trabajaban en EXTRELAH. Que, probablemente, a final de enero, empezaran a cobrar los prejubilados.

Por otro lado, la suspensión de pagos se tramita en el Juzgado.

En cuanto al funcionamiento de la factoría, han venido algunos empresarios, con los que se han mantenido varias reuniones y cuando han visto las instalaciones, decían que qué subvención les iba a dar la Junta para tirar de esto adelante.

Que últimamente se habían mantenido entrevistas con Alfonso Gallardo, que venía un poco obligado por la Junta de Estrésadura, si no se encontraba otra cosa.



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



OV5744944

CLASE 8ª



Que quería recolocar a 19 personas. Que se comprometía a poner la factoría en marcha, para que luego la explotaran los trabajadores o el propio Ayuntamiento. Luego había dos empresarios, Alfonso Galiardo y Antonio Álvarez. Este viene por aquí y presenta una serie de proyectos, para empezar a funcionar con la laminación. Hay que tener un capital en circulación y un capital amortizado, para compra de palenquilla, de 300-400 millones de pesetas, y en principio piden un aval a la Junta, de 180 millones de pesetas. La Junta tiene suspendidos los avales y le dice que no le va a conceder el aval. Pero se pueden acoger a las ventajas que está ofreciendo la Junta con proyectos nuevos, de hasta el 50 por 100 para proyectos nuevos, subvenciones por la creación de puestos de trabajo, subrogación de intereses de operaciones bancarias. En principio recolocaría a 32 personas. Se ha negociado con los sindicatos a todos los niveles; se ha negociado con los trabajadores; se han hecho asambleas. Se compromete, por escrito, a abrir después un segundo turno con 60; y un tercero en el momento en que se recupere la confianza de la clientela y el mercado sea satisfactorio.

La Junta de Extremadura, a proyectos nuevos, puede conceder hasta el 50 por 100 de la inversión.

Ahora se empieza a ver alguna luz. De estar todos los trabajadores en la calle, a estar 35 trabajando, muy próximamente, hay diferencia y más si dentro de poco se coloca el resto; y ojalá lleguen a 100 personas, como dice en su proyecto, y se recupere la confianza de los clientes y del mercado.

Que el pueblo de Villafranca tiene que agradecer bastante a la Junta de Extremadura y a los tres Ministerios, Trabajo, Economía y Hacienda, e Industria que se haya conseguido ese dinero para las prejubilaciones, y agradecer a los trabajadores que se han portado como se tenían que portar porque, quizás, ninguna empresa entra con 32 trabajadores, cuando se está en pie de exigencias y no se es tolerante. Estas señoras están demostrando que son tolerantes y los trabajadores también lo están siendo. Con este Alcalde y esta Corporación los empresarios van a contar y los trabajadores también.

A continuación toma la palabra el portavoz de izquierda, unido manifestando que, según sus informaciones, los dos sindicatos han tenido bastante que ver con lo que se ha conseguido en las prejubilaciones. Que, en cualquier caso, no ha dicho que la Junta de Extremadura no haya invertido en Villafranca, en otras épocas, en otros momentos y que no haya colaborado en el procedimiento en que se santuiera EXTRELAM, sino que se refiere al momento presente. Que si hay que cambiar la normativa,

0V2T484A



CLASS No

Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



OV5744945

CLASE 8ª

se casbe; no se puede dejar caer una de las pocas empresas emblemáticas que hay en Extremadura y que ésta se siga convirtiendo en un desierto industrial. Que las empresas grandes y emblemáticas hay que mantenerlas y conseguir que sigan adelante.

Por otro lado, en una región como la extremeña, no se puede dejar que se pierdan empleos y aquí hay una destrucción neta del empleo. Lo que habrá que hacer es aumentar la inversión pública. Si hay que reanudar la economía a base de dinero público, habrá que hacerlo. Que él no ha dicho que la Junta no haya hecho por EXTRELAM de aquí para atrás, sino en el periodo actual, en cómo está y en cómo se queda la empresa.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que es mejor demostrar la viabilidad de una empresa que lleve cerrada un año, con 32 trabajadores y si es viable se ampliará la plantilla, que entrar a 70 y al mes siguiente se destruyan los 70 puestos de trabajo. Con la Junta de Extremadura, a través del Consejero y del Director General de Industria, se ha conseguido encontrar este empresario que quiere iniciar así, y ojalá sea capaz de tirar con esto para adelante, con la ayuda de toda la Corporación y de todos los trabajadores, en beneficio del empleo.

Por todo lo cual, resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre del actual, adoptó acuerdo aprobando el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la Unidad Orgánica de Explotación Industrial de factoría metalúrgica, mediante contratación directa.

Resultando que dicho pliego de condiciones ha estado expuesto al público, por plazo de ocho días, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, habiéndose convocado, al propio tiempo, la licitación.

Resultando que con esta fecha se ha procedido a la apertura de pliegos.

Visto el informe emitido y considerando lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación, adjudicando definitivamente a D. Antonio Alvarez López el arrendamiento, por un periodo de 5 años, del bien patrimonial municipal denominado Unidad Orgánica de Explotación Industrial de factoría metalúrgica, en la cantidad anual de 5.000.000 de pesetas, incrementándose esta cantidad en las anualidades tercera, cuarta y quinta, en el porcentaje que se incrementa el índice de precios al consumo en el año anterior.

0V274445



CLASE 5ª

Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, appearing to be a document or report.



OV5744946



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Requerir a D. Antonio Alvarez López para que deposite en la Caja de la Corporación fianza definitiva por importe de 1.000.000 de pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del remate, calculado sobre los cinco años que dura el contrato.

TERCERO.- Devolver a D. Antonio Alvarez López la fianza provisional depositada por importe de 100.000 A.

CUARTO.- Otorgar escritura pública del arrendamiento, sirviendo como base del contrato el pliego de condiciones aprobado.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Boto, o persona que legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

XIX) ADQUISICION DE COMPROMISO PARA FUTUROS ACUERDOS DE DISPOSICION DE FACTORIA METALURGICA.

Leída la propuesta de la Alcaldía y tras las explicaciones dadas, los portavoces de los Grupos Socialista y Popular manifiestan que la aprueban. El portavoz del CREX-CDS señala que su Grupo se abstiene. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que si esto se trata de una declaración de intenciones su voto es favorable, dependiendo también de como se haya portado el empresario durante este tiempo con el Ayuntamiento y con los trabajadores.

Por todo lo cual, dado que próximamente se va a proceder a la firma del contrato de arrendamiento de la factoría metalúrgica por lo que, para su puesta en funcionamiento y para el mantenimiento de la misma, el arrendatario tendrá que hacer importantes inversiones, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida, y dos abstenciones, del CREX-CDS, adopta acuerdo comprometiéndose a tener en cuenta estas circunstancias para cuando, cumplido el tiempo de duración del contrato, el Ayuntamiento acuerde de nuevo su arrendamiento mediante contratación directa y estudiar en su día, si fuera posible, una opción a compra.

XX) PREGUNTAS Y PREGUNTAS:

Por el CREX-CDS se han formulado las siguientes preguntas por escrito:

12.- Queremos saber ¿por qué se ha quitado la señal de tráfico de la calle Méndez Núñez, esquina Bar Límite, con salida al ramal y quién ha dado la orden?

El Concejal Delegado de Tráfico manifiesta que la ha pedido un informe al Jefe de la Policía y que espera tenerlo pronto.

El portavoz del CREX-CDS vuelve a insistir en la pregunta formulada de quién es el responsable de quitar esa señal porque hace un



CLASE 84

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ARTICULO 1.º

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



OV5744947



CLASE 8ª

...os o dos y medio ha habido un accidente y esa señal hace ya, quizás, un año o dos que falta de allí.

Toma de nuevo la palabra el Concejal Delegado de Tráfico y manifiesta que el accidente se produjo hace mucho tiempo pero que, en cualquier caso, se está confeccionando un informe por el Jefe de la Policía.

28.- ¿Quién ha sido el irresponsable, causante de los desperfectos de la rosaleda y qué medidas se ha tomado contra estas personas?

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Parques y Jardines manifiesta que esto se contestó en el Pleno pasado a una pregunta formulada por el portavoz del Grupo Popular. Manifiesta que en el Parque del Pueblo hay una rosaleda donde, dentro de esa parterres donde están los rosales, hay mucha juncia. Esa mala hierba es muy difícil de eliminar; se había tratado con diferentes herbicidas; los técnicos de la Escuela Taller aplicaron un herbicida; al llover bastante, se arrastró ese herbicida y se produjeron esos problemas en setos y rosales. Que el tratamiento se hizo con una dosis baja. Que, por hacer bien, trataron con ese herbicida y luego resultó mal para algunas plantas que había allí en la rosaleda. El seto más alto se podó, y ya está brotando, pero el seto más joven, en la mayoría de las partes en que se trató, se ha perdido. Ya se está arrancando y posiblemente el lunes se volverá a poner.

El portavoz del CREX-CDS manifiesta que no comprende que se estén arrancando 700 rosales y no haya un responsable; que haya un técnico que no sepa utilizar un herbicida. No se comprende que se estén arrancando más de 700 rosales porque ha habido unos técnicos muy irresponsables y no se le ha hecho absolutamente nada a esos técnicos ni al Delegado de Jardines.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines le dice que allí se van a arrancar más de 700 rosales, no porque a los rosales les haya perjudicado tanto el herbicida, sino porque, consultados técnicos y jardineros, se va a disminuir la rosaleda; se van a suprimir las tiras laterales. Se van a transplantar a la zona que se ha visto afectada, a la calle Cruz, al Cementerio y a otras zonas donde hay jardín. Se van a suprimir porque los rosales dan mucha sande de obra. A continuación pregunta que quién fue el responsable causante de que en el Parque Municipal, en la zona de la rosaleda se echara tierra completamente infectada de juncias y de otras malas hierbas. No es posible quitar la juncia; peritos del SEREA, del Servicio de Ordenación Forestal, a Congresos que ha ido y lo ha planteado y no es posible. Hay que covarío todo, quitar todos los tubérculos y todas las chufas que tiene la juncia para poderlas eliminar y con la cantidad de rosales que hay, es imposible.



CLASE 84

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



OV5744948

CLASE 8ª

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que el responsable de ello fue el Concejal de Parques y Jardines, y que entonces era D. Juan García Gordillo.

El portavoz del CREX-CDS señala que la tierra que se echó allí era la mejor que había, de la ribera, y que, por otro lado, las chufas donde viven, se anixian y se quitan.

El Delegado de Parques y Jardines insiste en que la tierra estaba infectada. Que cuando la juncia era joven y empezó a salir, y siendo el Sr. García Gordillo Delegado de Parques y Jardines, podía haberla eliminado, y no lo hizo.

El Sr. Alcalde da por zanjada la discusión y pregunta si hay alguna otra pregunta que hacer de forma verbal.

El portavoz del CREX-CDS pregunta que quien realiza la parte metálica del cerramiento del Parque Público.

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal-Delegado de Obras señala que la obra la está realizando el Ayuntamiento por administración. El muro lo están haciendo albañiles del Ayuntamiento y el cerramiento metálico lo está haciendo una empresa de Villafranca. Se ha pedido presupuesto a tres empresas y se ha adjudicado al más económico y con mucha diferencia respecto a los demás.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 1993 ha quedado extendida en 20 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744929, OV5744930, OV5744931, OV5744932, OV5744933, OV5744934, OV5744935, OV5744936, OV5744937, OV5744938, OV5744939, OV5744940, OV5744941, OV5744942, OV5744943, OV5744944, OV5744945, OV5744946, OV5744947 y OV5744948.



84944250



CLASE 84

Faint, mostly illegible text, possibly a list or report, with some red markings on the left side.

DISPOSICIÓN... Faint text, possibly a header or title for a section.





OV5744949

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 23 de diciembre de 1.993

ACTA Nº 9 - 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Alvaril Antón
- Dª Ana Mª Torres Dominguez
- D. Juan Garcia Santos
- D. José Natamoros Ortiz
- Dª Joaquina Sánchez Duellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. Manuel Garcia Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

- D. Juan Garcia Gordillo

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

- D. Antonio Rosar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 26 de noviembre de 1.993.

025244943



CLASE 84

Faint, mostly illegible text, possibly a list or report, with some lines underlined.



CLASE 8.^a
SIN



OV5744950



II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal D. Juan García Gordillo.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Educación y Juventud (R.E. 3.609/1993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.796.912 pesetas para la realización del proyecto E.T. Villafraanca de los Barros.

- Construcciones Metálicas Extremelas, S.A. (COMESA) (R.E. 3.725/1993) agradeciendo la labor realizada por el Ayuntamiento en la gestión por la puesta en marcha de la antigua factoría de EKIBELAM, S.A.

- Caja de Badajoz (R.E. 3.884/1993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 4.000.000 de pesetas para la Casa de la Cultura.

- Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura (R.E. 3.894/1993) comunicando la concesión a este Municipio del tercer premio, ex-aequo con Olivenza, en el Concurso de Premios de Embellecimiento y Mejora de Pueblos de Extremadura.

- Consejería de Educación y Juventud (R.E. 3.952/1993) comunicando la concesión de una subvención por importe de 3.500.000 pesetas para la Universidad Popular.

- Obispado de Badajoz (R.E. 3.951/1993) autorizando el derribo del antiguo teleclub, adosado al templo del Pilar, cuando se formalice la cesión de la antigua bodega situada en calle Hornachos.

- Presidencia de la Junta de Extremadura (R.E. 3.936/1993) dando traslado del acuerdo del Consejo de Ministros aprobando la conversión en autovía de dos tramos de la carretera N-630, siendo uno de ellos el de Mérida-Izra y afectando, por tanto, a este Municipio.

- Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Guadiana) (R.E. 3.992/1993) dando traslado de la ejecución del proyecto consistente en adecuación y regeneración ambiental por repoblación en el entorno de la Presa "Los Molinos".

05244250



CLASE Nº

Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing administrative or legal information.



OV5744951

CLASE 8ª



- Fundación UNCE, comunicando la aprobación de la solicitud realizada por este Ayuntamiento para la adquisición de un autobús para el Centro Ocupacional de Villafranca de los Barros.

- Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, (R.E. 4.011/1993) referente a la transferencia de los 370 millones de pesetas para las prejubilaciones de los trabajadores de EXTRALAN, S.A.

- Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, comunicando que está previsto financiar, con cargo al presupuesto de 1.994, el equipamiento del Centro Social construido en esta localidad.

VI) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista al que se le adhieren los demás Grupos se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar a Mérida y Guadalupe por haber sido declaradas por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad, aprobación oficial que tuvo lugar en Cartagena de Indias (Colombia) el pasado 9 de diciembre, motivo éste que nos congratula al ser, junto con Cáceres, tres las ciudades con que cuenta Extremadura como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Hágase llegar esta felicitación a los Ayuntamientos correspondientes y al Monasterio de Guadalupe.

- Felicitar a la Coral "Santa Cecilia" por su participación y éxito obtenido en tierras de Asturias en el I Certamen Coral Internacional Villa de Avilés, celebrado este día de diciembre.

- Felicitar al villafranqués Luis María Pérez Suárez por haber sido nombrado recientemente Abad del Monasterio benedictino de Leire (Navarra). Esta elección celebrada el pasado 21 de agosto ha servido para que este nombramiento sea la del primer Abad benedictino extremeño en San Salvador de Leire. Queremos que se haga llegar esta felicitación al nombrado Abad.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 183/93 a la Resolución nº 202/93.

05244551



CLASE BA

...del...
...del...
...del...
...del...
...del...

ARTÍCULO 1.º

El presente...
...del...

...del...
...del...
...del...
...del...
...del...

...del...
...del...
...del...

...del...
...del...
...del...
...del...
...del...

ARTÍCULO 2.º

...del...
...del...
...del...



OV5744952

CLASE 8ª



VII) SEGREGACION, DECLARACION DE OBRA NUEVA Y PERMUTA DE FINCAS.

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.991 adoptó acuerdo aprobando convenio para permuta de fincas entre este Ayuntamiento, D. Felipe Ruiz Casacho y su esposa Dª Genara Pérez Cabezas, acordándose al propio tiempo la instrucción de expediente de permuta.

Considerando lo dispuesto sobre permuta de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar una porción de 352 m2, que se destinarán a vía pública, de la finca propiedad de este Ayuntamiento y que se describe a continuación:

Finca urbana, en este término, al sitio de Valdequesados o Herrera, de 450 m2. Linderos: Norte y Oeste, Miguel Apolo García; Este, Juan Claro, y Sur, calle Diputación y Manuel Cuéplido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedrales al tomo 1.549, libro 257, folio 10b, finca nº 22.222, inscripción 32.

SEGUNDO.- Efectuar declaración de obra nueva sobre el resto de la finca matriz que queda, de 104 m2, de acuerdo con la siguiente descripción: Nave alacén de 104 m2, con una altura libre de fachada de 3'70 m.; altura máxima interior, 5'30 m.; solera de hormigón; Estructura: Viga en celosía central; correas perfil IPN-100; muros perimetrales de ladrillo; acabados de enlucado y enlucado exterior e interior; huecos: puertas de 3'20 x 3'20 y una ventana; la cubierta con chapa lacada en rojo; dotada con los servicios de saneamiento, agua potable y energía eléctrica. Valor: 1.716.000 R.

TERCERO.- Aprobar la permuta de la finca descrita en el punto segundo por la finca propiedad de D. Felipe Ruiz Casacho y su esposa Dª Genara Pérez Cabezas y que se describe de la siguiente forma:

Finca urbana en Villanueva de los Barros, en calle Soler Ibáñez, 2, de 97 m2, según título, así bien su superficie real según

05244252



Handwritten signature



CLASE 8ª

Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing a list or table.



0V5744953

CLASE 8ª



edición de los Servicios Técnicos es de 36'82 m2. Linderos: Derecha
entrando con calle Castillejos; izquierda y fondo con herederos de D.
Diego Lara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alamedralejo al
tomo 1.425, libro 239 de Villafrañca, folio 122, finca nº 20.541,
inscripción 18. Valor: 1.716.000 A.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección
General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo
de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1
del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 10 de abril.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o
persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos,
públicos y privados, sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

VIII) ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
HORNACHOS Nº 48 Y 50 E INCOACION DE EXPEDIENTE DE CEDION.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía
manifestando los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS,
que la aprueban.

El representante de Izquierda Unida señala que no la aprueba
porque, aunque se está discutiendo el cambio de calificación jurídica,
sin embargo, en la propuesta de la Alcaldía figura que el destino de
dicho bien es cederlo a la Iglesia Católica para luego, el Ayuntamiento,
recuperar un terreno que fué cedido en su día. Además, el destino que se
le va a dar no es en beneficio de toda la población, sino para los
miembros de la Iglesia Católica. El Ayuntamiento va a pagar a la Iglesia
Católica, por un terreno que en su día se le cedió, con un local de 250
m2.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que el Ayuntamiento
que existía entonces, en su día cedió unos terrenos a la iglesia para que
en ellos construyese la Ermita y unos locales que se destinaron a
teleclub y que luego se convirtió en una guardería. Que, por lo tanto, el
local destinado a teleclub y posteriormente a guardería no es propiedad
del Ayuntamiento, sino de la iglesia. Lo que se pretende ahora es ceder
la antigua bodega de la calle Hornachos y el Ayuntamiento recupere el
edificio destinado a teleclub. Que, por otro lado, tanto la Asociación de
Vecinos como la Barriada del Pilar, estaban deseando que se hiciera esto
para desahogar dicho edificio y convertirlo en plaza. Que como su Grupo
entiende que esto es para el bien de la Barriada y del pueblo, no va a
poner ningún obstáculo. A primeros de año se desahorará ese local y se

0V2744923



CLASE B4

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 104 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



CLASE 8.ª



OV5744954



iniciarán las obras para remodelar la Plaza del Pilar. Continúa diciendo que todas estas negociaciones se vienen desarrollando desde hace mucho tiempo; ha habido muchos problemas y que su Grupo está completamente a favor y satisfecho porque esto se lleva a cabo lo más rápidamente posible.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal de Izquierda Unida y manifiesta que es verdad que la Asociación de Vecinos y la Barriada están deseando recuperar los terrenos, pero independientemente del instrumento jurídico que se utilice, ya sea permuta, cesión o expropiación, que también es posible. El Ayuntamiento cedió en su día los terrenos sobre los que se construyeron unos edificios que están en un peor o mejor estado de uso. También en el polígono industrial, cuando las empresas dejan de cumplir sus condiciones, revierte al Ayuntamiento con todo lo que está allí. Desde el momento que la Iglesia Católica ha dejado de realizar actividades, lo lógico y natural es que eso revierta al Ayuntamiento. Es evidente que los fines que se van a conseguir son loables y con ello está de acuerdo, pero con lo que no está de acuerdo es que se premie a la Iglesia Católica con 250 m², más o menos, para un fin que no es para todos los ciudadanos, sino para los de su comunidad.

Nuevamente el portavoz del Grupo Socialista toma la palabra y manifiesta que esos terrenos y ese edificio son de la Iglesia por la cesión que se hizo en su día. En relación a lo manifestado sobre los terrenos del polígono industrial, señala que ahora las ventas que se hacen de terrenos del polígono industrial, a cualquier empresario se le dice que si no cumplen las condiciones, revierte al Ayuntamiento. Que la solución adoptada, su Grupo la considera interesante y buena, tanto para la Barriada como para el pueblo.

El Sr. Alcalde da por debatido el asunto manifestando que estas negociaciones se están manteniendo desde el año 90. Que con ello, se recupera algo que un Ayuntamiento cedió en su día a la Iglesia Católica. Después de 34 años, la Iglesia dice que tiene unos derechos adquiridos. Como se quiere recuperar el terreno del antiguo teleclub para dotar a esa Barriada con un espacio público en donde estarán el Centro Ocupacional, la Ermita del Pilar y el Centro Social, se ha llegado a esta negociación. Pero lo que hoy se está debatiendo es la alteración de la calificación jurídica para cederlo a la Diócesis.

Por todo lo cual, resultando que entre los bienes propiedad de este Ayuntamiento figura la siguiente finca:

05244524



CLASE BA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

First main paragraph of faint, illegible text.

Second main paragraph of faint, illegible text.

Third main paragraph of faint, illegible text.

Fourth main paragraph of faint, illegible text.



OV5744955

[Handwritten signature]



CLASE 8.ª

Finca urbana situada en esta ciudad, calle Hornachos, Oviedo, nº 48 y 50, de 233 m² de superficie. Linderos: Derecha: entranco, finca de Manuela Balsera Carrillo; Izquierda, finca de Juan Mancera Vera; Fondo, finca de Antonio Puerto Bellarín, José Pérez Pereira y Manuel Domínguez López. Títulos: En virtud de compra a D^a. Teresa Domínguez García, D. Rafael, D. Antonio y D. Juan Valenzuela Domínguez, según consta en escritura pública nº 1.271, de 24 de octubre de 1.988, otorgada ante el Notario D. Antonio Roca Arasó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodralejo, en el tomo 1.829, libro 304 de Villafraanca, folio 113, finca nº 11.108-N, Inscripción 68.

Resultando que dicha finca figura en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación jurídica de dominio público y afecta a un servicio público, para destinaria a Centro de Servicios Sociales, según acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Corporación Municipal el día 29 de julio de 1.988.

Resultando que desde que se adquirió la citada finca no se ha desarrollado en la misma las actividades propias de un Centro de Servicios Sociales ni se va a desarrollar en un futuro ya que el Centro de Servicios Sociales será el edificio construido en las fincas que se adquirieron a D. Agustín Cadenas Gaspar y D. Alejandro Fabián Huertas, en virtud de escrituras nº 1.377 y 1.379 otorgadas el día 14 de noviembre de 1.990, ante el Notario D. Gabriel Arasa Vericat, por considerar que este edificio reúne mejores condiciones que el anterior para el fin que se pretende.

Resultando, por otro lado, que próximamente se va a proceder a la adquisición, por parte del Ayuntamiento, del local anexo a la Ermita del Pilar, que antiguamente se había destinado por la Iglesia Católica a Teleclub y posteriormente a guardería infantil, por lo que se estima que el inmueble sito en calle Hornachos, nº 48 y 50, podría cederse a la Iglesia Católica para destinario a actividad pastoral.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX-CDS, y uno en contra, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del inmueble sito en calle Hornachos, nº 48 y 50, desafectándolo del dominio público, y que

05244352



CLASE B4

Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing administrative or legal information.



OV5744956

CLASE 8ª



quedará como bien patrimonial de propios; someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, y considerar definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica de dicho inmueble, si no se presentaran reclamaciones durante el periodo de información pública, lo que se hará constar mediante certificación de Secretaría General.

SEGUNDO.- Producido el cambio de calificación jurídica, incorporar expediente de cesión gratuita de referido inmueble a la Iglesia Católica para destinario a actividad pastoral.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

VIII) APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS Y PEATONES.

Resultando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 1 de octubre de 1.993, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Peatones.

Resultando que dicho expediente ha estado sometido a información pública, por plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la provincia del día 9 de noviembre de 1.993, no habiéndose formulado reclamación ni sugerencia de clase alguna, según se acredita mediante certificación incorporada al expediente.

Teniendo en cuenta el debate mantenido con ocasión de su aprobación inicial y considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Añadir al texto de la ordenanza aprobada una disposición adicional del siguiente tenor literal: "Los controles de alcoholismo, sustancias estupefacientes y similares, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y en las demás disposiciones concordantes y de aplicación".

0V274482E



CLASE 8A

Faint, mostly illegible text, likely the main body of a document or report.

PROCESO DE REFORMA DE LA LEY DE
UNION Y REFORMA

Extensive block of faint, illegible text, possibly detailing the reform process mentioned in the header.



OV5744957

CLASE 8ª



SEGUNDO.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza y proceder a la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

Con especial y previa declaración de urgencia, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.985, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a examinar este asunto no incluido en el orden del día.

IX) MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR RELACIONADA CON LAS ENMIENDAS DIRIGIDAS POR LA FEMP EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1.994.

Seguidamente se dá lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

PRIMERO.- Apoyar firmemente las enmiendas dirigidas por la FEMP en materia de Haciendas Locales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.994, que se encuentra actualmente en fase de tramitación en el Senado, así como las que en desarrollo de las mismas hayan presentado los diferentes Grupos Parlamentarios de Senadores en dicha Cámara.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Economía y Hacienda, al Ministro de Administraciones Públicas, al Presidente del Senado, al Presidente de la Comisión de Presupuestos del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Senado del PSOE, Ciu, Coalición Canaria, PNV y Partido Popular, y al Presidente de la FEMP.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo rechaza la moción porque en estos momentos la considera improcedente ya que este Ayuntamiento es miembro de la FEMPEX, en la que están representados todos los Grupos Políticos, y de la FEMP, a nivel nacional. Si el Ayuntamiento perteneciera a estas Federaciones, todas esas reivindicaciones se acordaron por unanimidad en la Asamblea que celebró.

05244252



CLASE 84

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



OV5744958

CLASE 8ª



la FEMP, en La Coruña, el pasado mes de noviembre. Habrá que esperar al resultado de esas negociaciones y las fechas marcadas para que el Gobierno las vea y trate de resolverlas. Es innecesario que, desde aquí, ahora apoyemos una moción que la FEMP y la FEMPEX están apoyando. Una vez que se pronuncie el Gobierno, decidiremos, y de acuerdo con el órgano que nos representa que es la FEMP.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que, con esta moción, no se pretende suplantar a la FEMP, sino que es una forma de apoyarla mucho más.

El Sr. Alcalde manifiesta que simplemente lo que se pretende es tener confianza en nuestros representantes de la FEMP.

Los portavoces de los Grupos Popular y CREX-CDS manifiestan que la aprueban.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que, aunque considera la moción poco explícita y poco clara, está totalmente de acuerdo con el espíritu que subyace en el tema, y que no le parece mal que se apruebe la moción puesto que lo que hace es reforzar que estamos de acuerdo con la postura que está manteniendo la FEMP. Que no obstante, tendría que señalar, y por eso la considera poco explícita, que hay diferencias entre la postura que tiene la FEMP y la que tiene el Gobierno, diferencias abismales, que es lo importante y que es lo que está reclamando la FEMP. La moción del Partido Popular en la manera de dar un apoyo explícito a la FEMP. En ese sentido va su voto, que es votar la postura que está teniendo ahora mismo la FEMP.

El Sr. Alcalde da por debatido el asunto indicando que debemos tener confianza en nuestros representantes en la FEMP. Cuando se está negociando no hace falta prestar tanto. Si las negociaciones no llegaran a buen camino y se viera que están enturbiadas de una forma u otra, el Ayuntamiento, con todos los Grupos políticos, lucharía para que esas negociaciones llegasen a buen término.

Por todo lo cual, por mayoría se rechaza la moción presentada, siendo el sentido del voto de cada Grupo como ha quedado expresado.

XI) PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

El portavoz del Grupo Socialista señala que además del proyecto de recuperación de la Presa "Los Molinos" por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y del que se ha dado cuenta en el apartado de correspondencia, en el que el presupuesto de contrato es de 22.677.477 N., y el de adjudicación de 16.554.559 N., que ya ha empezado su ejecución y cuya fecha de terminación es el 3 de mayo de 1.994, hay también otro proyecto para la Presa "Los Molinos" por el Servicio de Ordenación Forestal, por un total de 14.277.384 N., en dos anualidades,

05244250



CLASE 8ª

Faint, illegible text, likely a document or report.

PLAN Y PROYECTO

Faint, illegible text, likely a plan or project description.

02544529



CLASE B4

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OV5744960



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 4 de febrero de 1.994

ACTA Nº 1 • 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

• D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Almoril Antúnez
- Dª Ana Mª Torres Domínguez
- D. Juan García Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- Dª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. Manuel García Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez
- D. Juan García Gordillo
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusa su asistencia:

• D. Miguel Angel García Domínguez

Secretario:

• D. Pedro J. García Flores

Interventor:

• D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 23 de diciembre de 1.993.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejales D. Miguel Angel García Domínguez.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:



OV5744961

CLASE 8ª



• Abad del Monasterio de Leire (R.E. 65/1994) agradeciendo la felicitación de la Corporación Municipal con motivo de su nombramiento.

• Saludo recibido del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (R.E. 66/1994) agradeciendo la felicitación de la Corporación Municipal con motivo de la declaración del conjunto arqueológico de Mérida como Patrimonio de la Humanidad.

• Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura (R.E. 381/1994) comunicando su disposición a realizar un proyecto de reparación del Cine Festival con una reserva de crédito para ello de 5.000.000 de pesetas, así como la realización de actividades culturales durante el presente año, y la toma en consideración del grupo Teatro Estable de Villafranca para la realización de actividades.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

• Expresar la más sincera condolencia por los fallecimientos de D. Adolfo Matamoros Díaz y D. Serapio Caballero García, padres de nuestros compañeros Concejales D. José Matamoros Ortiz y Dª. Mercedes Caballero Álvarez, respectivamente.

• Expresar el más sincero reconocimiento y agradecimiento a todos los componentes de la 2ª Escuela Taller por la labor desarrollada durante el período de tres años, tiempo de duración de la citada Escuela, y desearle lo mejor en el futuro.

• Expresar la más efusiva felicitación al Arquitecto Municipal, D. Vicente López Bernal, por haber conseguido el Primer Premio del Concurso de Anteproyectos convocado por el Ayuntamiento de Almendralejo para la remodelación del centro urbano de la citada ciudad.

• Expresar la más sincera felicitación a D. Isidoro Porras Monroy, quién durante 40 años fué A.T.S. titular de este Ayuntamiento, hasta su jubilación, por haber sido nombrado Colegiado de Honor, con la Gran Cruz de Oro, por el Colegio Provincial de A.T.S. de Badajoz.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la nº 203 a la nº 214 de 1.993 y desde la nº 1 a la nº 16 de 1.994.

VI) CONOCIMIENTO DE OPERACION DE TESORERIA SUSCRITA POR LA ALCALDIA.

Seguidamente, por Secretaría, se dió lectura de la Resolución nº 12 adoptada por la Alcaldía el día 26 de enero de 1.994, para contratar una operación de tesorería y que dice lo siguiente:

052744861



CLASE 84

Felicidad de la Corporación Municipal con motivo de su...
 - Saludada recibida del Alcalde Provincial del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (R.E. 05/1994) aprobando la Felicitación de la Corporación Municipal con motivo de la declaración del conjunto arqueológico de Mérida como Patrimonio de la Humanidad.
 - Concretar la de cultura y patrimonio de la Junta de Extremadura (R.E. 38/1994) con respecto a la dimensión a realizar en el proyecto de creación del Plan Festival con una reserva de crédito para año de 2.000.000 de pesetas, así como la realización de actividades culturales durante el presente año, y la toma en consideración del grupo de trabajo de Villanueva para la realización de actividades.

IV) FELICITACIONES Y METROLOGICAS

A propuesta del Grupo Socialista, si que se admiten sus deseos grupo con representación en la Corporación, se hace constar en esta sesión:
 - Exponer la más sincera condolencia por los fallecidos de D. Adolfo Matamoros Diaz y D. Sergio Caballero Garcia, padres de nuestros compañeros concejales D. José Matamoros Ortiz y D. Mercedes Caballero Alvarez, respectivamente.
 - Expresar el más sincero reconocimiento y agradecimiento a todos los componentes de la "2ª Escuela Taller por la labor desarrollada durante el periodo de tres años, tiempo de duración de la ciudad Escuela, y desearle lo mejor en el futuro.
 - Exponer la más estuiva felicitación al Ayuntamiento Municipal D. Vicente López Bernal, por haber conseguido el Primer Premio del Concurso de Antiproyectos convocado por el Ayuntamiento de Alentejo para la remodelación del centro urbano de la citada ciudad.

- Exponer la más sincera felicitación a D. Teodoro Portas Noroy, quien durante 40 años fue A.T.S. titular de este Ayuntamiento, hasta su jubilación, por haber sido nombrado Concejal de Honor, con la Gran Cruz de Oro, por el Colegio Provincial de A.T.S. de Badajoz.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA 2ª TIRIA SESION PLENARIA

Por Secretaría se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la nº 202 a la nº 214 de 1.992 y desde la nº 1 a la nº 16 de 1.994.

VI) CONOCIMIENTO DE OPERACION DE TESORERIA SUSCRITA POR LA ALCALDIA

Seguidamente, por Secretaría, se dio lectura de la Resolución nº 13 aprobada por la Alcaldía el día 26 de marzo de 1.994, para contratar una operación de tesorería y que dice lo siguiente:



Handwritten signature

OV5744962



CLASE 8ª

"Resultando que existen dificultades transitorias de tesorería y que con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario suscribir una operación de tesorería.

Resultando que el importe de los ingresos liquidados por recursos ordinarios correspondiente al ejercicio de 1.992, al no haberse aprobado aún la liquidación del Presupuesto de 1.993, asciende a cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientas cuarenta y tres mil sesenta pesetas (448.843.060) y que el 5% de esta cantidad es de veintidós millones cuatrocientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas (22.442.153).

Considerando lo dispuesto en los artículos 49, 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de tesorería por importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000) a un tipo de interés máximo del 12 % nominal anual o al más ventajoso que la Entidad Bancaria pudiera conceder; y 0,50 % de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria; vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización y afectando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- Comuníquese al Banco de Crédito Local de España, calle Sagasta, 14, 06800-MERIDA y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre. Dada cuenta al Pleno y enterado de esta operación, se comunicará a la Entidad Bancaria."

La Corporación Municipal quedó enterada del contenido de dicha Resolución.

VII) APROBACION CONVENIO PARA PERMUTA DE FINCAS CON D. JOSE MARIA HERNANDEZ BORDON.

Visto el convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 1.993, entre D. José María Hernández Bordón y la Alcaldía, para la permuta de las fincas que se especifican en el mismo, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho convenio en los términos en que aparecen redactados.

SEGUNDO.- Que se instruya expediente de permuta con arreglo a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

VIII) APROBACION CONVENIO PARA CESION DE FINCA QUE REALIZA D. MANUEL TRASMONTE GARCIA Y Dª. ANTONIA MORAN GARCIA,

Visto el convenio suscrito con fecha 11 de enero de 1.994, entre la Alcaldía y los cónyuges D. Manuel Trasmonte García y Dª. Antonia Morán García, por el que ceden a este Ayuntamiento una porción de 234'93 m2 de la finca de su propiedad, con las descripciones que se detallan en el mismo, para destinarla a vía pública, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:



05274485

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Resultando que existen dificultades para el pago de los intereses y que con el fin de poder hacer frente a dichas obligaciones se han solicitado suscripción de acciones de reserva.

Resultando que el importe de las acciones solicitadas por recursos ordinarios correspondiente al ejercicio de 1993, asciende a 18.000.000 y la liquidación del presupuesto de 1993, asciende a 18.000.000, y que en el día de esta contienda se han emitido acciones ordinarias correspondientes a los créditos de 1993 por importe de 18.000.000.

Resultando la propuesta en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 30/1992 de 26 de febrero, reguladora de las Haciendas Locales, que la Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto:

PRIMERO.- Autorizar con el Banco de Crédito Local de España una operación de tesorería por importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000) a un tipo de interés máximo del 12 nominal anual a los efectos que la Entidad bancaria pudiera considerar y 0,25 de comisión de gestión, con destino a tesorería ordinaria veneniente de un año a partir de la fecha de formalización y efectuando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- Comisionar al Banco de Crédito Local de España, para la gestión de la operación, a D. ANTONIO MORÁN GARCÍA, en la calle Serrano, 14, 06000-MÉRIDA, y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, toda vez que al Pleno y entrada de esta operación, se comunicará a la Entidad bancaria.

La Corporación Municipal queda enterada del contenido de dicha Resolución.

VII) APROBACION CONVENIO PARA PERMUTA DE FINCAS CON D. JOSÉ MARIA HERNÁNDEZ BORDÓN.

Visto el convenio suscrito con fecha 25 de diciembre de 1993, entre D. José María Hernández Bordón y la Alcaldía, para la permuta de las fincas que se especifican en el mismo, la Corporación Municipal, por unanimidad de las asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho convenio en los términos en que aparecen redactados.

SEGUNDO.- Que se instruya expediente de permuta con arreglo a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, para su posterior aprobación, al proceder por el Pleno del Ayuntamiento.

VIII) APROBACION CONVENIO PARA CESION DE FINCA QUE REALIZA D. MANUEL RAMOS GARCIA Y D. ANTONIA MORAN GARCIA.

Visto el convenio suscrito con fecha 11 de enero de 1994, entre la Alcaldía y los señores D. Manuel Ramos García y D. Antonia Morán García, por el que ceden a este Ayuntamiento una parcela de 234 m² de la finca de su propiedad, con las descripciones que se detallan en el mismo, para destinarse a vía pública, la Corporación Municipal, por unanimidad de las asistentes, adopta los siguientes acuerdos:





OV5744963



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de los 234'93 m2 de la finca propiedad de D. Manuel Trasmonte García y Dª. Antonia Morán García, para destinarla a vía pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

IX) APROBACION CONVENIO PARA CESION DE FINCA QUE REALIZA D. SERAPIO CORCHADO PEDRERO.

Visto el convenio suscrito entre la Alcaldía y D. Serapio Corchado Pedrero por el que se cede a este Ayuntamiento una porción de 588'66 m2 de la finca propiedad de la Parroquia "Ntra. Sra. del Carmen", con las descripciones que se detallan en el mismo, para destinarla a vía pública, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de los 588'66 m2 de la finca propiedad de la Parroquia "Ntra. Sra. del Carmen", para destinarla a vía pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

X) APROBACION CONVENIO PARA CESION DE FINCA QUE REALIZA D. ALI AL ADIB Y D. FRANCISCO ESPINOSA MORENO.

Visto el convenio suscrito entre la Alcaldía y D. Alí-Al Adib y D. Francisco Espinosa Moreno, y sus respectivos cónyuges, por el que se cede a este Ayuntamiento una porción de 112 m2 de la finca de la que son propietarios, con las descripciones que se detallan en el mismo, para destinarla a zona verde, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito en los terminos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de los 112 m2 de la finca propiedad de D. Alí-Al Adib y D. Francisco Espinosa Moreno, y sus respectivos cónyuges, para destinarla a zona verde.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.



CLASE B4

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de los 588'66 m² de la finca propiedad de D. Manuel Francisco Espinosa Moreno, para destinársela a vía pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Gota, a persona que represente la suscripción, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

PROPUESTA PARA CESIÓN DE FINCA DEL SEÑALADO D. FRANCISCO ESPINOSA MORENO.

Visto el convenio suscrito entre la Alcaldía y D. Señalado Francisco Espinosa Gota en que se cede a esta Ayuntamiento una parcela de 588'66 m² de la finca propiedad de la Propiedad "Hija de la Señalada" con las descripciones que se detallan en el mismo, para destinársela a vía pública, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de los 588'66 m² de la finca propiedad de la Propiedad "Hija de la Señalada", para destinársela a vía pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Gota, a persona que represente la suscripción, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

PROPUESTA PARA CESIÓN DE FINCA DEL SEÑALADO D. ALI M. ADIB Y D. FRANCISCO ESPINOSA MORENO.

Visto el convenio suscrito entre la Alcaldía y D. Ali M. Adib y D. Francisco Espinosa Moreno, y sus respectivos cónyuges, por el que se cede a este Ayuntamiento una parcela de 115 m² de la finca de la que son propietarios, con las descripciones que se detallan en el mismo, para destinársela a zona verde, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita de los 115 m² de la finca propiedad de D. Ali M. Adib y D. Francisco Espinosa Moreno, y sus respectivos cónyuges, para destinársela a zona verde.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Gota, a persona que represente la suscripción, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.



OV5744964

CLASE 8ª



XI) APROBACION CESION GRATUITA DE INMUEBLE A LA IGLESIA CATOLICA

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX·CDS que la aprueban. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que en consonancia con el voto expresado en el Pleno anterior, cuando se trató la alteración de la calificación jurídica del inmueble, su voto es negativo porque considera que la Iglesia se está apropiando de algo que debería ser patrimonio de este pueblo, porque se está cediendo este local a cambio de que el pueblo recupere un terreno de una plaza que se le cedió en su día, y que, por lo tanto, no habría que darle nada a cambio. Continúa diciendo que está demostrado que ejerce actividades con ánimo de lucro con los colegios privados.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1.993 adoptó acuerdo alterando la calificación jurídica del inmueble sito en calle Hornachos, 48 y 50, desafectándolo del dominio público, pasando a ser patrimonial o de propios, así como para que se incoara expediente de cesión gratuita de dicho inmueble a la Iglesia Católica para destinarlo a actividad pastoral.

Visto el expediente tramitado y considerando lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por mayoría de quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX·CDS, y uno en contra, de Izquierda Unida, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum exigido por el artículo 47.3 11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Iglesia católica el inmueble que se describe a continuación para que lo destine a actividad pastoral, obras de apostolado, culturales y sociales.

Finca de que se trata: Urbana en esta ciudad, calle Hornachos, antes Oviedo, nº 48 y 50, de 233 m2 de superficie. Linderos: Derecha entrando, finca de Manuela Balsera Carrillo; Izquierda, finca de Juan Mancera Vera; Fondo, finca de Antonio Puerto Gallarín, José Pérez Pereira y Manuel Domínguez López. Título: en virtud de compra a Dª. Teresa Domínguez García, D. Rafael, D. Antonio y D. Juan Valenzuela Domínguez, según consta en escritura pública nº 1.271, de 24 de octubre de 1.988, otorgada ante el Notario D. Antonio Roca Arañó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodralejo en el tomo 1.829, libro 306 de Villafranca, folio 113, finca nº 11.108 · N, inscripción 6ª.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bota, o persona que legalmente le sustituya, para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes antes citado.



OV5744965

CLASE 8ª

XII) EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y CREX·CDS manifiestan que la aprueban. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se abstiene porque, aunque la modificación que se propone no supone una variación sustancial, en su día se opuso a cómo estaba este impuesto, y, como no se modifica, por ello se abstiene.

Por todo lo cual, resultando que el artículo 89 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales facultaba a los Ayuntamientos para establecer sobre las cuotas mínimas o, en su caso, sobre las cuotas incrementadas, una escala de índices que ponderase la situación física del local en cada término municipal atendiendo a la categoría de la calle en que radique, no pudiendo ser inferior dicho índice a 0'5 ni superior a 2, señalando, además, que en aquellos municipios cuyos Ayuntamientos respectivos no fijaran tal escala de índices, se aplicaría, en todo caso, el índice 0'5.

Resultando que la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, da nueva redacción al artículo 89 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales estableciendo la obligatoriedad de que exista un número mínimo y máximo de categorías de calles, en función del número de habitantes de cada municipio, cuando se acuerde el establecimiento de índices que ponderen la situación física del local. Por otro lado, desaparece la previsión de que aquellos Ayuntamientos que no fijasen escala de índices, se aplicaría, en todo caso, el índice 0'5. Para recaudar lo mismo que se venía recaudando, ya no es preciso mantener el índice de situación. Asimismo, de querer seguir manteniendo el índice de situación, habría que establecer un mínimo de cuatro categorías de calles y un máximo de seis, con una diferencia mínima de 0'10 de una respecto a la categoría superior o inferior.

Por todo lo cual, considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre y artículos 16 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría de quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y CREX·CDS, y una abstención, de Izquierda Unida, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suprimir el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, permaneciendo inalterable el resto del articulado de la Ordenanza, excepto el artículo 11 puesto que la modificación tendrá vigencia en el presente ejercicio y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Que el expediente se exponga al público por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la misma.



OV5744966



CLASE 8ª

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente si transcurrido el plazo legal de exposición al público no se formularan reclamaciones.

XIII) ADQUISICION DE COMPROMISO DE CONSIGNACION EN PRESUPUESTO PARA SUSCRIPCION DE CONVENIO CON FUNDACION ONCE.

Resultando que por la Comisión Permanente del Patronato de la Fundación ONCE, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1.993, se aprobó conceder una subvención a este Ayuntamiento por importe de 9.752.000 pesetas con el fin de adquirir un microbús adaptado para traslado de los alumnos del Centro Ocupacional, debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 2.438.000 pesetas equivalente al 20 por 100 restante del presupuesto presentado, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 1.994 la cantidad de 2.438.000 pesetas como aportación de este Ayuntamiento para la adquisición del microbús adaptado.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en los términos en que aparece redactado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Con especial y previa declaración de urgencia, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a examinar los dos siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día.

XIV) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL GARCIA DOMINGUEZ.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Angel García Domínguez, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, renunciando al cargo de Concejal, y considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en la Instrucción de 19 de julio de 1.991 de la Junta Electoral Central, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Miguel Angel García Domínguez, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas elecciones municipales celebradas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central que, por medio de su Presidente, expida credencial a favor del siguiente candidato de la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español.



0V574488

CLASE 84

TERCERO. Considerar definitivamente acordada la propuesta de modificación del plan de explotación de las explotaciones agrícolas.

XIII) APROBACION DE COMPROMISO DE FINANCIACION EN FAVOR DEL PLAN DE INICIATIVA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE BADAJOZ.

Resultando que por la Comisión Permanente del Parlamento de la Región de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1983, se aprobó el compromiso de financiación a favor del desarrollo de la investigación científica en el campo de las ciencias agrícolas y pecuarias, con el fin de contribuir al desarrollo económico de la región de Extremadura, a través del Centro de Estudios Agrarios y Pecuarios de la Universidad de Badajoz, con un importe de 2.000.000 pesetas anuales, a contar a partir del año 1984, por un periodo de cinco años, a través de la Corporación Municipal, por un importe de 400.000 pesetas anuales, según los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adquirir el compromiso de contribuir en el presupuesto de 1984 la cantidad de 7.438.000 pesetas como aportación de este Ayuntamiento para la subvención del referido acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el convenio en los términos en que se ha redactado.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, a persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Con especial y expresa declaración de urgencia, por urgencia y con el poder exigido por el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1361/1986, de 14 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a examinar por los señores miembros, no incluidos en el orden del día,

XIV) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMADA POR D. MIGUEL ANGEL GARCIA DOMESTICO.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel García Doméstico, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, renunciando al cargo de Concejal, y considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en la Instrucción de 19 de julio de 1981 de la Junta Electoral Central, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores miembros, según los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Miguel Ángel García Doméstico, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales celebradas, correspondiendo los respectivos puestos.

SEGUNDO. Señalar a la Junta Electoral Central que, por escrito de su Presidente, exista credencial a favor del suplente candidato de la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español.





OV5744967

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación, expresa el agradecimiento a D. Miguel Angel García Domínguez por el trabajo desarrollado en beneficio de los ciudadanos y del pueblo de Villafranca durante estos siete años, estando completamente convencido, como un ciudadano más que quiere a su pueblo, que va a seguir trabajando por el mismo.

XV) MODIFICACION REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Andrés Moriano Saavedra.

Leída la propuesta de la Alcaldía, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la aprueba. Los portavoces de los demás Grupos expresan su voto en contra. El portavoz del Grupo Popular señala que su Grupo siempre se ha opuesto a que haya dos Concejales liberados, además del Alcalde. Continúa diciendo que en estos tiempos de crisis que se está viviendo, este Gobierno tendría que haber dado el paso firme y haberse quedado sólo con un delegado con exclusiva, en lugar de dos.

El Portavoz del CREX·CDS manifiesta que piensa lo mismo que el Grupo Popular; que no está la situación para tener tantos liberados y, más, cuando hay siete Concejales que no se utilizan para nada.

El portavoz de Izquierda Unida señala que, como ha manifestado en otras ocasiones, para una población como Villafranca de los Barros se entiende que el Alcalde tenga dedicación exclusiva, pero nada más. Que, en todo caso, si algún Concejal o varios tuviesen que dedicar determinado tiempo a las tareas municipales, sí se podrían determinar las correspondientes indemnizaciones, pero existiendo una sola persona con dedicación exclusiva, en este caso el Alcalde, sería más que suficiente.

El Sr. Alcalde señala que no se va a debatir más el asunto puesto que ya se ha debatido en otras muchas ocasiones y cada uno tiene su postura y agradece el voto expresado por cada Grupo.

Por todo lo cual, vista la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Miguel Angel García Domínguez, el cual venía desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1.991.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 49. 3 y 4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.991, la Corporación Municipal, por mayoría de ocho votos a favor, del Grupo Socialista, y siete en contra, de los Grupos Popular, CREX·CDS e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el Teniente de Alcalde D. Andrés Moriano Saavedra, previa su aceptación, desempeñe el cargo en régimen de dedicación exclusiva. Sus retribuciones, en cuanto a cuantía y devengo, serán las mismas que venía percibiendo D. Miguel Angel García Domínguez.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos previstos en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



OV5744968

CLASE 8ª

XVI) RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por Secretaría se dió lectura al escrito presentado por el CREX·CDS y que dice lo siguiente:

"Este Grupo de Concejales solicita que le sea aclarada la pregunta formulada en el pasado Pleno sobre los desperfectos de la rosaleda y al mismo tiempo contestar a las manifestaciones vertidas por el Concejal Delegado de Parques y Jardines".

El Sr. Alcalde señala que este asunto quedó suficientemente debatido en el Pleno del pasado 26 de noviembre y así figura en el acta.

Seguidamente por el portavoz del Grupo Socialista y Concejal de Parques y Jardines se dió lectura al informe emitido por el técnico de la Escuela Taller y por el jardinero del Ayuntamiento.

A continuación el Concejal de Izquierda Unida pregunta el motivo por el que continuamente hay que recurrir a operaciones de tesorería y si se puede tomar alguna medida para que esto no sea así.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que las operaciones de tesorería a corto plazo se solicitan por los Ayuntamientos a las entidades bancarias por falta de liquidez. En relación a la operación de tesorería de la que hoy se ha dado cuenta al Pleno, no es una nueva solicitud, sino que se ha cancelado una ya existente y se ha procedido a la apertura de la misma. Este Ayuntamiento está pasando desde hace algún tiempo por graves problemas de liquidez que se pueden resolver de varias formas. Se dispone de mucho patrimonio y podría enajenarse parte de él, pero esta solución no se quiere. Hay mucha gente trabajando en este Ayuntamiento y hay otras empresas que dependen del Ayuntamiento; como interesa que estas empresas funcionen y que no se despida a nadie de este Ayuntamiento, es preferible endeudarse a corto plazo. Continúa diciendo que para él sería una alegría que en el próximo Pleno no tuviera que traer una nueva operación de tesorería, para salir un poco de la crisis a la que antes hacía alusión. De todas formas, se intentará evitar.

El Concejal de Izquierda Unida señala que probablemente la causa de tener que recurrir a operaciones de tesorería se deba a que distintos organismos públicos no hacen llegar a tiempo el dinero de las subvenciones y transferencias y esto es una situación que ocasiona perjuicios al Ayuntamiento. Propone que de la misma manera que a través de la Federación de Municipios y Provincias se ha instado al Gobierno para que cumpliera una serie de compromisos, se ha hecho fuerza y al final se ha llegado a un acuerdo, aunque sea a través de ese Organismo, habría que hacer algo para que los Ayuntamientos, y en concreto éste, no se tengan que ver sometidos continuamente a la necesidad de recurrir a operaciones de tesorería importantes, que además generan más gastos, y que va en perjuicio del Ayuntamiento y, por tanto, de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde señala que cuando se dá trabajo, las nóminas hay que pagarlas a final de mes. Cuando hay que recibir dinero de las distintas Administraciones Públicas, el dinero se recibe una vez hecha y



0V5744988



CLASE 84

(V) - BUREAU Y PREGUNTAS

Por Secretaría se da fe de la lectura y contenido de la propuesta formulada por el Sr. D. ...

Esta Junta de Gobierno Municipal que se ha reunido en sesión ordinaria el día ...

El Sr. Alcalde declara que esta propuesta es de carácter informativo y no de ...

Seguimiento por el Sr. Alcalde de la propuesta formulada por el Sr. D. ...

A continuación el Sr. D. ... de la propuesta formulada por el Sr. D. ...

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que las operaciones de ...

El Sr. D. ... de la propuesta formulada por el Sr. D. ...

El Sr. Alcalde declara que cuando se da fe de la lectura de la propuesta ...

05274466



CLASE 84

translado la correspondiente certificación de obra con la cual se
Acreditando la tenida que verifica una serie de acciones en algunas
casos. En su caso de los trabajos por los que se refieren a las actuaciones
de la zona.

A continuación el Sr. Alcalde informa que el primer lote
habrá varias reuniones con los propietarios de fincas para hacer
efectivo los 320 millones de pesetas que se han acordado.

En cuanto a los asuntos que se han tratado en la sesión de
esta tarde la presidencia agradece las veinte felicitaciones y
reuniones de los señores.

Se acuerda que para hacer constar que el acta de la sesión del
Pleno del Ayuntamiento de Badajoz de febrero de 1984 se ha
extendido en 10 folios de folios del estado de la clase 84, números
05274466, 05274467, 05274468, 05274469, 05274470, 05274471, 05274472,
05274473, 05274474, 05274475 y 05274476.

Presidencia de los señores, a 25 de marzo de 1984.
El Secretario





OV5744970

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 24 de marzo de 1.994

ACTA Nº 2 · 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

· D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Bernardino Calle Gragera
D. Andrés Moriano Saavedra
D. Felipe Almoril Antúnez
Dª Ana Mª Torres Domínguez
D. Juan García Santos
D. José Matamoros Ortiz
Dª Joaquina Sánchez Cuellar
D. Juan Luis Lemus Gallego
D. José Rodríguez Morales
D. Manuel García Romero
D. Angel M. Martínez López
D. Manuel Piñero Lemus
Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez
D. Alvaro Mayo Guerrero
D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

D. Juan García Gordillo

Secretario:

· D. Pedro J. García Flores

Interventor:

· D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 4 de febrero de 1.994.

075744750



CLASE 84

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 24 de Mayo de 1.934

ACTA Nº 2 - 1.934

SEÑALAMIENTO:

Aldia Presidente:
- D. José Lapiedra Mora.

Concejales:

- D. Bernardino Colla Orpaga
- D. Andrés Morán Bermejo
- D. Felipe Almoril Argüez
- D. Ana Mª Torres González
- D. Juan García Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- D. Joaquín Sánchez Guillar
- D. Juan Luis Lamas Gallego
- D. José Rodríguez Morales
- D. Manuel García Romero
- D. Ángel M. Martínez López
- D. Manuel Pizarro Lamas
- D. Mª Mercedes Caballero Alvarez
- D. Álvaro Mayo Guerrero
- D. Cipriano J. Guerrero Alonso

Excmo. Sr. Alcalde:

D. Juan García Gaxtallo



Secretario:

D. Pedro G. García Flores

Interventor:

D. Antonio Amador Lavado

En Villalba de los Barros, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, y cuando las veinticuatro horas, se reunieron los señ. antecitados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, rúbricas los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad, se aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 4 de febrero de 1.934.



OV5744971

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera. D. Juan Garcia Gordillo.

FECHA: 24 de marzo de 1.994

ACTA Nº 2 - 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D.ª Ana M.ª Torres Domínguez
- D. Juan García Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- D.ª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. José Rodríguez Morales
- D. Manuel García Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- D.ª M.ª Mercedes Caballero Alvarez
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

D. Juan García Gordillo

Secretario:

D. Pedro J. García Flores

Interventor:

D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad, es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 4 de febrero de 1.994.

DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio, con nº OV5744971, por duplicidad en su transcripción.

Villafranca de los Barros, 2 de mayo de 1994.

El Secretario



CLASE BA
Nº 10000

ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL CUAL SE AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ORDINARIA

FECHA: 02 de mayo de 1994

ACTA Nº 1.194

ASISTENTES:

Alcaldes-Presidentes:

- D. José Expósito Sosa

Concejales:

- D. Bernardino Calle Grapera
- D. Andrés Norián Barveira
- D. Felipe Almoril Ardón
- D. Ana M. Torres Domínguez
- D. Juan García Barón
- D. José Matamoros Ortiz
- D. Joaquín Sánchez Cuevas
- D. Juan Luis Lamas Gallego
- D. José Rodríguez Norián
- D. Manuel García Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lamas
- D. M. Mercedes Castellano Álvarez
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristóbal J. Guerrero Almona

Excusado en esta sesión:
D. Juan García Verdillo

Secretario:
D. Pedro J. García Vique

Interventor:
D. Antonio Anar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y siendo las veinte horas, se reunieron los concejales anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

(1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad, se aprobada y suscribe el acta de la sesión anterior, de fecha 4 de febrero de 1994.



0V5744972

CLASE 8ª



II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal D. Juan García Gordillo.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

· Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 404/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.700.000 Pt, para la realización de un curso de encofrador.

· Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 405/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.130.000 Pt, para la realización de un curso de formación de trabajadoras familiares.

· Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 682/1994) comunicando que se han destinado, de los presupuestos de la citada Consejería, 18.000.000 de pesetas para arreglo del matadero y 5.000.000 de pesetas para el mercado de abastos.

· Caja Badajoz (R.E. 762/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 10.000.000 de pesetas para la Casa de la Cultura.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

· Manifestar su apoyo y solidaridad a la Asociación de Madres contra la Droga, AMADROVI, por la constancia y tesón demostrado en la lucha contra esta lacra social que es la droga. Asimismo, la más sincera felicitación a dicha Asociación por la organización de la IIª Semana contra la droga.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la nº 17/94 hasta la nº 49/94.



0V5744973

CLASE 8ª



Handwritten signature in blue ink.



II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal D. Juan García Gordillo, de fecha 7 de marzo de 1.994, por la que se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 1.993.

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 404/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.700.000 Ptas, para la realización de un curso de encofrador.

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 405/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.130.000 Ptas, para la realización de un curso de formación de trabajadoras familiares.

Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 682/1994) comunicando que se han destinado, de los presupuestos de la citada Consejería, 18.000.000 de pesetas para arreglo del matadero y 5.000.000 de pesetas para el mercado de abastos.

Caja Badajoz (R.E. 762/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 10.000.000 de pesetas para la Casa de la Cultura.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

Manifestar su apoyo y solidaridad a la Asociación de Madres contra la Droga, AMADROVI, por la constancia y tesón demostrado en la lucha contra esta lacra social que es la droga. Asimismo, la más sincera felicitación a dicha Asociación por la organización de la IIª Semana contra la droga.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA

ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la nº 17/94 hasta la nº 49/94.

DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio con nº OV5744973, por duplicidad en su transcripción.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.

El Secretario.



CLASE B

REGISTRO DE ASISTENCIA DE COMISARIS EN SU CASO

Exposu en asistencia a la sesión el Concejal D. Juan García

Ordin.

RESOLUCIONES

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Compañía de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 402/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 2.700.000 Ptas para la realización de un curso de secretaría.

- Compañía de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 402/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 2.130.000 Ptas para la realización de un curso de formación de trabajadores familiares.

- Compañía de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 402/1994) comunicando que se han destinado de los presupuestos de la ciudad Compañía, 15.000.000 de pesetas para arrendamiento del mercado y 2.000.000 de pesetas para el mercado de abastos.

- Caja Badajoz (R.E. 762/1994) comunicando la concesión de una subvención por importe de 10.000.000 de pesetas para la Casa de la Cultura.

IV) FORTALECIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás grupos con representación en la Corporación, se hace constar en esta sesión:

- Manifestar su apoyo y solidaridad a la Asociación de Mujeres contra la Droga, AMUDROVI, por la constancia y fealdad demostrada en la lucha contra esta falta social que es la droga. Asimismo, la más sincera felicitación a dicha asociación por la organización de la II Semana contra la droga.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA

ULTIMA SESION PLENARIA

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria y que comprende desde la nº 17/94 hasta la nº 49/94.



OV5744974

CLASE 8ª



VI) CONOCIMIENTO DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.993

Por Secretaría se dió lectura a la Resolución nº 38 de la Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 1.994, por la que se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 1.993.

VII) CONOCIMIENTO DE ACEPTACION DEL EJERCICIO DEL CARGO CON DEDICACION EXCLUSIVA POR DON ANDRES MORIANO SAAVEDRA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dá cuenta que por el Teniente de Alcalde D. Andrés Moriano Saavedra se ha presentado escrito aceptando el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, régimen de dedicación acordado en virtud de acuerdo plenario adoptado el pasado 4 de febrero de 1.994.

VIII) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Seguidamente se dió conocimiento de la Resolución nº 42/94, adoptada por la Alcaldía con fecha 15 de marzo, por la que se designaba como nuevo miembro de la Comisión de Gobierno Municipal al Concejal D. José Matamoros Ortiz y se modifica el orden de Tenientes de Alcalde que queda de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde: D. Andrés Moriano Saavedra
Segundo Teniente de Alcalde: D. Bernardino Calle Gragera
Tercer Teniente de Alcalde: D. Felipe Almoril Antúnez
Cuarto Teniente de Alcalde: D^{ña}. Ana M^a Torres Domínguez
Quinto Teniente de Alcalde: D. José Matamoros Ortiz

Asimismo, se da cuenta de la Resolución nº 43/94, adoptada por la Alcaldía el mismo día que la anterior, referente a la delegación de funciones en los Concejales, y en la que se modifica la delegación genérica referente al Area de lo Social, nombrándose para ella a D^{ña}. Ana M^a Torres Domínguez.

Igualmente, en dicha Resolución, se modifican las delegaciones especiales en el Area de lo Social quedando como sigue:

la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz



7097 de 1984



[Firma manuscrita]



CLASE Nº

VII) COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1984

Por Secretaría se dio lectura a la Resolución nº 38 de la Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 1984, por la que se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 1983.

VIII) COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PASADO EJERCICIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1401/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta que por el Teniente de Alcalde D. Andrés Mariano Saez se ha presentado escrito suplicando el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, según se deduce de acuerdo con virtud de acuerdo plenario adoptado el pasado 4 de febrero de 1984.

IX) COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR EL COMPROBANTE

Seguimiento se dio conocimiento de la Resolución nº 41/84, adoptada por la Alcaldía con fecha 12 de marzo, por la que se designa como nuevo Alcalde de la Comisión de Gobierno Municipal al Concejal D. José Mariano Saez y se modifica el orden de Tenientes de Alcalde que queda de la siguiente manera:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Andrés Mariano Saez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Bernardino Calle Gragera
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Felipe Alvariz Rueda
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Ana M. Torres Domínguez
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Mariano Saez

Asimismo, se da cuenta de la Resolución nº 41/84, adoptada por la Alcaldía el mismo día que la anterior, referente a la delegación de funciones en los Concejales, y en la que se modifica la delegación de funciones referente al Área de lo Social, atribuyéndose para ella a D. Ana M. Torres Domínguez.

Por tanto, en dicha Resolución, se modifican las delegaciones de funciones en el Área de lo Social quedando como sigue:



0V5744975

CLASE 8ª



VI) CONOCIMIENTO DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.993

Por Secretaría se dió lectura a la Resolución nº 38 de la Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 1.994, por la que se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 1.993.

VII) CONOCIMIENTO DE ACEPTACION DEL EJERCICIO DEL CARGO CON DEDICACION EXCLUSIVA POR DON ANDRES MORIANO SAAVEDRA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dá cuenta que por el Teniente de Alcalde D. Andrés Moriano Saavedra se ha presentado escrito aceptando el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, régimen de dedicación acordado en virtud de acuerdo plenario adoptado el pasado 4 de febrero de 1.994.

VIII) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Seguidamente se dió conocimiento de la Resolución nº 42/94, adoptada por la Alcaldía con fecha 15 de marzo, por la que se designaba como nuevo miembro de la Comisión de Gobierno Municipal al Concejal D. José Matamoros Ortiz y se modifica el orden de Tenientes de Alcalde que queda de la siguiente manera:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Andrés Moriano Saavedra
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Bernardino Calle Gragera
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Felipe Almoril Antúnez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Dª. Ana Mª Torres Domínguez
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Matamoros Ortiz

Asimismo, se da cuenta de la Resolución nº 43/94, adoptada por la Alcaldía el mismo día que la anterior, referente a la delegación de funciones en los Concejales, y en la que se modifica la delegación genérica referente al Area de lo Social, nombrándose para ella a Dª. Ana Mª Torres Domínguez.

Igualmente, en dicha Resolución, se modifican las delegaciones especiales en el Area de lo Social quedando como sigue:

+ DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio con nº DV5744975, por duplicidad en su transcripción.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.
El Secretario.

0V5744975



[Handwritten signature]



CLASE B

VI) COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1994

Por secretaría se dio lectura a la Resolución nº 38 de la Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 1994, por la que se acordó aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 1993.

VII) COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DEL CASO POR RESOLUCIÓN EXCLUSIVA POR LOS SEÑORES MORALES BARRERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto 258/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta por el Teniente de Alcalde D. Andrés Morales Barrera de las presentadas escrituras acordando el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, régimen de dedicación acordado en virtud de acuerdo plenario adoptado el pasado 4 de febrero de 1994.

VIII) COMPROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LA ALCALDÍA POR RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES CONCRETAS

Seguimiento se dio conocimiento de la Resolución nº 43/94, adoptada por la Alcaldía con fecha 18 de marzo, por la que se designa como nuevo miembro de la Comisión de Gobierno Municipal al Concejal D. José Matamoros Ortiz y se modifica el orden de Tenientes de Alcaldía por queda de la siguiente manera:

- Primer Teniente de Alcaldía: D. Andrés Morales Barrera
- Segundo Teniente de Alcaldía: D. Bernardino Calle Gregora
- Tercer Teniente de Alcaldía: D. Felipe Almorís Antón
- Cuarto Teniente de Alcaldía: D. Ana Mª Torres Domínguez
- Quinto Teniente de Alcaldía: D. José Matamoros Ortiz

Asimismo, se da cuenta de la Resolución nº 43/94, adoptada por la Alcaldía el mismo día que la anterior, referente a la delegación de funciones en los Concejales, y en la que se modifica la delegación que se atribuye al Sr. D. José Matamoros Ortiz para ella a D. Ana Mª Torres Domínguez.

Por tanto, en dicha Resolución, se modifican las delegaciones que se atribuyen en el área de lo social quedando como sigue:



OV5744976

CLASE 8ª



- Educación: D. Andrés Moriano Saavedra.
- Festejos: D^a. Ana M^a Torres Domínguez.
- Sanidad y Consumo (incluyendo matadero y mercado): D. Juan Luis Lemus Gallego.
- Servicios Sociales: D. José Matamoros Ortíz.
- Mujer: D^a. Joaquina Sánchez Cuéllar.
- Juventud: D^a. Ana M^a Torres Domínguez.
- Deportes: D. Felipe Almoril Antúnez.
- Participación Ciudadana y Asociaciones: D^a. Ana M^a Torres Domínguez.
- Universidad Popular y Formación Ocupacional: D. Andrés Moriano Saavedra.

Las delegaciones especiales en las Areas de Urbanismo y de Economía y Régimen Interno permanecen invariables.

IX) TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL POR DON JOSE RODRIGUEZ MORALES

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de Concejales a favor de D. José Rodríguez Morales, perteneciente a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 1.991, en sustitución, por renuncia, de D. Miguel Angel García Domínguez, el designado tomó posesión de su cargo de Concejales, previa promesa prestada con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Sr. Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación, le dió la bienvenida con el deseo de que su trabajo redunde en beneficio de Villafranca.

X) RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DESISTIMIENTO DE RECURSO GUBERNATIVO.

Resultando que por la Alcaldía con fecha 9 de febrero de 1.994, se adoptó la siguiente Resolución:

"Habiéndose formulado recurso gubernativo nº 1/94 por este Ayuntamiento ante el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra la negativa del Sr. Registrador de la Propiedad de Almendralejo de inscribir la escritura de resolución de compraventa nº 998/93 autorizada por la Notario D^a. María Bernardina Pillado Torres, y habiendo desaparecido las causas que motivaron la denegación de inscripción, por medio de la presente HE RESUELTO:



OV5744977

CLASE 8ª

- Educación: D. Andrés Moriano Saavedra.
- Festejos: D^a. Ana M^a Torres Domínguez.
- Sanidad y Consumo (incluyendo matadero y mercado): D. Juan Luis Lemus Gallego.
- Servicios Sociales: D. José Matamoros Ortiz.
- Mujer: D^a. Joaquina Sánchez Cuéllar.
- Juventud: D^a. Ana M^a Torres Domínguez.
- Deportes: D. Felipe Almoril Antúnez.
- Participación Ciudadana y Asociaciones: D^a. Ana M^a Torres Domínguez.
- Universidad Popular y Formación Ocupacional: D. Andrés Moriano Saavedra.

Las delegaciones especiales en las Areas de Urbanismo y de Economía y Régimen Interno permanecen invariables.

IX) TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL POR DON JOSE RODRIGUEZ MORALES

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de Concejales a favor de D. José Rodríguez Morales, perteneciente a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 1.991, en sustitución, por renuncia, de D. Miguel Angel García Domínguez, el designado tomó posesión de su cargo de Concejales, previa promesa prestada con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Sr. Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación, le dió la bienvenida con el deseo de que su trabajo redunde en beneficio de Villafranca.

X) RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DESISTIMIENTO DE RECURSO GUBERNATIVO.

Resultando que por la Alcaldía con fecha 9 de febrero de 1.994, se adoptó la siguiente Resolución:

"Habiéndose formulado recurso gubernativo nº 1/94 por este Ayuntamiento ante el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra la negativa del Sr. Registrador de la Propiedad de Almendralejo de inscribir la escritura de resolución de compraventa nº 998/93 autorizada por la Notario D^a. María Bernardina Pillado Torres, y habiendo desaparecido las causas que motivaron la denegación de inscripción, por medio de la presente HE RESUELTO:



0V5744978

CLASE 8ª



PRIMERO. Desistir del mencionado recurso gubernativo 1/94 formulado ante el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura al obrar en poder del Sr. Registrador de la Propiedad de Almendralejo el auto del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca por el que se sobresee la suspensión de pagos de Extremeña de Laminados, S.A.

SEGUNDO. Expídase certificación del presente acuerdo y remítase al Sr. Registrador de la Propiedad de Almendralejo."

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.

SEGUNDO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los efectos oportunos.

XI) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 8 de febrero de 1.994, adoptó el acuerdo de otorgar escritura de poder general para pleitos a favor de los Procuradores y Letrados que se especifican a continuación, facultándose al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de referida escritura.

Procuradores. De Villafranca de los Barros: D^a. Amparo Lemus Viñuela, D. Pedro Redondo Miranda, D^a. Inmaculada Clemente Santos, D. Fernando Rengifo Serrano y D. José Segura Penco. De Badajoz: D. Hilario Bueno Felipe, D. José Sánchez-Moro Viu, D^a. María Teresa Sánchez-Simón Muñoz, D. Carlos Almeida Segura, D. Pedro Cabeza Albarca. De Cáceres: D. Jorge Campillo Alvarez, D^a. María del Pilar Simón Acosta, D^a. María de los Angeles Bueso Sánchez, D. Enrique de Francisco Simón. De Madrid: D. Antonio de Palma Villalón, D^a. María José González Díez, D. Ramiro Reynolds de Miguel, D. Enrique Hernández Tavernilla.

Letrados. D. Tomás Guerrero Flores, D. Fernando Rodríguez Corrochano, D^a. Antonia González Gargamala, D^a. Carmen Pereira Santana, D. Carlos Víctor Barquero Fernandez, D. José María Sánchez-Arjona Martínez, D. José María Aguado Serrano, D. Juan Carlos Moreno Piñero."



OV5744979

CLASE 8ª

PRIMERO. Desistir del mencionado recurso gubernativo 1/94 formulado ante el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura al obrar en poder del Sr. Registrador de la Propiedad de Almendralejo el auto del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca por el que se sobresee la suspensión de pagos de Extremeña de Laminados, S.A.

SEGUNDO. Expídase certificación del presente acuerdo y remítase al Sr. Registrador de la Propiedad de Almendralejo."

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.

SEGUNDO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los efectos oportunos.

XI) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 8 de febrero de 1.994, adoptó el acuerdo de otorgar escritura de poder general para pleitos a favor de los Procuradores y Letrados que se especifican a continuación, facultándose al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de referida escritura.

Procuradores. De Villafranca de los Barros: Dª. Amparo Lemus Viñuela, D. Pedro Redondo Miranda, Dª. Inmaculada Clemente Santos, D. Fernando Rengifo Serrano y D. José Segura Penco. De Badajoz: D. Hilario Bueno Felipe, D. José Sánchez Moro Viu, Dª. María Teresa Sánchez Simón Muñoz, D. Carlos Almeida Segura, D. Pedro Cabeza Albarca. De Cáceres: D. Jorge Campillo Alvarez, Dª. María del Pilar Simón Acosta, Dª. María de los Angeles Bueso Sánchez, D. Enrique de Francisco Simón. De Madrid: D. Antonio de Palma Villalón, Dª. María José González Díez, D. Ramiro Reynolds de Miguel, D. Enrique Hernández Tavernilla.

Letrados. D. Tomás Guerrero Flores, D. Fernando Rodríguez Corrochano, Dª. Antonia González Gargamala, Dª. Carmen Pereira Santana, D. Carlos Víctor Barquero Fernandez, D. José María Sánchez Arjona Martínez, D. José María Aguado Serrano, D. Juan Carlos Moreno Piñero."

4

DILIGENCIA.- Queda anulado el presente folio con nº DV5744979, por duplicidad en su transcripción.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.

El Secretario.

02544579



PRIMERO.- Describir del mencionado terreno posesivo 1794
formado ante el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia
de Extremadura al estar en poder del Sr. Registrador de la Propiedad de
Almendralaje el auto del Juzgado de Primera Instancia de Villafra de los Barros
al que se refiere la inscripción de pago de Extremadura de Lanchas, S.A.

SEGUNDO.- Expidiese certificación del presente acuerdo y
realice el Sr. Registrador de la Propiedad de Almedralaje.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de
los señores, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se
realice al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los efectos
oportunos.

IX) PARTICIPACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OTORGAMIENTO DE PODER
GENERAL PARA VOTO

Resolviendo que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión
celebrada el pasado 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de otorgar
sección de poder general para pleites a favor de los Procuradores y
dadales que se especifican a continuación, limitándose al Sr. Alcalde
D. José Expósito Soto, o persona que legalmente le sustituya, para la
firma de referida escritura.

Procuradores.- De Villafra de los Barros: Sr. Rogero Lamas
Villan, D. Pedro Redondo Miran, Sr. Imaculada Cimentes Sotelo, D.
Bernardo Paredo Sotelo y D. José Segura Penco. De Badajoz: D. Hilario
Sotelo Pardo, D. José Sánchez-Moro Vico, Sr. María Teresa Sánchez-Rianda
Sotelo, D. Carlos Almada Segura, D. Pedro Cabrer Albar, Sr. Casares, D.
Jorge Campillo Álvarez, Sr. María del Pilar Rianda Acosta, Sr. María de
los Angeles Rosas Sánchez, D. Enrique de Trancoso Rianda, Sr. María D.
Antonio de Pinar Villalón, Sr. María José González Diaz, D. Ramiro
Sánchez de Miguel, D. Enrique Hernández Taveras.

Dadales.- D. Tomás Guerrero Pizar, D. Fernando Rodríguez
Corchano, Sr. Antonio González Gargallo, Sr. Carmen Peris Sotelo,
D. Carlos Víctor Navarro Fernández, D. José María Sánchez-Arjona
Hartman, D. José María Apodó Sotelo, D. Juan Carlos Rosas Rianda.



OV5744980

CLASE 8ª



La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal a que se ha hecho referencia anteriormente.

SEGUNDO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se una a la escritura de poder a los efectos oportunos.

XII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de cada uno de los Grupos manifiestan que la aprueban. El Concejal de Izquierda Unida manifiesta que aprueba la propuesta tal y como está, aunque no está de acuerdo en lo que se dijo en la Comisión de que para el puesto de trabajo se contraten a dos personas a media jornada.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto se hace precisamente así porque las personas que prestan el Servicio de ayuda a domicilio, son mujeres, tienen otras dedicaciones, hay muchísimas mujeres en paro, las personas que reciben esa ayuda a domicilio están mejor atendidas por la mañana y porque se cuenta también con la opinión de las propias mujeres que prestan este servicio.

Por todo lo cual, resultando que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 22 de febrero de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

"1º. Tras las explicaciones dadas por la Alcaldía, la Comisión de Gobierno acuerda, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, aceptar que un auxiliar de hogar más, además de las ya existentes, preste el Servicio de Ayuda a Domicilio para lo cual existe concierto suscrito con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, en virtud de acuerdo plenario adoptado el día 26 de noviembre de 1.993."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal anteriormente transcrito.

08844880



CLASE 84

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores...
PRIMERO. Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno...
SEGUNDO. Que se realice certificación del presente acuerdo y se...
una a la escritura de poder a los efectos oportunos.

III) EXHIBICIÓN DE CUANTO COMISION DE GOBIERNO SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los señores de...
cada uno de los Grupos manifiestan que la aprobación del Consejo de...
Ayuntamiento unida manifiesta que aprueba la propuesta tal y como está...
aunque no está de acuerdo en lo que se dijo en la Comisión de que para el...
puesto de trabajo se contacte a dos personas a saber: Jorjeda.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto se hace previamente al...
porque las personas que prestan el servicio de ayuda a domicilio, son...
mujeres, tienen otras obligaciones, hay muchas mujeres en paro, las...
personas que prestan ese servicio a domicilio están mejor atendidas por la...
ayuda y porque se cuenta también con la opinión de las propias mujeres...
que prestan este servicio.

Por todo lo cual, resultado de la Comisión de Gobierno...
Municipal, en sesión celebrada el pasado 13 de febrero de 1984, aprobó...
el siguiente acuerdo:

1º. Tras las explicaciones hechas por la Alcaldía, la Comisión...
de Gobierno acuerda, sin perjuicio de su posterior ratificación por el...
Pleno del Ayuntamiento, encargar que un auxiliar de poder más, además de...
las ya existentes, preste el servicio de ayuda a domicilio para lo cual...
existe contacto con el Instituto Nacional de Servicios...
Sociales, en virtud de acuerdo plenario aprobado el día 28 de noviembre...
de 1983.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores...
PRIMERO. Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno...
Municipal anteriormente transmitido.



OV5744981

CLASE 8ª



Como está SEGUNDO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

XIII) APROBACION EXPEDIENTE RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1.994.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.994, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Real Decreto 1690/1.986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con arreglo al siguiente resumen.

| | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|-------------------------------|--------|---------|---------|
| Población de derecho a 1.1.93 | 12.608 | 6.195 | 6.409 |
| Altas desde 1.1.93 a 1.1.94 | 327 | 165 | 162 |
| Bajas desde 1.1.93 a 1.1.94 | 277 | 120 | 157 |
| Población de derecho a 1.1.94 | 12.658 | 6.244 | 6.414 |

Resultando que dicho expediente ha estado sometido a información pública por plazo de quince días mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado reclamación de clase alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.994.

SEGUNDO. Remitir el expediente aprobado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y se comunique al Registro de Entidades Locales los datos relativos al número de habitantes.

XIV) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los distintos Grupos manifiestan que la aprueban. El portavoz de Izquierda Unida añade además que está de acuerdo con la propuesta tal y

0V274481



CLASE 88

SEGUNDO: Que se expida certificación del presente acuerdo y se comunique a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Estadística y los efectos oportunos.

III) ASOCIACION EXCLUSIVA REGULATORIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE BADAJOZ

Visto el expediente tramitado para la verificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Real Decreto 1680/1965, de 12 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Unidades Locales, con arreglo al siguiente resumen:

| MUJERES | HOMBRES | TOTAL | |
|---------|---------|--------|-------------------------------|
| 8.409 | 8.198 | 16.607 | Población de derecho a 1-1-74 |
| 163 | 162 | 325 | Afijos desde 1-1-73 a 1-1-74 |
| 187 | 150 | 337 | Refijos desde 1-1-71 a 1-1-74 |
| 8.759 | 8.510 | 17.269 | Población de derecho a 1-1-74 |

Resultando que dicho expediente de estado sometido a información pública por parte de las entidades adscritas en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento, no habiéndose presentado reclamación alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores regidores los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la verificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1974.

SEGUNDO: Permitir el expediente aprobado a la Presidencia Provincial del Instituto Nacional de Estadística y se comunique al Registro de Unidades Locales los datos relativos al censo de habitantes.

IV) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA OBRERA MUNICIPAL DE INFORMACION Y COMERCIO

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los señores regidores de los distintos Grupos Municipales que la aprobaron. El portavoz de la Unión Local, que está de acuerdo con la propuesta así y



0V5744982

CLASE 8ª

como está, solicitando la subvención para la Oficina Municipal de Información al Consumidor pero que en lo que no está de acuerdo es que no tenga dedicación exclusiva para la OMIC la persona contratada. Considera que la persona que se dedica a la OMIC, con una subvención que viene para ese fin, debe estar dedicada exclusivamente a ello.

Toma la palabra el Sr. Moriano Saavedra en representación del Grupo Socialista señalando que la cuestión debe plantearse desde una optimización suficiente de los recursos que dispone este Ayuntamiento, tanto humanos como materiales. Todo el personal de este Ayuntamiento debe tener la suficiente flexibilidad en sus cometidos para poder optimizar los recursos humanos y materiales y el servicio que se presta al pueblo. Que por ello se ha considerado muy conveniente que la persona que atiende la OMIC tenga otras funciones múltiples por el principio de eficacia.

El Concejal de Izquierda Unida manifiesta que piensa exactamente lo contrario, por dos razones: una, en beneficio de los trabajadores que se dedican a esa función, y otra, en beneficio de los ciudadanos de Villafranca. Ello quiere decir que si hay necesidad de que haya una persona dedicada a la OMIC, que es para lo que se solicitaba la subvención, si se dedica a realizar otras tareas, aquellas las puede dejar incompletas. Por otro lado, un trabajador no debe tener nunca esa polivalencia, dedicarse a servicios múltiples, sino más bien lo contrario. Los trabajadores deben tener muy claro cuales son sus obligaciones y no estar pendientes de que hoy vayan a un sitio y mañana a otro.

El Sr. Moriano Saavedra manifiesta que en cualquier caso los otros trabajos que se encomiendan son tareas administrativas. Se compatibilizan los trabajos administrativos generales con el de información al consumidor.

El Sr. Alcalde señala que el servicio de la OMIC se está atendiendo perfectamente y si además puede prestar otros servicios distintos de la OMIC será más beneficioso para los ciudadanos.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 18 de enero de 1.994 (D.O.E. de 5 de marzo de 1.994) por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



0V274482



CLASE 8ª

con esta, anticipando la subvención para la Oficina Municipal de Información al Consumidor pero que en lo que no está de acuerdo es que no tenga dedicación exclusiva para la ONIC la persona contratada. Considera que la persona que se dedica a la ONIC, con una subvención que viene para que sea, debe estar dedicada exclusivamente a ella.

Toda la parte del Sr. Mariano Navarrete en representación del grupo socialista manifestando que la materia debe plantearse desde una perspectiva autonómica de los recursos que dispone este Ayuntamiento, tanto humanos como materiales. Todo el personal de este Ayuntamiento debe tener la suficiente flexibilidad en sus funciones para poder optimizar los recursos humanos y materiales y el servicio que se presta al pueblo. Que por ello se ha considerado muy conveniente que la persona que atiende la ONIC tenga otras funciones múltiples por el principio de eficacia.

El Consejo de Regidores Unida socialista que plantea especialmente lo contrario, por dos razones: una, en beneficio de los trabajadores que se dedican a ese trabajo, y otra, en beneficio de los ciudadanos de Villavieja. Ello quiere decir que si hay necesidad de que haya una persona dedicada a la ONIC, que se para lo que se solicita la subvención, si se dedica a realizar otros tareas, aquellas que pueda dejar incumplidas por otro lado, el trabajador no debe tener nunca sus obligaciones, dedicarse a servicios múltiples, sino más bien lo contrario. Los trabajadores deben hacer suyo claro cuáles son sus obligaciones y no estar pendientes de que hoy vayan a un sitio y mañana a otro.

El Sr. Mariano Navarrete manifiesta que en cualquier caso los otros trabajos que se encomiendan son tareas administrativas de cooperación con los trabajos administrativos que vienen con el de información al consumidor.

El Sr. Alcázar señala que el servicio de la ONIC se verá prestado perfectamente y si además puede prestar otros servicios distintos de la ONIC será más beneficioso para los ciudadanos.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 10 de enero de 1994 (B.O.E. de 2 de marzo de 1994) por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





OV5744983

CLASE 8ª

[Handwritten signature]



Visto el expediente tramitado para solicitar la subvención, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de actividades y el presupuesto, en materia de consumo, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, solicitándose para ello una subvención de 2.622.185 pesetas a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Orden antes citada.

SEGUNDO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita, junto con el expediente tramitado, a los efectos oportunos.

XV) DELEGACION EN LA COMISION DE GOBIERNO PARA LA ENAJENACION DE EFECTOS NO UTILIZABLES EXISTENTES EN FACTORIA METALURGICA.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía se acordó declarar efectos no utilizables la palanquilla y la chatarra ferrocromo existente en la factoría metalúrgica propiedad de este Ayuntamiento y proponer que por el órgano competente se acuerde la enajenación de los mismos.

Considerando que la enajenación del patrimonio es competencia del Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 1) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque dicha competencia puede ser objeto de delegación.

Considerando que razones de celeridad y eficacia aconsejan que esta competencia pueda ser ejercida por la Comisión de Gobierno Municipal, dado que dicho órgano celebra sus sesiones con carácter semanal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23, 2. b) del texto legal antes citado, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la enajenación de la palanquilla y la chatarra ferrocromo existente en la factoría metalúrgica propiedad de este Ayuntamiento y declarada efecto no utilizable por Resolución de la Alcaldía.

SEGUNDO. Incoar el expediente de enajenación de dichos bienes que se seguirá por sus trámites legales.

0V2744883



CLASE B4

Visto el expediente tramitado para solicitar la subvención a la Corporación Municipal, por cantidad de los salarios, según los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actividades y el presupuesto en materia de consumo, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, solicitándose para ello una subvención de 2.522.185 pesetas a la Corporación Municipal de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Orden antes citada.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se levante, junto con el expediente tramitado, a los efectos oportunos.

RESOLUCION DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE ECONOMIA MATEMÁTICA

Resolviendo que mediante Resolución de la Alcaldía se acordó declarar efectiva la utilización de la palanquilla y la charra, tanto en la explotación de las factorías matricadas de este Ayuntamiento y existente en la factoría matricada propiedad de este Ayuntamiento, como por el órgano competente en materia de explotación de las mismas.

Considerando que la explotación del patrimonio en competencia del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando dicha explotación pueda ser objeto de delegación.

Considerando que razones de oportunidad y eficacia aconsejan que esta competencia pueda ser ejercida por la Comisión de Gobierno Municipal, dado que dicho órgano cuenta sus sesiones con carácter mensual.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33.1.b) del Texto Legal antes citado, la Corporación Municipal, por unanimidad de los salientes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar en la Comisión de Gobierno Municipal la explotación de la palanquilla y la charra, tanto en la explotación de las factorías matricadas de este Ayuntamiento y declarada efectiva en virtud de lo establecido en la Alcaldía.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de explotación de dichos bienes que se seguirá por sus trámites legales.



OV5744984

CLASE 8ª

XVI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Socialista ruega que conste en acta la felicitación a la Concejal D^a. Joaquina Sánchez Cuéllar por el nacimiento de su hijo.

El portavoz del CREX·CDS dice que al estar la venta ambulante totalmente prohibida, excepto los sábados en el mercadillo, ruega al Sr. Alcalde que se coloquen las señales de prohibición a la entrada del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que es algo que se ha debatido. Que las Ordenanzas lo prohíben, y ello se complementa con la vigilancia que haga la Policía Municipal. Que, no obstante, puede pensarse en la colocación de carteles pero que expresen algo positivo y no negativo, como por ejemplo que se visite la ciudad.

El portavoz del CREX·CDS se interesa también por el pintado de los pasos de cebra en los colegios públicos y privados. En el Pleno del mes de diciembre se dijo que se iba a tener una reunión con los directores de dichos centros. Han transcurrido tres meses y no hay nada todavía.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la carretera que pasa por delante de dichos centros (Guardería, Centro de Salud, Colegio San José, Instituto, Colegio "Rodríguez Cruz" y otros) no es propiedad del Ayuntamiento. Por parte de la Alcaldía y la Delegación de Obras se han hecho unas gestiones para hacer esos pasos de cebra. Se está intentando que se incluya ese tramo en un proyecto que hay de mejoras y arreglos de la carretera Villafranca-Hornachos. Si acaso esto no se llevara a cabo, se harían las gestiones suficientes para que se pinten los pasos de cebra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 1994 ha quedado extendida en 10 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744970, OV5744971, OV5744972, OV5744973, OV5744974, OV5744975, OV5744976, OV5744977, OV5744978 y OV5744979.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.

El Alcalde

El Secretario



0V274484



CLASE 84

(VI) PREVENCIONES Y MEDIDAS

El portavoz del Grupo Socialista desea que conste en esta sesión de la Diputación de Badajoz la aprobación de la propuesta de resolución que se ha presentado en esta sesión.

El portavoz del Grupo Socialista desea que se acuerde la aprobación de la propuesta de resolución que se ha presentado en esta sesión de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se sabe que se va a aprobar. Que las Ordenanzas se aprobarán y ello se cumplirá con la Ley. Que se sabe que se va a aprobar. Que se sabe que se va a aprobar. Que se sabe que se va a aprobar.

El portavoz del Grupo Socialista desea que se acuerde la aprobación de la propuesta de resolución que se ha presentado en esta sesión de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la propuesta que se ha presentado en esta sesión de la Diputación de Badajoz, en el punto 1.º de la orden del día, se va a aprobar. Que se sabe que se va a aprobar. Que se sabe que se va a aprobar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de dos cuartos.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión de la Diputación de Badajoz de fecha 14 de marzo de 1991 ha quedado extendida en folio de libro del Libro del Estado de la clase 84, números 0V274484, 0V274485, 0V274486, 0V274487, 0V274488, 0V274489 y 0V274490.

El portavoz de los señores, a 7 de mayo de 1991.
El secretario



OV5744985

CLASE 8ª

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta precedente, de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de marzo de 1.994 ha quedado extendida en los folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744970, OV5744972, OV5744974, OV5744976, OV5744978, OV5744980, OV5744981, OV5744982, OV5744983, OV5744984 y OV5744985, en lugar de los reflejados en la anterior diligencia.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.
Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA. Para hacer constar que en la anterior diligencia se consigna "el Pleno de la Corporación Municipal". Corregido. Vale.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.
Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA. Para hacer constar que se anulan los quince folios siguientes de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744986, OV5744987, OV5744988, OV5744989, OV5744990, OV5744991, OV5744992, OV5744993, OV5744994, OV5744995, OV5744996, OV5744997, OV5744998, OV5744999 y OV5745000, al no tener cabida en los mismos el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del día 29 de abril de 1994.

Villafranca de los Barros, a 2 de mayo de 1994.
Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

0V5744885



CLASE 8a

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acto precedente, de la sesión celebrada por la Comisión de Gobernación y Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 1994 en virtud de la cual se acordó el traslado de la línea 8a, números 0V5744870, 0V5744871, 0V5744872, 0V5744873, 0V5744874, 0V5744875, 0V5744876, 0V5744877, 0V5744878, 0V5744879, 0V5744880, 0V5744881, 0V5744882, 0V5744883, 0V5744884 y 0V5744885, en lugar de los reflejos en la anterior diligencia.

Atestada de los datos, a 3 de mayo de 1994.
El Alcalde

DILIGENCIA. Para hacer constar que en la anterior diligencia se consignó el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 14 de mayo de 1994, en virtud del cual se acordó el traslado de la línea 8a, números 0V5744870, 0V5744871, 0V5744872, 0V5744873, 0V5744874, 0V5744875, 0V5744876, 0V5744877, 0V5744878, 0V5744879, 0V5744880, 0V5744881, 0V5744882, 0V5744883, 0V5744884 y 0V5744885, en lugar de los reflejos en la anterior diligencia.

Atestada de los datos, a 3 de mayo de 1994.
El Alcalde

DILIGENCIA. Para hacer constar que se anulan los quince folios siguientes de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 14 de mayo de 1994, en virtud del cual se acordó el traslado de la línea 8a, números 0V5744870, 0V5744871, 0V5744872, 0V5744873, 0V5744874, 0V5744875, 0V5744876, 0V5744877, 0V5744878, 0V5744879, 0V5744880, 0V5744881, 0V5744882, 0V5744883, 0V5744884 y 0V5744885, en lugar de los reflejos en la anterior diligencia.

Atestada de los datos, a 3 de mayo de 1994.
El Alcalde



0V5744986

CLASE 8ª
SUSCRIPCIÓN

ANULADO

0V2744986



CLASS 84

BADAJOS



CLASE 8ª



OV5744987

ANULADO

02574487



CLASE B4

A N U N C I A D O



OV5744988

CLASE 8ª

ANULADO

8894472V0



CLASE 84
REGISTRADO

A MUELDO



0V5744989

CLASE 8ª

A NULADO

02574488



CLASE 84





0V5744990

CLASE 8ª
SISTEMA

A N U L A D O

08244290



CLASE 85

A NUN A DO



CLASE 8ª



OV5744991

ANULADO

02574431



CLASE 04
MAYOR

ARMANDO



CLASE 8ª



OV5744992

ANULADO

0254433



CLASE B

BADAJOS



0V5744993

CLASE 8.^a
SUSPENSA

A ANULADO

02574433



CLASE B4

A N U N C I O



CLASE 8ª



OV5744994

ANULADO

0254499A



CLASE 99

A N U L A D O



0V5744995

CLASE 8ª

ANULADO

0V2TA492



CLASE B4
GENERAL

A. M. U. L. A. D. O.



OV5744996

CLASE 8^a
SIN ENMIENDA

ANULADO

025744386



CLASE B4

A N U N C I A D O



CLASE 8.^a
SIN IVA



0V5744997

ANULADO

0244887



CLASE 8ª
BIBLIOTECA

A N U N C I A D O



0V5744998

CLASE 8.^a
SINFIN

ANULADO

0A274898



CLASE BA
RECORREDO

A N U N C I A D O



OV5744999

CLASE 8ª

ANULADO

0A214999



CLASE 8A
EXPOSICION

A JUNTA DE ASESORES



0V5745000

CLASE 8.^a
ENTRADA

ANULADO

00024200



CLASIFICACION

A N U N F A D O

